ALCALDÍA DE
ACACÍAS

24 DIC 2025

RECIBIDO
Recibio. Angie R Hora 10:59

Señores
OFICINA DE CONTRATACION
Municipio de Acacias

Ref.: Contrato de Prestación de Servicios N.° OCA- 1181-2025

OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMAPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DE ACACIAS-META"

En mi condición de jefe de Oficina y/o secretario de Gobierno, adjunto a la presente los documentos relacionados a continuación, para el trámite del **PAGO ÚNICO** correspondiente al 100% del valor del contrato del periodo que comprende del quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), al veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), cumplidas a satisfacción las obligaciones a cargo del contratista.

	DOCUMENTOS	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	N/A
1	**RECONOCIMIENTO Y PAGO**	X		
2	**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.** (debe certificar cuando el contratista allegue TODOS los documentos necesarios para el trámite del pago y/o liquidación, incluida la vigencia de POLIZAS)	X		
3	**INFORME DEL CONTRATISTA**	X		
4	**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**	X		
5	**INFORME DEL ANTICIPO** (cuando lo hubiere plan de inversión)			X
6	**APROBACIÓN DE POLIZAS ACTUALIZADAS**	X		
7	**FACTURA ELECTRÓNICA**	X		
8	**CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN EL CASO Y ADJUNTAR DOCUMENTOS DE ESTE (PLANILLAS DE SEGURIDAD DEL PERIODO COBRADO)** (certificación de antecedentes y tarjeta profesional) donde se dará cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar	X		
9	**CERTIFICACIÓN BANCARIA (especial)**	X		
10	**ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN MUNICIPAL**			X
11	**ACTA DE TERMINACIÓN** (Con oficio remisorio por supervisor cuando llega fuera de los tiempos de publicación)	X		
12	**ACTA DE LIQUIDACIÓN** (Con oficio remisorio por supervisor cuando llega fuera de los tiempos de publicación)	X		
13	**EVALUACION Y REVALUACION PROVEEDORES**	X		
14	**ACTA DE RECIBO FINAL (cuando aplique)**			X
15	**OTROS ANEXOS (HOJAS DE VIDA, ACTA DE INICIO, PAZ Y SALVO, CERTIFICADO)**	X		

1079

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

Nota1. Adicionalmente los requisitos están sujetos a la FORMA DE PAGO establecida en el contrato y las obligaciones pactadas entre las partes.

Los siguientes documentos se anexarán al final de la carpeta N°1.

COPIA DEL RUT ACTUALIZADO EN LA VIGENCIA	X
COPIA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ACTUALIZADO (Anexar el registro de regalías si es necesario)	X

Sin otro particular,

Valeria Novoa Plata

VALERIA NOVOA PLATA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Supervisora del Contrato OCA- 1181-2025

Proyectó: Iveti Lara /CPS OCA- 567-2025
Revisó: Lorena Restrepo/ Apoyo Jurídico

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	RECIBE	CANTIDAD DE FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
24-12-25	Oficina de Contratación	Alejandra M		26-12-25	Cargue SECOP II
	Contabilidad				
	Tesorería				
	Oficina de contratación				

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS – META

CERTIFICA QUE:

La empresa **Servicios y Negocios MGM S.A.S** identificado con NIT No. 900872682-9, representado legalmente por **RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS,** identificado con C.C. 79.795.796; cumplió a satisfacción con las obligaciones contractualmente adquiridas a favor del Municipio de Acacias - Meta, conforme a lo pactado en el contrato No. 1181 - 2025 de fecha 12 de diciembre del 2025, con objeto: **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"**, haciendo procedente el **ÚNICO PAGO**, correspondiente al periodo de quince) 15 diciembre del 2025 a veintitrés (23) de diciembre del 2025, por valor bruto de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($149.993.053).**

Igualmente; recibí evidencia del avance de ejecución de las obligaciones contractuales, verificó y certificó el cumplimiento del pago de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión del contratista en mención, en los plazos establecidos por ley, los cuales se remiten en original adjuntos a la presente, para ser incorporado en la respectiva carpeta contractual de la Oficina de Contratación

El valor a pagar se afectará así:

REGISTRO PPTAL	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA / RUBRO	VALOR A PAGAR
2025002812	2.3.45.4501.1000.02	1.3.3.4.01	2.3.45.4501.1000.02 PROYECTO 2024500080047 II IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	$149.993.053,00

El pago se debe abonar a la cuenta de ahorro damas No. 108900620767 del Banco Davivienda.

La presente certificación se expide conforme a los requisitos establecidos en la FORMA DE PAGO del contrato; en Acacias-Meta, a los veinticuatro (24) dias del mes de diciembre de 2025.

VALERIA NOVOA PLATA
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Ivett Lora/ CPS OCA- 587-2025
Revisó: M.L Restrepo / CSP Apoyo profesional Secretaria de Gobierno

INFORME ÚNICO PAGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. OCA- 1181-2025

"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PADAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORMALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"

La entrega de bienes y servicios se realizó de acuerdo a las condiciones contractuales, dando cumplimiento a las sugerencias de la supervisión.

SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
NIT. 900.872.682-9
R/L. RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS
C.C. No. 79.795.796 de Bogotá D.C.

Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

INFORME

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Acacias, mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **OCA-SAMC-037-2025**, celebro el Contrato de prestación de servicios **OCA-1181-2025**, cuyo objeto consiste en **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"**, De esta forma en el presente informe se describen las actividades ejecutadas por el contratista, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente.

GENERALIDADES

En el siguiente cuadro se muestran los aspectos más importantes del Contrato:

CONTRATISTA:	SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
C.C.	NIT: 900.872.682-9
OBJETO:	"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS",
PLAZO:	NUEVE (09) DÍAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($149.993.053,00)
VALOR EJECUTADO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($149.993.053,00)
ACTA DE INICIACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION FINAL:	23 DE DICIEMBRE DE 2025

Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

GARANTÍA:	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 30-46-101019420 Y PÓLIZA EXTRACONTRACTUAL NO. OCA-SAMC-037-2025, EXPEDIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUPERVISOR:	Valeria Novoa Plata C.C. 1.122.143.935
ESTADO:	TERMINADO
PORCENTAJE EJECUCION ACUMULADO:	100 %
PERIODO DE EJECUCIÓN:	DEL 15 DE DICIEMBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTAS GENERADAS

Desde la suscripción del Contrato hasta la fecha de corte del presente informe se han generado por parte del contratista y supervisión las siguientes actas:

ACTA	FECHA
Acta de Inicio	15 de diciembre 2025

AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL

El análisis financiero del contrato a la fecha de corte corresponde al siguiente cuadro:

Valor del Contrato Inicial	**$149.993.053,00**
Valor ejecutado	$149.993.053,00
Valor pagado en actas anteriores	$ 00
Valor no Ejecutado	$ 00
Valor a Cancelar al Contratista	$149.993.053,00
Valor por ejecutar	**$ 00**
Valor a favor del municipio	$ 00
SUMAS IGUALES	$149.993.053,00

CONTROL DE PÓLIZAS

A continuación, se relaciona la Información de las pólizas que amparan el Contrato: póliza de cumplimiento no. 30-46-101019420 y póliza extracontractual no. oca-samc-037-2025, expedida el 25 de noviembre de 2025 por la compañía de seguros del estado s.a.

Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

5

Amparo	Vigencia		Valor Asegurado	Estado de la póliza
	Desde	Hasta		
Cumplimiento del contrato	13/12/2025	13/12/2026	$ 29.998.610,60	Vigente
Calidad del servicio	13/12/2025	13/12/2026	$ 29.998.610,60	Vigente
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	13/12/2025	31/12/2028	$ 7.499.652,00	Vigente
Responsabilidad civil Extracontractual	28/11/2025	31/12/2025	$ 284.700.000,00	Vigente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.

   ✓ Ejecuté el contrato conforme a las condiciones pactadas, desarrollando las actividades de manera autónoma, bajo la responsabilidad y el riesgo del contratista, sin que ello implicara subordinación ni exclusividad.

2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.

   ✓ Mantuve la debida reserva y confidencialidad respecto de la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes.

3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.

   ✓ Presenté el informe final de ejecución con un cumplimiento del 100 %, acompañado de los soportes documentales y registro fotográfico que acreditan la correcta ejecución del contrato.

Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.

   ✓ Acredité el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral correspondientes al mes de diciembre, conforme a la normatividad vigente, anexando la planilla respectiva como soporte.

5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

   ✓ Durante la ejecución del contrato, el contratista suscribió oportunamente las actas requeridas, entre ellas el Acta de Inicio de fecha 15 de diciembre de 2025

6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.

   ✓ En todas las etapas del proceso contractual, el contratista actuó con transparencia, diligencia y buena fe, observando los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

   ✓ La ejecución del contrato se desarrolló sin presentarse novedades que afectaran las condiciones pactadas; por tanto, no fue necesario realizar reportes adicionales al supervisor.

8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.

   ✓ Dispuse la **Cuenta de Ahorros Damas No. 108900620767 de DAVIVIENDA.**

9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

   ✓ Se respondió de manera integral por todas las actuaciones desarrolladas durante la ejecución del contrato, sin que se presentaran incumplimientos,

Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

7

inconvenientes o afectaciones en el suministro de los bienes y/o la prestación de los servicios contratados.

10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.

✓ No fue requerido asumir costos adicionales derivados de la suscripción y ejecución del contrato, toda vez que no se generaron gastos a cargo del contratista distintos a los previstos contractualmente.

11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.

✓ No fui requerido para realizar inventario de documentos de archivo, toda vez que durante la ejecución del contrato no se generaron ni se tuvieron bajo custodia documentos de archivo por parte del contratista.

12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.

✓ La ejecución del contrato la desarrollé sin ningún tipo de novedad que llevara al cambio de las descripciones y condiciones pactadas en el mismo.

13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG - STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.

✓ Se di cumplimiento a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) exigidos, los cuales fueron verificados por el área de SG-SST de la Alcaldía Municipal de Acacías, Meta, en conjunto con el supervisor designado, previo a la suscripción del acta de inicio.

14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.

✓ No fue necesario aplicar esta obligación, toda vez que durante la ejecución del contrato no se generaron, administraron ni custodiaron documentos sujetos a

Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

8

políticas de archivística, reserva o tratamiento especial de la información por parte del contratista.

15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.

✓ No se generaron convocatorias a reuniones presenciales ni virtuales relacionadas con la ejecución del contrato, por lo cual no fue requerida la participación del contratista en las mismas.

16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.

✓ Durante la ejecución del contrato no fue necesaria la asignación de claves para el acceso a sistemas de información y gestión de la Entidad; no obstante, el contratista garantizó en todo momento la seguridad, reserva y uso adecuado de la información conocida con ocasión de la ejecución contractual.

17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.

✓ Mantuve en todo momento un lenguaje adecuado, respetuoso y profesional, observando los principios de igualdad, respeto y no discriminación, tanto con el personal vinculado a la ejecución del contrato como con los asistentes a las actividades desarrolladas.

18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.

✓ Dispuse de la totalidad de los materiales, equipos y herramientas requeridos, garantizando la correcta, oportuna y eficiente ejecución del objeto contractual.

19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

✓ Durante la ejecución del contrato no fue requerida la participación en capacitaciones y/o cursos; sin embargo, el contratista se mantuvo en permanente disposición para atender cualquier requerimiento formulado por el supervisor.

Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

a

20. Adelantar el pago del impuesto de timbre dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, conforme a las disposiciones contenidas en la circular interna 029 de 2025, cuando aplique.

✓ La obligación relacionada con el pago del impuesto de timbre no fue aplicable al presente contrato, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones establecidas en la Circular Interna No. 029 de 2025.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el apoyo logístico requerido para cada uno de los eventos que serán en el marco del presente contrato en el municipio de Acacías, Meta, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de los ítems que integran el objeto a contratar descritas en el estudio previo, y demás documentos del proceso.

✓ Presté de manera oportuna el apoyo logístico en los eventos requeridos, en el lugar, la fecha y la hora estipulados en el contrato, cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas exigidas.

2. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de dichas actividades.

✓ Di cumplimiento a la totalidad de las actividades establecidas en el contrato, atendiendo oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.

✓ Garanticé la calidad de los bienes y servicios suministrados, permitiendo el adecuado cumplimiento del objeto contractual conforme a lo pactado.

4. Garantizar la disponibilidad de operación del contrato en cuanto al talento humano (equipo técnico), para prestar el servicio de acuerdo con las fechas acordadas con el supervisor.

✓ Di estricto cumplimiento a la disponibilidad del equipo técnico de trabajo, asegurando la correcta prestación del servicio en las fechas acordadas con el supervisor.

5. El contratista debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la administración.

Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

10

✓ Conte de manera permanente con los recursos técnicos, financieros y humanos requeridos, lo que permitió atender adecuadamente las necesidades de la Administración y dar cumplimiento al objeto contractual.
✓ Conté de manera permanente con los recursos técnicos, financieros y humanos requeridos, lo que permitió atender adecuadamente las necesidades de la Administración y cumplir el objeto contractual.

6. Entregar los productos en su empaque original, garantizando que los mismos sean totalmente nuevos, y con registro vigente, según el caso.

✓ Entregue en su empaque original, en condiciones totalmente nuevas y con el registro vigente correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato.

7. Proporcionar el soporte logístico necesario para todas las actividades contempladas en este contrato, asegurando el cumplimiento riguroso de las especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

✓ Proporcione el soporte logístico requerido para el desarrollo de todas las actividades contempladas en el contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

8. Elaborar y presentar un cronograma de actividades que incluya las fechas, horas y lugares para la entrega de cada uno de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo y ejecución de las actividades, sometiéndolo a la aprobación del supervisor.

✓ Elabore y presente el cronograma de actividades con la información correspondiente a fechas, horas y lugares de entrega de los bienes y servicios, el cual fue sometido a la aprobación del supervisor del contrato y ejecutado conforme a lo aprobado.

9. Asumir los gastos de transporte relacionados con la prestación de los servicios logísticos y el despliegue necesario para llevar a cabo las actividades estipuladas en este contrato.

✓ Asumí en su totalidad los gastos de transporte asociados a la prestación de los servicios logísticos y al despliegue requerido para la ejecución de las actividades contractuales, sin generar costos adicionales para la Administración.

10. Contar con personal calificado y presentar la hoja de vida de la persona responsable de llevar a cabo las actividades definidas en este contrato, cumpliendo con las especificaciones requeridas.

Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

12

✓ Conte con personal calificado para la ejecución de las actividades contractuales, la cual cumplió con las especificaciones y requisitos exigidos.

11. Cumplir con todas las obligaciones laborales correspondientes al personal contratado para la ejecución de este contrato.

✓ Cumplí cabalmente con todas las obligaciones laborales, legales y de seguridad social del personal contratado para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.

12. Proveer el servicio conforme a las necesidades de la administración y en el momento requerido, a través del supervisor, garantizando inmediatez en la atención.

✓ Preste el servicio de manera oportuna e inmediata, atendiendo las necesidades de la Administración conforme a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

13. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (Decreto Nacional 590 del 25 de marzo de 2014 articulo 21) para la alimentación a suministrar, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.

✓ Cumplí con las disposiciones higiénico-sanitarias vigentes para la alimentación suministrada, de conformidad con la normatividad aplicable, y garantizó el cambio inmediato de los productos cuando fue necesario, sin afectar la ejecución del contrato

14. Garantizar el suministro de alimentos en el lugar y hora establecidos por el supervisor, asegurando la dedicación necesaria para el cumplimiento del contrato.

✓ Garantice el suministro de alimentos en el lugar, fecha y hora definidos por el supervisor del contrato, dando cumplimiento oportuno y adecuado a las obligaciones contractuales.

15. Entregar la alimentación debidamente empacada en recipientes desechables que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, así como los estándares de calidad, presentación, sabor y salubridad.

✓ Entregue la alimentación debidamente empacada en recipientes desechables que cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas, garantizando los estándares de calidad, presentación, sabor y salubridad requeridos.

16. Presentar los informes parciales y finales requeridos, acompañados de los soportes correspondientes (registros fotográficos, planillas y otros documentos solicitados por la supervisión) que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

17

- ✓ Presente oportunamente los informes parciales y el informe final, adjuntando los soportes exigidos, lo cual permitió a la supervisión verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales.

17. Dar respuesta de manera oportuna, clara y completa a los requerimientos, solicitudes o comunicaciones formales realizadas por la Entidad Contratante, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación o recepción.

- ✓ No fui requerido para atender solicitudes, requerimientos ni comunicaciones formales por parte de la Entidad Contratante durante la ejecución del contrato; en consecuencia, no fue necesario emitir respuestas dentro del plazo establecido, dándose cumplimiento a la obligación.

18. Entregar un informe final detallado al culminar la ejecución del contrato, en el que se describa el desarrollo de las actividades, el cumplimiento de las metas, los resultados obtenidos.

- ✓ Entregue oportunamente el informe final detallado al finalizar la ejecución del contrato, en el cual se describieron las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las metas y los resultados obtenidos, permitiendo verificar la adecuada ejecución del objeto contractual.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se anexa al presente documento el pago realizado del mes de diciembre, donde acredita el cumplimiento de las obligaciones parafiscales para de esta forma dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso, así como a la normatividad laboral aplicable.

INFORME FINANCIERO Y EJECUCION

Ejecución de las Actividades

Las actividades ejecutadas en el presente informe fueron las siguientes:

Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

14

ITEM	Descripción	UND de Medida	CANT	Valor Contratación	
				V. Unitario (Inc. IVA)	V. Total
	CAMPAÑAS PADAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA"				
1	Refrigerios: bebida de no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de buñuelo de 60 gramos y natilla de 125 gramos, incluye plato pequeño cuadrado con servilleta y envuelto en vinipel y transporte al lugar del evento.	Unidad	14.067	$9.750	$137.153.250
2	Diseño y elaboración de 1 millar volantes informativos por tema, tamaño 12*23 cms, a full color, en papel propalcote de 150 gramos, plastificado mate, con una descripción alusiva a la socialización, logos de la administración municipal y de la policía nacional y los que indique la supervisión., con información relacionada sobre la campaña de la navidad segura que implican los siguientes temas: (no al comercio de fauna silvestre, no a los delitos sexuales, y trata de personas, no a la utilización de la pólvora, y cuide sus elementos y no caiga en las diferentes modalidades de robo que existe), deben presentar tres diseños y serán aprobados por el supervisor del contrato.	Millar	4	$369.400	$1.477.600
3	Recreacionistas: titulo de formación técnica en educación física o recreacionista con un (1) año de experiencia para la realización de campañas contra el uso de la pólvora, las diferentes modalidades de robo en los bancos en la temporada decembrina y el fortalecimiento a la convivencia ciudadana estas campañas debe hacerse de manera lúdica, adicionalmente debe contar con las vestimenta acorde a cada tema y todos sus materiales o accesorios que se necesiten para realizar estas campañas y debe ir dirigido a adultos mayores, niños, niñas, adolescentes y población en general en el municipio de acacias meta	Días	9	$1.262.467	$11.362.203
	TOTAL				**$149.993.053**

Se da cumplimiento al 100 % de los ítems establecidos en el proceso contractual.

Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

15

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

1	Refrigerios: bebida de no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de buñuelo de 60 gramos y natilla de 125 gramos, incluye plato pequeño cuadrado con servilleta y envuelto en vinipel y transporte al lugar del evento.	Unidad	14.067	$9.750	$137.153.250

DIA PRIMERO – 15 DE DICIEMBRE DEL 2025



Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

16



DIA SEGUNDO – 16 DE DICIEMBRE DEL 2025



Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44



DIA TERERO – 17 DE DICIEMBRE DEL 2025



Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

18



DIA CUARTO – 18 DE DICIEMBRE DEL 2025



Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44



DIA QUINTO – 19 DE DICIEMBRE DEL 2025



Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44



DIA SEXTO – 20 DE DICIEMBRE DEL 2025



Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44



DIA SEPTIMO – 21 DE DICIEMBRE DEL 2025



Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

22



DIA OCTAVO – 22 DE DICIEMBRE DEL 2025

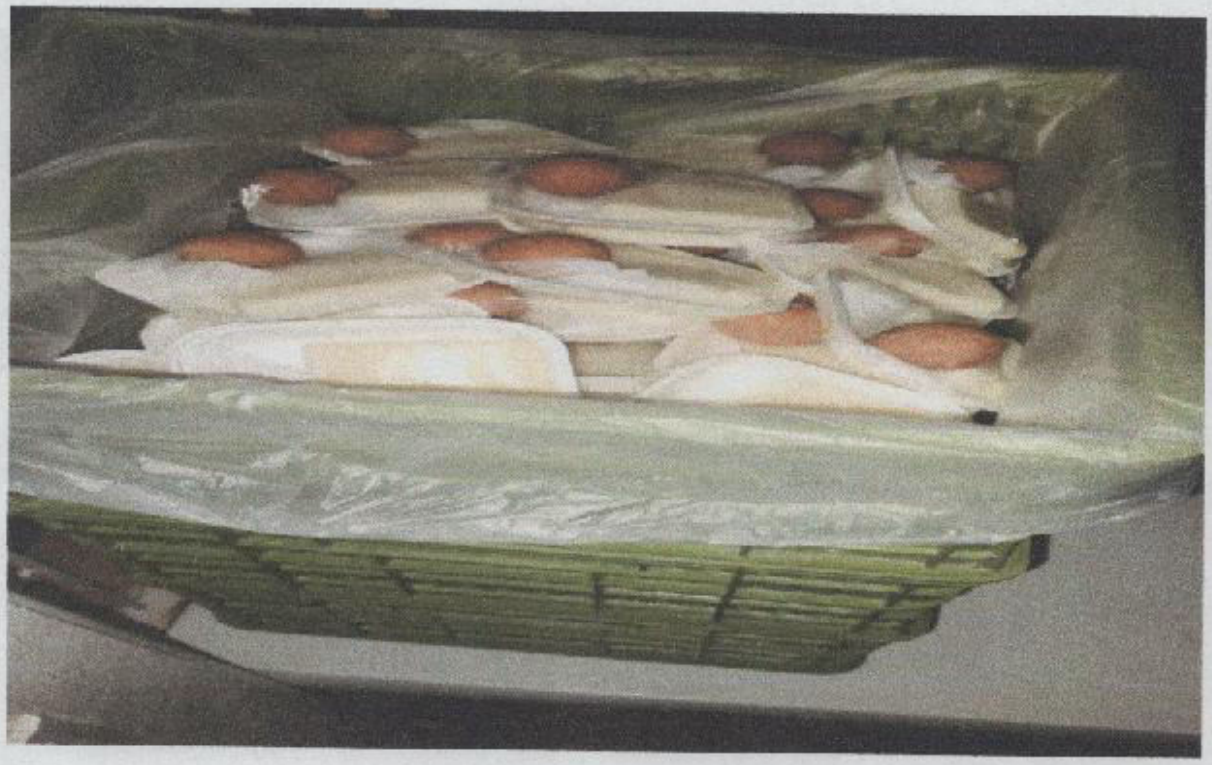


Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

23



DIA NOVENO – 23 DE DICIEMBRE DEL 2025



Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

24



DIA NOVENO – 23 DE DICIEMBRE DEL 2025



Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

15



2	Diseño y elaboración de 1 millar volantes informativos por tema, tamaño 12*23 cms, a full color, en papel propalcote de 150 gramos, plastificado mate, con una descripción alusiva a la socialización, logos de la administración municipal y de la policía nacional y los que indique la supervisión., con información relacionada sobre la campaña de la navidad segura que implican los siguientes temas: (no al comercio de fauna silvestre, no a los delitos sexuales, y trata de personas, no a la utilización de la pólvora, y cuide sus elementos y no caiga en las diferentes modalidades de robo que existe), deben presentar tres diseños y serán aprobados por el supervisor del contrato.	Millar	4	$369.400	$1.477.600

Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44





Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44



3	Recreacionistas: título de formación técnica en educación física o recreacionista con un (1) año de experiencia para la realización de campañas contra el uso de la pólvora, las diferentes modalidades de robo en los bancos en la temporada decembrina y el fortalecimiento a la convivencia ciudadana estas campañas debe hacerse de manera lúdica, adicionalmente debe contar con las vestimenta acorde a cada tema y todos sus materiales o accesorios que se necesiten para realizar estas campañas y debe ir dirigido a adultos mayores, niños, niñas, adolescentes y población en general en el municipio de acacias meta	Días	9	$1.262.467	$11.362.203

Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

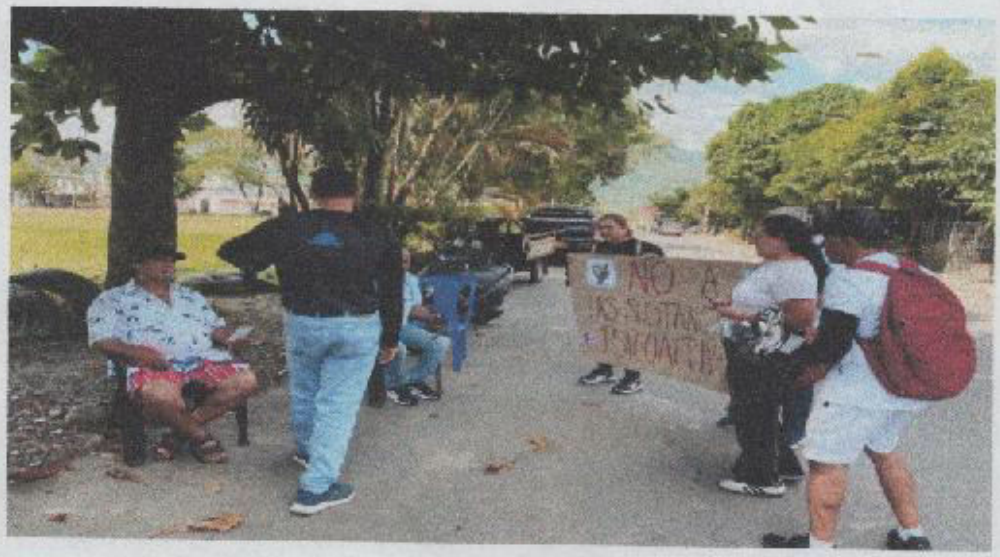
78







Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

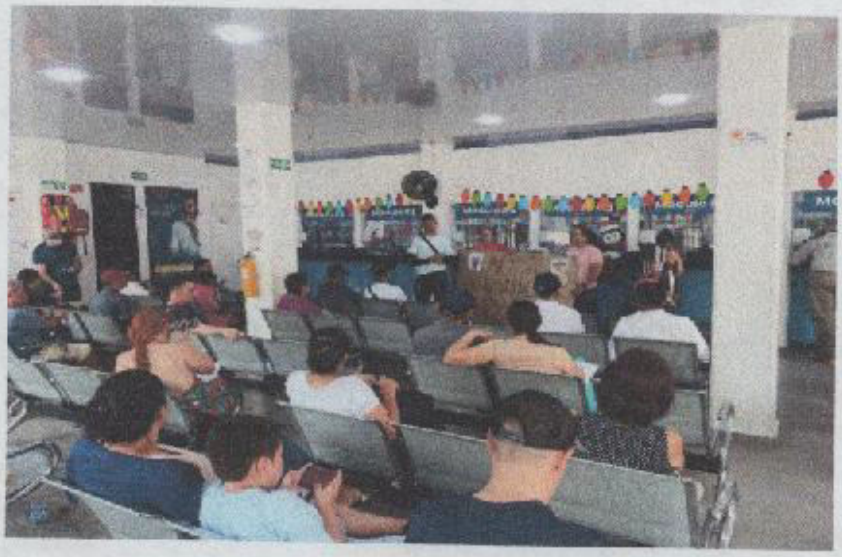






Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44







Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44







Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

32







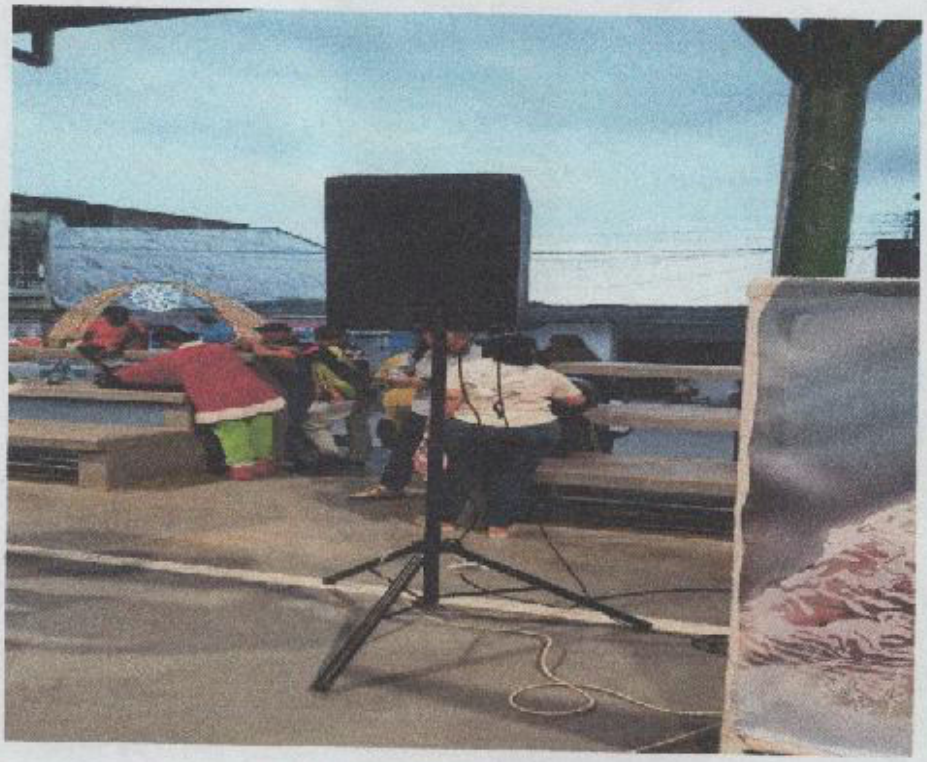
Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

33





Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44







RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS
C.C. No. 79-795.796 de Bogotá D.C.
SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
NIT No. 900.872.682-9

Dirección Calle 10 No. 29 – 43 Acacias Meta
Tel.313 408 12 44

36

SERVICIOS
& NEGOCIOS
MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CL CALLE 10 29 43 BRR VILLA DOLLY
servinegociosmgmsas@gmail.com
3134081244

SERVICIOS
& NEGOCIOS
MGM SAS
NIT. 900.872.683-9

COORDINADOR DEL EVENTO

CL CALLE 10 28 43 BRR VILLA DOLLY
servinegocios mgmsas@gmail.com
3134081244

SERVICIOS
& NEGOCIOS
MGM SAS
NIT. 900872 682-9

ANEXO
CARTA DE INTENCION Y/O COMPROMISO

Acacias, 04 de Diciembre de 2025

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ACACIAS, META

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **OCA-SAMC-037-2025**

OBJETO: ***"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".***

Respetados Señores:

Por medio de este documento **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA**, en mi calidad de **TECNOLOGO** manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de **COORDINADOR DEL EVENTO** para la ejecución del proyecto cuyo objeto es **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"** que en caso de salir favorecido ejecutará **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS.** contando con un tiempo de dedicación para el mismo de 100%.

Nombre del profesional ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA
C. C. No. 7.421.951 de ACACÍAS
Teléfono fijo y Celular: 3132805974
Nombre del Proponente: SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
Nombre del Representante Legal del
Proponente: RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS

SERVICIOS
& NEGOCIOS
MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

ANEXO No. 9
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El/La suscrito (a) ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA identificado (a) con C.C No. 17.421.951 con fecha de expedición Día 25 Mes 01 Año 2001, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Acacias, con Nit. 892.001.457-3, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Acacias el día 04 de Diciembre de 2025

Nombre ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA
C. C. No. 17.421.951 Expedida en Acacias

HOJA DE VIDA

ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA



Diagonal 6 # 29 a – 27 Apartamento 203 Torre 3
Reserva de Yacaré
Acacias - Meta
Celular: 3132805974
Correo electrónico. unidosg14acaciaselkin@gmail.com

INFORMACION PERSONAL

Cédula de ciudadanía	17.421.951 de Acacias
Libreta Militar	17.421.951 Distrito Militar 5– 2- Clase
Fecha de Nacimiento:	24 Enero de 1983
Lugar de Nacimiento:	Guamal- Meta
Estado Civil:	Unión Libre

HOJA DE VIDA

ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA

FORMACION ACADEMICA

Establecimiento: Institución Educativa Pablo Emilio Riveros.
Ciudad: Acacias Meta.
Título: Bachiller Académico.
Años Cursados: 11- Grado.
Año: 2000.

OTROS ESTUDIOS

Establecimiento: Instituto Politécnico Agroindustrial
Ciudad: Villavicencio – Meta.
Título: Técnico
Objeto Entrenamiento Deportivo.
Duración: 2 años.
Año: 2019.

Establecimiento: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
Ciudad: Acacias – Meta.
Título: Tecnólogo.
Objeto Entrenamiento Deportivo.
Duración: 3 años.
Año: 2014.

Establecimiento: Escuela Virtual del Deporte
Ciudad: Acacias – Meta
Título: Curso complementario
Objeto Organización de Juegos y Eventos de Deporte Social y Comunitarios
Año: 2022

HOJA DE VIDA

ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	FUNDES
Cargo:	Coordinador de actividades Lúdicas, Recreativas y Deportivas
Ciudad:	Acacias - Meta
Tiempo:	6 Meses.
Jefe inmediato:	Luis Enrique Gómez Pedreros
Año:	2018
Empresa:	Alcaldía de Acacias.
Cargo:	Técnico de apoyo al desarrollo de los procesos de iniciación deportiva en las modalidades de deporte paralímpico.
Ciudad:	Acacias - Meta
Tiempo:	6 Meses.
Jefe inmediato:	Pedro Harvey Ramírez Riveros
Año:	2021
Empresa:	CITYEVENTOS A.C
Cargo:	Coordinador de las jornadas deportivas para la realización y desarrollo de los Juegos Supérate Intercolegiados 2021
Ciudad:	Acacias - Meta
Tiempo:	2 Meses.
Jefe inmediato:	Carlos Andrés Acosta Correal
Año:	2021
Empresa:	Alcaldía de Acacias.
Cargo:	Instructor Técnico para el apoyo en el desarrollo de los procesos de iniciación deportiva en los modalidades de deporte adaptado
Ciudad:	Acacias - Meta
Tiempo:	6 Meses.
Jefe inmediato:	Rodrigo Garavito Amariles
Año:	2022

HOJA DE VIDA

ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA

Empresa:	CITYEVENTOS A.C
Cargo:	Coordinador de actividades Lúdicas, Pedagógicas, Recreativas y Deportivas
Ciudad:	Acacias - Meta
Tiempo:	6 Meses.
Jefe inmediato:	Carlos Andrés Acosta Correal
Año:	2022

Empresa:	Alcaldía de Acacias.
Cargo:	Técnico de apoyo al desarrollo de los procesos de entrenamiento deportivo en la modalidad de deporte adaptado.
Ciudad:	Acacias - Meta
Tiempo:	3 Meses.
Jefe inmediato:	Rodrigo Garavito Amariles
Año:	2022

Empresa:	CITYEVENTOS A.C
Cargo:	Coordinador de actividades de promoción de hábitos saludables y la práctica deportiva
Ciudad:	Acacias - Meta
Tiempo:	2 Meses.
Jefe inmediato:	Carlos Andrés Acosta Correal
Año:	2022

Empresa:	Alcaldía de Acacias.
Cargo:	Instructor Técnico para el desarrollo de los procesos de formación deportiva en la disciplina de deporte adaptado
Ciudad:	Acacias - Meta
Tiempo:	4 Meses.
Jefe inmediato:	Rodrigo Garavito Amariles
Año:	2022

HOJA DE VIDA

ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre:	Lic. Lindaría Morales Solórzano
Profesión:	Docente Lic. Español de Básica Secundaria y Media I.E San Lorenzo Meta
Celular:	3138004854
Nombre:	Doc. Uribia Narváez
Profesión:	Coordinadora Regional Meta Visión Social
Celular	3156953201- 6297010
Nombre:	Lic. Hernando Molla Marín
Profesión:	Docente ED. Física I.E Campestre San José
Celular	3108103349
Nombre:	Lic. Dimas Orjuela
Profesión:	Coordinador I.E Juan Humberto
Celular	3205614450

Elkin Oswaldo Acosta Cardona
C.C 17421951 de Acacias- Meta

241

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 17.421.951



Apellidos
ACOSTA CARDONA

Nombres
ELKIN OSWALDO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.71	M

Fecha de nacimiento
24 ENE 1983

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
GUAMAL (META)

Fecha y lugar de expedición
25 ENE 2001, ACACIAS

Firma

Fecha de expiración
07 JUN 2033

IDCO

027395116

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL027395116252005<<<<<<<<<<<
8301242M3306079COL17421951<<<0
ACOSTA<CARDONA<<ELKIN<OSWALDO<

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA

Con Cedula de Ciudadanía No. 17.421.951

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Acacías, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
Subdirector CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

6333649 - 10/06/2014
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número 9532002573690CT742145IC.

42

REGIONAL META
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 53336P9 - 19/06/2014

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA, Con Cedula de Ciudadania No. 17.421.951

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

En constancia de lo anterior se firma la presente en Acacias, a los diez (10) dias del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
Subdirector CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953200257369CC17421951A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL
DEPARTAMENTO DEL META
Y
EL INSTITUTO

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

Con Resoluciones 3797 y 3798 del 2017 de la Secretaría De Educación Del Municipio De Villavicencio
"Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"
(Ley N° 1064 del 26 de Julio de 2006)

CONFIERE A:

Elkin Oswaldo Acosta Cardona

C.C. N° 17.421.951 de Acacías

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS

EN:

Entrenador Deportivo

POR CUANTO CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS
DEL ÁREA CON UNA INTENSIDAD DE 1200 HORAS

Director

Director Académico

Secretaria

Expedido en Villavicencio a los 20 días del mes de Diciembre de 2019

Serial CV-28516

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Ley N° 1064 / Julio de 2.006

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN TECNICO

En la ciudad de Villavicencio a los Veinte (20) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron con el fin de formalizar de certificación Tecnica Laboral del estudiante **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA**, identificado con documento de identidad número 17.421.951 De Acacias. Los suscritos: Rector, Directoria Académica, Secretario, Profesorado y comunidad en general del Instituto Politécnico Agroindustrial aprobado segun resolución No.1298 de 1996 emanada de la Secretaría de educación del Meta, y que rige en el desarrollo del proyecto educacional segun lo estipulado en el capitulo 2 del código Nacional de Educación (Ley 115 de Febrero 8 de 1994 y ley 30 de Diciembre 28 de 1992) en lo que respecta a la formación de recursos humanos para los diferentes sectores de la economía.

Comprobada la situación legal, administrativa y académica del estudiante; quien participó en el desarrollo de contenidos curriculares, dentro de un proceso de capacitación y formación por suficiencia académica, en áreas especificas a través de Trabajos Dirigidos, Orientados y Evaluados, se aprueban estudios correspondientes al nivel de capacitación Técnica Laboral, otorgando el Certificado de Técnico Laboral Por Competencias en: **ENTRENADOR DEPORTIVO**, registrado con el serial No. CV-28516, al estudiante cuyos nombres apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA 17.421.951 De Acacias

Promoción que consta de **01** estudiante certificado, comenzando con **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA**, del programa: **ENTRENADOR DEPORTIVO** y cierra con **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA**, del programa: **ENTRENADOR DEPORTIVO**.

En constancia se firma y sella la presente por el director, Directora Académica y secretario del Instituto.

Dr. OMAR GUILTEROS VILLARREAL
Director.

SARA JUDITH ZABALA MARIN
Directora Académica.

ARABELY RIBE CHAVEZ
Secretaria

Elb Stefany H
Cursa Contratada

"Capacitando Hoy, el Hombre del Mañana con Criterio Social" por Competencias Laborales

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y, en su nombre,

EL COLEGIO NACIONALIZADO DE BACHILLERATO

PABLO EMILIO RIVEROS

ACACIAS - META

Autorizado por la Secretaria de Educación del Departamento del Meta según Resolución No. 633 del 14 de septiembre de 1999

CONFIERE A

ACOSTA CARDONA ELKIN OSWALDO

T.I. No. 830124-08008 de Santafé de Bogotá

EL GRADO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADEMICA, EN LA JORNADA NOCTURNA, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

DADO EN ACACIAS, META, EL DIA 01 Diciembre DE 2.000 DIPLOMA No. ND 1063

SECRETARIA

RECTOR

COLEGIO NACIONALIZADO DE BACHILLERATO

PABLO EMILIO RIVEROS

ACACIAS - META

Institución Oficial de Educación Media Técnica y Académica en su Jornada Diurna con especialidades en: •Folclor Llanero - Música y Danza •Cerámica y Escultura •Diseño y Pintura •Sistemas •Alimentos Cárnicos •Alimentos Lácteos •Dibujo Técnico y Obras Civiles y•Comercio Sistematizado. La Jornada Nocturna ofrece Educación Básica Primaria y Secundaria por Ciclos. Educación Media Académica y Educación Media Técnica con Especialidad en Computación. Resoluciones de Reconocimiento Oficial números 673 y 674 de Septiembre 14 de 1999, emanadas de la Secretaría de Educación Departamental del Meta. Dir.: Cra. 23 Cll. 8 - Tels.6560164 y 6560207 - DANE 150006000139 NIT 892.099.152 3 – RAE 1006

SECRETARÍA ACADEMICA

Acta Individual De Graduación

En la ciudad de Acacías, Meta, a los 30 días del mes de noviembre de 2000 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado en el nivel de educación media técnica y académica nocturna, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Colegio Nacionalizado de Bachillerato "Pablo Emilio Riveros", de Acacías, autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO según resolución del No. 673 del 14 de septiembre de 1999

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación media académica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

ACOSTA CARDONA ELKIN OSWALDO
T.I. No.830124-08008 de Santafé de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 123 del 30 de noviembre de 2000 que consta de 23 estudiantes, que comienza con el nombre de ACOSTA CARDONA ELKIN OSWALDO y se cierra con el nombre de VELÁSQUEZ VIRGELINA, firmada por Félix Arturo Ñustes Reina (Rector) y Luz Marina Duarte de Agudelo (Secretaria).

Dada en Acacías a 30 de noviembre de 2000.

Félix Arturo Nustes Reina
Rector
C C 14.199.778 de Ibagué

Luz Marina Duarte de Agudelo
Secretaria
C.C. 37.915.855 de Bibermeja

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **17.421951,** suscribió y ejecutó el siguiente Contrato Prestación Profesionales, con el Municipio de Acacías – Meta..

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	CONTRATO No. OCA-878-2024
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA PARA LA MODALIDAD DEPORTE ADAPTADO Y PARALÍMPICO. ASÍ COMO EL APOYO A LAS ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS A REALIZARSE EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META..."
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C $ 7.350,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS MESES (2) Y TRES (3) DÍAS
FECHA DE INICIO:	30 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. 2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. 4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. 5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato. 11. Entregar mediante Inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo. 14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante. 15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato. 18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado. 19. Participar en las capacitaciones y/o cursos

45

dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato. 20. Cursar y aprobar el curso Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG modulo fundamentos generales dictado por la Función Pública. El contratista deberá presentar el correspondiente certificado con la primera cuenta de cobro. 21. Cursar y aprobar el curso de Integridad, Transparencia y Luchas Contra la Corrupción dictado por la Función Pública. El contratista deberá presentar el correspondiente certificado con la primera cuenta de cobro

ESPECÍFICAS. Apoyar en la implementación de sesiones de entrenamiento en la disciplina de DEPORTE ADAPTADO; así como las actividades programadas dentro de la misma, de manera presencial, previa coordinación con la supervisión del contrato.2. Cumplir con la ejecución del plan de trabajo para el desarrollo de las sesiones de entrenamiento de la respectiva disciplina deportiva, el cual formará parte integral del presente contrato y deberá ser desarrollado durante el tiempo de ejecución estipulado en el mismo, previa aprobación de la supervisión, así como la planificación semanal de todas las sesiones de entrenamiento de cada uno de los grupos.3. Presentar el plan de trabajo de la disciplina de DEPORTE ADAPTADO Y PARALÍMPICO; previa suscripción del acta de inicio de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato y en correspondencia con la disciplina deportiva a desarrollar.4. Incentivar en los beneficiarios de la escuela deportiva sobre la importancia de la estrategia CERS, en torno a la actividad física, la recreación y el deporte, promoviendo la transformación de modos, condiciones y estilos de vida saludables.5. Realizar e implementar tutoriales, video tip´s deportivos y sesiones de entrenamiento, entre otros, que promuevan el deporte en el Municipio de Acacías, previa solicitud por el supervisor.6. Diligenciar y presentar a la supervisión del contrato, en original, los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión de calidad de la Administración Municipal (formato GSEC-F21, Planilla única de Caracterización Beneficiada y Formato GSEC-F16 ficha de caracterización), haciendo parte del informe mensual de ejecución del contrato, o de ser necesario, en el término exigido por los entes de control. 7. Responder y dar buen uso a cada uno de los elementos y/o medios de enseñanza que le sean entregados; así como reintegrar al Municipio, una vez se termine el contrato, esta misma cantidad de bienes e inmuebles en estado de normal uso. 8. Apoyar y acompañar las actividades que sean implementadas y lideradas por la Administración Municipal 9. Asistir a cada una de las reuniones de (trabajo metodológico, informativas, capacitaciones, entre otras) convocadas por la supervisión del contrato y/o por el profesional designado de apoyo a la supervisión. 10. Hacer uso de prendas necesarias acordes a la ejecución de la práctica deportiva y de la actividad física relacionados con el objeto del presente contrato. 11. Apoyar en la implementación y ejecución de una batería de test físicos y técnicos básico, de acuerdo con su modalidad deportiva y categorías a trabajar, para implementar durante el inicio, mitad y final del periodo contractual, previa autorización de la supervisión.12. Reportar como mínimo (60) beneficiarios en el nivel de desarrollo deportivo; conformando, como mínimo, tres (3) grupos y máximo cinco (5), los cuales estarán conformados por el contratista previa autorización de la supervisión, o por solicitud expresa de la misma, con un mínimo de (15) integrantes y tres (3) sesiones de entrenamiento por semana, con una intensidad horaria en cada sesión de noventa (90) minutos.13. Reportar como mínimo (60) beneficiarios en el nivel de desarrollo deportivo; conformando, como mínimo, tres (3) grupos y máximo cinco (5), los cuales estarán conformados por el contratista previa autorización de la supervisión, o por solicitud expresa de la misma, con un mínimo de (15) integrantes y tres (3) sesiones de entrenamiento por semana, con una intensidad horaria en cada sesión de noventa (90) minutos.13. Ejecutar el objeto contractual a desarrollar contractual, mediante las recomencaciones metodológicas relacionadas con la planificación y evaluación de los procesos de su disciplina deportiva, así como apoyar estas mismas orientaciones en las áreas designadas previamente por el supervisor del contrato.14. Apoyar en la etapa precontractual, contractual y postcontractual de la actividad "Climpiadas Especiales" del Municipio a realizarse en esta vigencia. 15. Las demás actividades que sean previamente acordadas por el supervisor y guarden relación directa con el cumplimiento del objeto contractual

Dada en Acacías Meta, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del 2025, con destino al interesado(a).

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ

Preparó: Daniela Ortiz Mora CPS-Contratación
Revisó: Franki A. Gómez S. – Jefe de Contratación

ALCALDÍA DE ACACÍAS

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **17.421951**, suscribió y ejecutó el siguiente Contrato Prestación Profesionales, con el Municipio de Acacías – Meta.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:	CONTRATO No. OCA-357-2024
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO INSTRUCTOR TÉCNICO DEPORTIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA PARA LA MODALIDAD DE DEPORTE ADAPTADO Y EL APOYO A LAS ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS A REALIZARSE EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META"
VALOR INICIAL:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($17.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	03 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE OCTUBRE DE 2024

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. 2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. 4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. 5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato. 11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo. 14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante. 15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato. 18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.

46

ESPECÍFICAS: 1. Implementar sesiones de entrenamiento en la disciplina de DEPORTE ADAPTADO; así como las actividades programadas dentro de la misma, de manera presencial, previa coordinación con la supervisión del contrato. 2. Cumplir con la ejecución del plan de trabajo para el desarrollo de las sesiones de entrenamiento de la respectiva disciplina deportiva, el cual formará parte integral del presente contrato y deberá ser desarrollado durante el tiempo de ejecución estipulado en el mismo, previa aprobación de la supervisión, así como la planificación semanal de todas las sesiones de entrenamiento de cada uno de los grupos. 3. Presentar el plan de trabajo de la disciplina de DEPORTE ADAPTADO; previa suscripción del acta de inicio de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato y en correspondencia con la disciplina deportiva a desarrollar. 4. Promover en los beneficiarios de la escuela deportiva sobre la importancia de la estrategia CERS, en torno a la actividad física, la recreación y el deporte, promoviendo la transformación de modos, condiciones y estilos de vida saludables. 5. Realizar e implementar tutoriales, video tip's deportivos y sesiones de entrenamiento, entre otros, que promuevan el deporte en el Municipio de Acacías, previa solicitud por el supervisor. 6. Diligenciar y presentar a la supervisión del contrato, en original, los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión de calidad de la Administración Municipal (formato GSEC-F21, Planilla única de Caracterización Beneficiada y Formato GSEC-F16 ficha de caracterización), haciendo parte del informe mensual de ejecución del contrato, o de ser necesario, en el término exigido por los entes de control. 7. Responder y dar buen uso a cada uno de los elementos y/o medios de enseñanza que le sean entregados, así como reintegrar al Municipio, una vez se termine el contrato, esta misma cantidad de bienes e inmuebles en estado de normal uso. 8. Apoyar y acompañar las actividades que sean implementadas y lideradas por la Administración Municipal. 9. Participar en cada una de las reuniones de (trabajo metodológico, informativas, capacitaciones, entre otras) convocadas por la supervisión del contrato y/o por el profesional designado de apoyo a la supervisión. 10. Portar prendas acordes a las necesidades de ejecución de la práctica deportiva y de la actividad física relacionados con el objeto del presente contrato. 11. Hacer entrega, en el último informe, del consolidado de toda la población atendida en la versión más reciente del Formato GSEC-F21, Planilla única de Caracterización Beneficiada, a través del correo electrónico del área de deportes. 12. Desarrollar e implementar una batería de test físicos y técnicos básico, de acuerdo con su modalidad deportiva y categorías a trabajar, para implementar durante el inicio, mitad y final del periodo contractual, previa autorización de la supervisión. 13. Orientar un mínimo de (40) beneficiarios en el nivel de desarrollo deportivo; conformando, como mínimo, tres (3) grupos y máximo cinco (5), los cuales estarán conformados por el contratista previa autorización de la supervisión, o por solicitud expresa de la misma, con un mínimo de (10) integrantes y tres (3) sesiones de entrenamiento por semana, con una intensidad horaria en cada sesión de noventa (90) minutos. 14. Desarrollar mediante la ejecución del objeto contractual, las recomendaciones metodológicas relacionadas con la planificación y evaluación de los procesos de su disciplina deportiva, así como apoyar estas mismas orientaciones en las áreas designadas previamente por el supervisor del contrato. 15. Las demás actividades que sean previamente acordadas con el supervisor y guarden relación directa con el cumplimiento del objeto contractual.

Dada en Acacías Meta, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del 2025, con destino al interesado(a).

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ

Preparó, Claudia Ortiz Mora CPS Contratación
Revisó: Franki A Gómez S – jefe de Contratación

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA,** identificado con cedula de ciudadanía No 17.421.951, suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, con el Municipio de Acacías – Meta.

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION:	CONTRATO No. OCA-706-2023
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA PARA LA MODALIDAD DE DEPORTE ADAPTADO Y EL APOYO A LAS ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS A REALIZARSE EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META"
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 14.250.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	JULIO 27 DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 26 DE 2023

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **3.** Presentar los informes de ejecución contractual dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del respectivo periodo de cobro. **4.** Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. **5.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. **9.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **10.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **11.** Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. **12.** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. **13.** Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo. **14.** Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (Ley general de archivo).

ESPECIFICAS: 15. Implementar sesiones de entrenamiento en la disciplina de DEPORTE ADAPTADO; así como las actividades programadas dentro de la misma, de manera presencial, previa coordinación con la supervisión del contrato. **16.** Cumplir con la ejecución del plan de

49

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

trabajo para el desarrollo de las sesiones de entrenamiento de la respectiva disciplina deportiva, el cual formará parte integral del presente contrato y deberá ser desarrollado durante el tiempo de ejecución estipulado en el mismo, previa aprobación de la supervisión, así como la planificación semanal de todas las sesiones de entrenamiento de cada uno de los grupos. **17.** Presentar el plan de trabajo de la disciplina de DEPORTE ADAPTADO previa suscripción del acta inicio de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato y en correspondencia con la disciplina deportiva a desarrollar. **18.** Promover en los beneficiarios de la escuela deportiva sobre la importancia de la estrategia CERS, en torno a la actividad física, la recreación y el deporte, promoviendo la transformación de modos, condiciones y estelos de vida saludables. **19.** Realizar e implementar tutoriales, video tip´s deportivos y sesiones de entrenamiento, entre otros, que promuevan el deporte en el Municipio de Acacías, previa solicitud por el supervisor. **20.** Diligenciar y presentar a la supervisión del contrato, en original, los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión de calidad de la Administración Municipal (formato GSEC-F21, Planilla única de Caracterización Beneficiada y Formato GSEC-F16 ficha de caracterización), haciendo parte del informe mensual de ejecución del contrato, o de ser necesario, en el término exigido por los entes de control. **21.** Responder y dar buen uso a cada uno de los elementos y/o medios de enseñanza que le sean entregados; así como reintegrar al Municipio, una vez se termine el contrato, esta misma cantidad de bienes e inmuebles en estado de normal uso. **22.** Apoyar y acompañar las actividades que sean implementadas y lideradas por la Administración Municipal. **23.** Participar en cada una de las reuniones de (trabajo metodológico, informativas, capacitaciones, entre otras) convocadas por la supervisión del contrato y/o por el profesional designado de apoyo a la supervisión. **24.** Portar prendas acordes a las necesidades de ejecución de la práctica deportiva y de la actividad física relacionados con el objeto del presente contrato. **25.** Orientar un mínimo de (30) beneficiarios en el nivel de desarrollo deportivo; conformando, como mínimo, tres (3) grupos, los cuales estarán conformados por mínimo (10) integrantes y tres (3) sesiones de entrenamiento por semana, con una intensidad horaria en cada sesión de noventa (90) minutos. **26.** Desarrollar mediante la ejecución del objeto contractual, las recomendaciones metodológicas relacionadas con la planificación y evaluación de los procesos de su disciplina deportiva, así como apoyar estas mismas orientaciones en las áreas designadas previamente por el supervisor del contrato. **27.** Las demás actividades que sean previamente acordadas con el supervisor y guarden relación directa con el cumplimiento del objeto contractual.

Dada en Acacías Meta, a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2024, con destino al interesado(a).

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Fecha: 2024.01.19 11:12:59 -05'00'

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ

Proyectó: Ginna Hernández – Auxiliar Administrativo Oficina de Contratación
Revisó: Franki A Gómez S – Jefa de Contratación

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No **17.421.951**, suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, con el Municipio de Acacías-Meta.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN:	CONTRATO No. OCA-308-2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE DEPORTE ADAPTADO, PARA LOS NIVELES DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA Y LAS ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS A REALIZARSE EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META.
VALOR:	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 11.400.000) M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 13 DE 2023
FECHA TERMINACIÓN:	JUNIO 12 DE 2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES. 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 3. Presentar los informes de ejecución contractual dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del respectivo periodo de cobro. 4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. 5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo. 14. Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto

2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo). **ESPECIFICAS. 15.** Desarrollar la implementación de la disciplina deportiva de DEPORTE ADAPTADO; así como las actividades programadas dentro de la misma, de manera presencial, previa coordinación con la supervisión del contrato. **16.** Cumplir el plan de trabajo para el de la respectiva disciplina deportiva, el cual formará parte integral del presente contrato y deberá ser desarrollado durante el tiempo de ejecución estipulado en el mismo, previa aprobación de la supervisión, así como la planificación semanal de todas las sesiones de entrenamiento de cada uno de los grupos. **17.** Previa suscripción del acta inicio, presentar el plan de trabajo de acuerdo al plazo de ejecución del contrato y en correspondencia con la disciplina deportiva a desarrollar. **18.** Sensibilizar a los beneficiarios de la escuela deportiva sobre la importancia de la estrategia CERS, en torno a la actividad física, la recreación y el deporte, promoviendo la transformación de modos, condiciones y estelos de vida saludables. **19.** Realizar tutoriales, video tip´s deportivos, sesiones de entrenamiento, entre otros, que promuevan el deporte en el municipio de Acacías, previa solicitud por el supervisor. **20.** Diligenciar y presentar a la supervisión del contrato, de manera digital, escaneados y en original, los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión de calidad de la Administración Municipal (formato GSEC-F 21, Planilla única de Caracterización Beneficiada y Formato GSEC-F16 ficha de caracterización), haciendo parte del informe mensual de ejecución del contrato, o de ser necesario, en el término exigido por los entes de control. **21.** Responder por el buen estado de cada uno de los elementos y/o medios de enseñanza que lu sean entregados; así como reintegrar al Municipio, una vez se termine el contrato, esta misma cantidad de bienes e inmuebles en estado de normal uso **22.** Hacer apoyo y acompañamiento a las actividades que sean lideradas por la Administración Municipal. **23.** Asistir a cada una de las reuniones (metodológicas, informativa, capacitaciones, entre otras) convocadas por la supervisión del contrato y/o por el profesional designado de apoyo a la supervisión. **24.** Hacer uso de prendas acordes a las necesidades de ejecución de actividad física y el deporte relacionados con el objeto del presente contrato. **25.** Orientar un mínimo de (30) beneficiarios en el nivel de desarrollo Deportivo; conformando, como mínimo, tres (3) grupos, los cuales cada uno como mínimo estarán conformados por (10) integrantes y tres (3) encuentros por semana, y una intensidad horaria de mínima noventa (90) minutos por sesión de entrenamiento. **26.** implementar dentro de la planificación y ejecución del objeto contractual, las recomendaciones metodológicas relacionadas con la planificación y evaluación de los procesos de su disciplina deportiva, así como apoyar estas mismas orientaciones en las áreas designadas previamente por el supervisor del contrato. **27.** Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y guarden relación directa con el objeto contractual.

Dada en Acacías Meta, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023, con destino al interesado(a).

OSCAR JAVIER ORTIZ ARTEAGA

Proyectó: Juliet Arreguin
Profesional Ops 439-202

DAKOTA SAS
SERVICIOS Y SUMINISTROS

SERVICIOS Y SUMINISTROS DAKOTA

NIT. 901402056-6

CERTIFICA

Que el señor, **Elkin Oswaldo Acosta Cardona**, Identificado con Cedula de Ciudadania **No. 17 421951 de Acacias Meta**. Presto sus servicios como **Coordinador Técnico y Operativo** de las **I Olimpiadas Especiales Caminos de Oportunidad 2023**, En las disciplinas implementadas de para-Atletismo, para-Gimnasia, para-Ciclismo, Baloncesto, competencias de Habilidades y Destrezas en sillas de ruedas. Realizadas del 11 al 15 de diciembre de 2023 en el Municipio de Acacias Meta. Dirigido a las personas con discapacidad.

Se resalta la labor realizada en pro de las personas con discapacidad, su trayectoria y experiencia en estos tipos de eventos de inclusión social y deportiva.

Se expide en la ciudad de Acacias Meta a los veintisiete (27) dias del mes de Diciembre (12) del 2023. Para anexar a su hoja de vida.

LUZ NEYDA CRUZ UMBARILA
NIT: 901402056-6
serviciosdakotasas@gmail.com

Logística y Producciones
Eventos Sociales y Empresariales
Suministros

Nelly Castillo

Acacias Meta 06 de mayo de 2022

CERTIFICA

Que el señor, **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía **17421951 de Acacías Meta**. Desempeñó el cargo de **COORDINADOR** en el marco de la celebración del día del niño. En el periodo del 01 de abril de 2022 al 10 de mayo de 2022, dando cumplimiento al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. OCA-380-2022,** cuyo objeto es **"ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO RECREATIVO EN LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META".**

Labor que desarrollo con responsabilidad, liderazgo y proactividad, para el cumplimiento de sus labores.

Se expide el 8 de mayo de 2022 para anexar a su hoja de vida.

NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL

320 931 5095
Calle 14A Bis # 49-70 B. La Florida
nellycastilloeventos@gmail.com

CityEventos A.C.

LOGISTICA Y SUMINISTROS
EN TODO MOMENTO
Nit: 17422435-3
Nuestro proceso
"EFICIENCIA, CALIDAD Y DISTINCIÓN"

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CITYEVENTOS A.C
NIT 17.422.435 -3

CERTIFICA

Que, **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA,** identificado con la C.C. 17.421.951 de Acacias Meta, presto sus servicios del 2 de diciembre del 2021 al 12 de febrero de 2022 como Coordinador de actividades de promoción de hábitos saludables y la práctica deportiva. Para el desarrollo de las "Olimpiadas Camino de Oportunidades 2021" Para dar cumplimiento al contrato **OCA-759-2021** cuyo objeto consiste en **"Actividad de promoción de hábitos saludables y la práctica deportiva a través de las olimpiadas ¡Camino de Oportunidades 2021! que se desarrollará en los diferentes escenarios del municipio de Acacias, en la zona urbana. Con la participación de los beneficiarios de las escuelas de iniciación y formación deportiva del municipio de Acacías meta".**

Funciones que desempeño con responsabilidad, puntualidad, excelente disposición, proactividad y liderazgo

Se expide en la ciudad de Acacías (Meta) a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2022.

CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL
Representante Legal
Cityeventos A.C.

CL 14 A BIS 49-69 OFICINA PRINCIPAL
LA FLORIDA ACACIAS -META
CEL.3115219506
EMAIL: cityeventosacacias@gmail.com

5

City Eventos A.C.

LOGISTICA Y SUMINISTROS
EN TODO MOMENTO
Nit: 17422435-3
Nuestra premisa
"EFICIENCIA, CALIDAD Y DISTINCIÓN"

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CITYEVENTOS A.C

NIT 17.422.435 -3

CERTIFICA

Que, **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA,** identificado con la C.C. 17.421.951 de Acacias Meta, presto sus servicios del 12 de noviembre del 2021 al 13 de mayo de 2022 como Coordinador de actividades Lúdicas, Pedagógicas, Recreativas y Deportivas. Para dar cumplimiento al contrato **OCA-677-2021**, cuyo objeto consiste en **"Actividad de integración familiar a través de desarrollo de actividades lúdico-recreativas, deportivas y del aprovechamiento del tiempo libre, dirigido a la comunidad de zona urbana y rural del municipio. Como mecanismo de participación y promoción de hábitos de estilos de vida saludable, cuidado del medio ambiente y la práctica de la actividad física."**

Funciones que desempeño con responsabilidad, puntualidad, excelente disposición, proactividad y liderazgo

Se expide en la ciudad de Acacias (Meta) a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2022.

CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL
Representante Legal
Cityeventos A.C.

CL 14 A BIS 49-69 OFICINA PRINCIPAL
LA FLORIDA ACACIAS -META
CEL.3115219506
EMAIL: cityeventosacacias@gmail.com

City Eventos A.C.

LOGISTICA Y SUMINISTROS
EN TODO MOMENTO
Nit: 17422435-3
Nuestra premisa
"EFICIENCIA, CALIDAD Y DISTINCIÓN"

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CITYEVENTOS A.C

NIT 17.422.435 -3

CERTIFICA

Que, **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA,** identificado con la C.C. 17.421.951 de Acacias Meta, presto sus servicios del 1 de octubre del 2021 al 13 de diciembre de 2021 como Coordinador de las jornadas deportivas para la realización y desarrollo de los Juegos Supérate Intercolegiados 2021. Para dar cumplimiento al contrato 610-2021 cuyo objeto consiste en **"JORNADAS DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS PARA TODOS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META"**

Funciones que desempeño con responsabilidad, puntualidad, excelente disposición, proactividad y liderazgo

Se expide en la ciudad de Acacias (Meta) a los dos días (2) días del mes de enero del año 2022.

CARLOS ANDRES ACOSTA CORREAL
Representante Legal
Cityeventos A.C.

CL 14 A BIS 49-69 OFICINA PRINCIPAL
LA FLORIDA ACACIAS -META
CEL.3115219506
EMAIL: cityeventosacacias@gmail.com

FUNDES

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDES

NIT 844004821-0

CERTIFICA

Que el señor, **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA**. Identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero **17421951 DE ACACIAS META**. presto sus servicios como **COORDINADOR DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS,** en el periodo comprendido del 17 de junio de 2018 al 27 de diciembre de 2018. En el contrato celebrado con la alcaldía de Acacias Meta Numero. OCA- 215 de 2018, cuyo objeto fue: DIFUSIÓN Y APLICABILIDAD DE LA LEY EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA EQUIDAD DE GÉNERO. LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ACACIAS.

Labor que desarrollo, con eficacia, liderazgo, responsabilidad y se caracterizó por su creatividad, para desarrollar cada una de las tareas asignadas.

yamel.diaz@acacias.gov.co

Para constancia se firma en Acacias Meta, a los 3 días del mes de abril del año 2019.

Luis Enrique G

Luis Enrique Gómez Pedreros.
Representante legal
Fundación para el desarrollo Social FUNDES

272

IDERMETA	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-119
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/04/2024
	ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL CPS	Versión: 04

ACTA DE TERMINACIÓN	
CONTRATO N°:	IDERMETA-CD-481-2024 523 DE 2024
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATISTA:	ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO 2 PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO DE HABILIDADES MOTRICES Y DE COORDINACIÓN MEJORANDO EL DESEMPEÑO CORPORAL Y MENTAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA PERTENECIENTES A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y HOGARES INFANTILES DEL ICBF
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($6.720.000) M/CTE
VALOR ADICIÓN:	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($6.720.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PRORROGA:	N.A.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($6.720.000) M/CTE
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS	N.A.
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 19 DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 03 DE 2024

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los **CUATRO (04)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2024**, se reunieron en las oficinas del **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META-IDERMETA, FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. **17.349.461** de **Villavicencio**, en su condición de **DIRECTOR GENERAL** y Representante Legal del **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META "IDERMETA"**, **NEVARDO EDUARDO RODRIGUEZ RIVEROS**, identificado con cedula de ciudadanía N° **17.335.505** de **Villavicencio**, en su calidad de Supervisor del citado contrato y **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 17.421.951 de ACACIAS**, como contratista; con el propósito de dar por terminado el presente contrato de acuerdo a lo establecido en la clausulas 17 Terminación: literal ii) por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado el contrato de prestación de servicios en mención.

NEVARDO EDUARDO RODRIGUEZ RIVEROS
Supervisor

ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA
Contratista

FABIÁN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General

Elaboró: Ana Olga Gomez Orozco	Cargo. Auxiliar Administrativa	Firma:
Revisó: Blanca Aurora Moreno	Cargo: Contratista (Coordinadora General Primera Infancia)	Firma:

Powered by CamScanner

52

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META
IDERMETA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

CERTIFICA QUE:

El señor **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°17.421.951 de Acacias, prestó sus servicios al Instituto a través del contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

N° contrato	345
Fecha de inicio	Abril 30 de 2024
Fecha de terminación	Agosto 29 de 2024
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses
Valor mensual	Cuatro pagos mensuales $ 2.688.0000
Valor total	$10.752.000
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNICO DOS PARA EJECUTAR PROCESOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA Y DE ACOMPAÑAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA PRIMERA INFANCIA A FIN DE POTENCIALIZAR LAS HABILIDADES PSICOMOTRICES EN LOS NIÑOS Y NIÑAS PERTENECIENTES A LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y HOGARES DEL DEPARTAMENTO DEL META
Obligaciones Especificas	1. Garantizar la focalización y desarrollo de las sesiones del programa de primera infancia con número de beneficiarios (180), distribuidos en grupos regulares, conformados en edades comprendidas entre los 0 a 5 años. 2. Realizar con una frecuencia de tres (3) sesiones semanales, la atención a los grupos regulares. Las sesiones serán desarrolladas presencialmente en lugares adecuados para la ejecución de las actividades. 3. Presentar al coordinador del programa y psicólogo al inicio del contrato el plan pedagógico-técnico general, horarios y sitios de práctica, de acuerdo con las orientaciones establecidas por los mismos. Asimismo, Entregar quincenalmente al coordinador y psicólogo los planes de sesión (los planes se deben entregar 5 días previos a la ejecución) 4. Ejecutar actividades recreativas y/o deportivas mediante evento mensual con la participación de al menos 50 beneficiarios de grupos irregulares en edades comprendidas de 0 a 5 años

	5. Aplicar las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del programa de Primera Infancia (reporte de población beneficiada en plataforma Isoft sport, listas de asistencia, encuestas, test, reporte de inscritos, entre otros), así como la sistematización, tabulación y análisis de la información que se genere como producto de este, de acuerdo con las directrices de la subdirección técnica del instituto. 6. Asistir a las reuniones y capacitaciones virtuales y/o presenciales convocadas por la coordinación y/o supervisión del contrato 7. Atender los requerimientos técnicos y logísticos que sean asignados por el supervisor y/o equipo de coordinación del programa que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual 8. Las demás que por razón u ocasión de los servicios que se contratan deba asumirse para la mejora y desarrollo del programa y la subdirección técnica
Estado actual	Ejecutado y Terminado

Villavicencio, septiembre 11 de 2024

LEONARDO IBAÑEZ ESPER
Subdirector Administrativo

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró: Sandra Real	Secretaria código 4-80 grado 13	

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No.17.421.951**, suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, con el Municipio de Acacias-Meta.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTÍON:	CONTRATO No. OCA-705-2022
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR TÉCNICO DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE DEPORTE ADAPTADO, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LAS ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS PROGRAMADAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META.
VALOR:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C ($ 9.690.000) M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 16 DE 2022
FECHA TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 27 DE 2022
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2.Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 3. Presentar los informes de ejecución contractual dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del respectivo periodo de cobro.4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. 5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8.Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo. 14. Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus	

1002.15.8

obligaciones contractuales (ley general de archivo). **ESPECIFICAS: 15.** Implementar el desarrollo de la disciplina deportiva de DEPORTE ADAPTADO y cada una de las actividades programadas dentro de la misma, de manera presencial en coordinación con la supervisión del contrato. **16**. Dar estricto cumplimiento al plan de trabajo para la implementación de la respectiva disciplina deportiva, el cual formará parte integral del presente contrato y deberá ser desarrollado durante el tiempo de ejecución del contrato conforme la supervisión lo apruebe. **17.** Presentar con la suscripción del acta inicio, plan de trabajo para el plazo de ejecución del contrato de conformidad con la disciplina deportiva a desarrollar. **18.** En cumplimiento de a la estrategia CERS, sensibilizar a los beneficiarios de la escuela deportiva sobre la importancia de la actividad física, la recreación y el deporte que promuevan la transformación de modos, condiciones y estelos de vida saludables. **19**. Presentar semanalmente de manera detallada, el plan de trabajo de cada una de las clases desarrollar. **20.** Realizar sesiones de entrenamiento, tutoriales, video tip's deportivos, entre otros, que promuevan el deporte en el municipio de Acacías, previa solicitud por el supervisor. **21.** Presentar un informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo de cada periodo contractual (mensual), con los respectivos soportes que evidenciar el cumplimiento del objeto contractual y el plan de trabajo. **22.** Atender y orientar un mínimo de 40 beneficiarios en los niveles de Iniciación Deportiva. **23.** Cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes metas: Conformar mínimo cinco (5) grupos, cada uno con un mínimo de 15 integrantes y tres (3) encuentros por semana por cada uno, con una intensidad horaria mínima de 90 minutos por sesión de entrenamiento. **24**. Presentar diligenciados en manera digital, escaneados y en el formato original establecido por el sistema integrado de gestión de calidad de la Administración Municipal (Excel, Word, físico, etc) formato GSEC-F21, Planilla única de Caracterización Beneficiada (panillas diligenciadas), acompañada del Formato GSECF16 ficha de caracterización cada uno de los documentos y o formatos que en el trascurso de la ejecución del contrato y por recomendación de la supervisión y de los entes de control sea necesario implementar. **25**. El contratista deberá responder por el buen estado de cada uno de los elementos y/o medios de enseñanza que le sean entregados por la supervisión del contrato para el normal desarrollo del módulo de formación deportiva. **26.** Apoyar y acompañar las diferentes actividades que sean lideradas por la Secretaría Social de Educación Cultura y Deportes. **27.** Asistir a cada una de las reuniones convocadas por la supervisión del contrato y/o profesional de deporte. **28.** Reintegrar al Municipio una vez se termine el contrato, el inventario de bienes e inmuebles en el estado (normal uso) y cantidad en el que fue entregado por la Secretaría Social de Educación, Cultura Y Deportes al inicio de éste. **29.** Utilizar prendas acordes y requeridas para la realización de las actividades objeto de la presente contratación. **30.** Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y guarden relación directa con el objeto contractual.

Dada en Acacías Meta, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023, con destino al interesado(a).

OSCAR JAVIER ORTIZ ARTEAGA

Proyectó: Karen Arteaga
Profesional Ola 837-202

54

ALCALDÍA DE
ACACIAS

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.421.951, suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con el Municipio de Acacias – Meta.

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION:	CONTRATO No. OCA-157-2022
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE INICIACIÓN DEPORTIVA EN LAS MODALIDADES DE DEPORTE ADAPTADO, EN LOS NIVELES DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y EN LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS A REALIZAR EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META"
VALOR INICIAL:	DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($17.100.000).
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	ENERO 21 DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	JULIO 20 DE 2022

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato. **3.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **4.** Presentar los informes de ejecución contractual. **5.** Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **6.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. **10.** Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato. **11.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **12.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **13.** Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. **14.** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. **15.** Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad) adoptada Municipio de conformidad con la Ley, adicionalmente deberán asumir los costos que implique las medidas de seguridad en el trabajo. **16.** Presentar copia del certificado de aptitud medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley. **17.** Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo)

ESPECIFICAS: 18. Implementar el desarrollo de la disciplina deportiva de DEPORTE ADAPTADO y cada una de las actividades programadas dentro de la misma, de manera presencial en coordinación con la supervisión del contrato. **19.** Dar estricto cumplimiento al plan de trabajo para la implementación

de la respectiva disciplina deportiva, el cual formará parte integral del presente contrato y deberá ser desarrollado durante el tiempo de ejecución del contrato conforme la supervisión lo apruebe. **20.** Presentar con la suscripción del acta inicio, plan de trabajo para el plazo de ejecución del contrato de conformidad con la disciplina deportiva a desarrollar. **21.** Presentar semanalmente de manera detallada, el plan de trabajo de cada una de las clases desarrollar. **22.** Realizar sesiones de entrenamiento, tutoriales, video tip s deportivos, entre otros, que promuevan el deporte en el municipio de Acacías, previa solicitud por el supervisor. **23.** Presentar un informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo de cada periodo contractual (mensual), con los respectivos soportes que evidencian el cumplimiento del objeto contractual y el plan de trabajo. **24.** Atender y orientar un mínimo de 40 beneficiarios en los niveles de Iniciación Deportiva. **25.** Cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes metas: Conformar mínimo cuatro (4) grupos, cada uno con un mínimo de 10 integrantes y tres (3) encuentros por semana por cada uno, con una intensidad horaria mínima de 90 minutos por sesión de entrenamiento. **26.** Presentar diligenciados en manera digital, escaneados y en el formato original establecido por el sistema integrado de gestión de calidad de la Administración Municipal (Excel, Word, físico, etc) formato GSEC-F21, Planilla única de Caracterización Beneficiada (panillas diligenciadas), acompañada del Formato GSEC-F16 ficha de caracterización cada uno de los documentos y o formatos que en el trascurso de la ejecución del contrato y por recomendación de la supervisión y de los entes de control sea necesario implementar. **27.** El contratista deberá responder por el buen estado de cada uno de los elementos y/o medios de enseñanza que le sean entregados por la supervisión del contrato para el normal desarrollo del módulo de formación deportiva. **28.** Implementar y evidenciar las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional en materia de COVID 19 para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato. **29.** Apoyar y acompañar las diferentes actividades que sean lideradas por la Secretaría Social de Educación Cultura y Deportes. **30.** Asistir a cada una de las reuniones convocadas por la supervisión del contrato y/o por el profesional de deporte. **31.** Reintegrar al Municipio una vez se termine el contrato, el inventario de bienes e inmuebles en el estado (normal uso) y cantidad en el que fue entregado por la Secretaría Social de Educación, Cultura Y Deportes al inicio de éste. **32.** Utilizar prendas acordes y requeridas para la realización de las actividades objeto de la presente contratación. **33.** Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y guarden relación directa con el objeto contractual. PARÁGRAFO: Participar y aprobar los cursos que gestione la administración municipal en el marco del fortalecimiento institucional.

Dada en Acacías Meta, a los diecinueve (19) días del mes de enero del 2024, con destino al interesado(a).

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Fecha: 2024-01-19 11:12:44 -05'00'

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ

Proyectó: Diana Hernandez – Auxiliar Administrativo Oficina de Contratación
Revisó: Franki A Gómez S – Jefe de Contratación

55

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No 17.421.951, suscribió y ejecuto el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, con el Municipio de Acacias – Meta.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN:	CONTRATO No. 311 DE 2021
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE INICIACION DEPORTIVA EN LAS MODALIDADES DE DEPORTE PARALIMPICO, EN LOS NIVELES DE INICIACION DEPORTIVA Y A LAS ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS PROGRAMADAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS,META.
VALOR INICIAL:	$14.250.000
VALOR ADICION:	$ 5.130.000
VALOR TOTAL:	$ 19.380.000
PLAZO EJECUCION INICIAL:	Cinco (05) Meses
PLAZO DE PRORROGA:	Un (01) Mes y Veinticuatro (24) días
TIEMPO TOTAL:	Seis (06) Meses y Veinticuatro (24) días
FECHA DE INICIO:	Mayo 25 de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Octubre 24 de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	Diciembre 18 de 2021

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: **ESPECIFICAS:** 18. Implementar el desarrollo de la disciplina deportiva de PARA DEPORTE y cada una de las actividades programadas dentro de la misma, de manera virtual y/o presencial en coordinación con la supervisión del contrato. 19. Dar estricto cumplimiento al plan de trabajo para la implementación de la respectiva disciplina deportiva, el cual formará parte integral del presente contrato y deberá ser desarrollado durante el tiempo de ejecución del contrato conforme la supervisión lo apruebe. 20. Presentar con la suscripción del acta inicio, plan de trabajo para el plazo de ejecución del contrato de conformidad con la disciplina deportiva a desarrollar. 21 Presentar semanalmente de manera detallada, el plan de trabajo de cada una de las clases desarrollar. 22. Realizar los tutoriales necesarios para la implementación de la disciplina deportiva de manera virtual conforme a lo establecido en el plan de trabajo y a las indicaciones previas

de la supervisión del contrato. 23. Realizar sesiones de entrenamiento, tutoriales, video tip's deportivos, entre otros, que promuevan el deporte en el municipio de Acacías, previa solicitud por el supervisor. 24. Cargar toda la información pertinente (contenidos temáticos en video, guías en formato pdf, entre otros) para el desarrollo del módulo deportivo a la plataforma virtual establecida por la Administración Municipal para la implementación de los módulos, en caso de ser solicitado por supervisor. 25. Presentar un informe mensual con los respectivos soportes que la supervisión del contrato requiera para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual y las especificaciones técnicas establecidas en el plan de trabajo. 26. Atender y orientar un mínimo de 40 beneficiarios en los niveles de Iniciación Deportiva. 27. Cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes metas: Identificar, seleccionar y direccionar dentro de la población en situación de discapacidad del municipio de Acacías, a las personas que están en disposición y tienen posibilidades de desarrollar algunas de las modalidades deportivas ofertadas por la administración municipal, así como apoyar su enseñanza y el perfeccionamiento deportivo. 28. Presentar diligenciados en manera digital, escaneados y en el formato original establecido por el sistema integrado de gestión de calidad de la Administración Municipal (Excel, Word, físico, etc) formato GSEC-F21, Planilla única de Caracterización Beneficiada (planillas diligenciadas), acompañada del Formato GSEC-F18 ficha de caracterización cada uno de los documentos y o formatos que en el trascurso de la ejecución del contrato y por recomendación de la supervisión y de los entes de control sea necesario implementar. 29. El contratista deberá responder por el buen estado de cada uno de los elementos y/o medios de enseñanza que le sean entregados por la supervisión del contrato para el normal desarrollo del módulo de formación deportiva. 30. Implementar y evidenciar las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional en materia de COVID 19 para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato. 31.El contratista deberá disponer de un equipo de cómputo y de conectividad a internet para el desarrollo del respectivo módulo de formación deportiva virtual, según requerimiento del supervisor. 32. Apoyar y acompañar las diferentes actividades que se realicen de manera virtual y/o presencial lideradas por la Secretaría Social de Educación Cultura y Deportes. 33. Asistir a cada una de las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas por la supervisión del contrato y/o por el profesional de deporte. 34. Reintegrar al Municipio una vez se termine el contrato, el inventario de bienes e inmuebles en el estado (normal uso) y cantidad en el que fue entregado por la Secretaría Social de Educación, Cultura Y Deportes al inicio de éste. 35. Utilizar prendas acordes y requeridas para la realización de las actividades objeto de la presente contratación. 36. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y guarden relación directa con el objeto contractual.

Dada en Acacías Meta, a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2022, con destino al interesado(a).

RODRIGO GARAVITO AMARILES

Proyectó: Dilmer Sanchez
Oficina de Contratación

56

colombianitos

LA FUNDACIÓN COLOMBIANITOS INC

NIT 900-186.339 -4

CERTIFICA QUE:

El señor Elkin Oswaldo Acosta Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.421.951 de Acacias, laboró con la Fundación Colombianitos INC., desde el 30 de abril de 2018 hasta el 29 de abril de 2020, como Orientador Deportivo - Proyecto Convenio Ecopetrol, con una asignación mensual de un millón setecientos sesenta y cuatro mil pesos M/CTE ($1.764.000) con un contrato laboral a término fijo.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los 30 días en el mes de abril del año 2020. Por retiro definitivo de la Fundación Colombianitos.

Cristian David Gerena A.
Director Administrativo y Financiero
Fundación Colombianitos INC.

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL META IDERMETA -Nit. 822002510-6	FR-0000000 Vigencia 2016 Pagina 1 de 1	IDERMETA DEL META

LA SUBDIRECTORA TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL META

CERTIFICA:

Que el señor **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA** identificado con Cedula de Ciudadania No.17.421 951 Expedida en Acacias laboro en calidad de Contratista a termino definido según la siguiente relación.

C.P.S	TIEMPO	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	CARGO	VALOR
306/2017	3 Meses	Marzo 16	Junio 15	Auxiliar Deportivo	$3.060.000
537/2017	3 Meses	Julio 19	Octubre 18		$3.060.000

La presente se expide a solicitud del interesado a los 16 dias de Enero de 2018, con soporte a la HOJA DE VIDA PERSONAL.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 2.000
PROCULTURA

FANY GARAY CAJAMARCA
Subdirectora Técnica Deportiva

Escaneado con CamScanner

57

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META

C E R T I F I C A

Que **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA, con C.C.No. 17.421.95 1 DE ACACIAS**, laboro en calidad de contratista a término definido, según el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

CPS	TIEMPO	INICIO	TERMINA	CARGO	VALOR
999 DEL 23 DE NOVIEMBRE	UN MES	23 DE NOVIEMBRE de 2017	22 DE DICIEMBRE de 2017	AUXILIAR DEPORTIVO	1.360.000

La presente se expide a solicitud del interesado, para soporte hoja de vida, a los nueve (9) días del mes de enero de 2018

FANY GARAY CAJAMARCA

$ 2.000

PROCULTURA

FUNDACIÓN SOCIAL
Vida Plena

NIT. 0822006266-1
Resolución de Aprobación No. 118 (Mayo 9 de 2006)
Secretaria Social y de Participación del Meta
" Por la Dignidad y la Solidaridad Humana"

CERTIFICA:

Que ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA ,identificado con cedula de ciudadanía 17.421.951 de Acacias - Meta laboro en nuestra fundación , desde el 15 de Febrero del 2012 hasta el 07 de Julio del mismo año .

Labor que desempeño como docente en las áreas de ALFABETIZACION , CULTURA FISICA Y RECREACION DIRIGIDA A LA POBLACION DE LA TERCERA EDAD EN SITUACION VULNERABLE, demostrando ser una persona responsable ,honesta y cumplidora con sus deberes.

Se expide a solicitud del interesado a los 7 días del mes de Febrero de 2013.

En constancia :

LIC. ESNEBER FRANCO VARGAS
CC.91.074.871 DE SAN GIL.
Director

PRESIDENTE

Cel. 320 8017606 - 315 648 6715 / Pagina Web: www.fundacionsocialvidaplena.com.co
E-mail: fundacionsocialvidaplena@gmail.com

Escaneado con CamScanner

58

Corporación Cultural y Deportiva del Meta

NIT. 900.159.013-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION CULTURAL Y DEPORTIVA DEL META "CORCULDER META"

C E R T I F I C A

Que el Señor **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA**, identificado con la Cédula de Ciudadania No. 17.421.951 de Acacias (Meta), laboró en la Corporación Cultural y Deportiva del Meta "**CORCULDER META**", en desarrollo del Convenio Administrativo **DOAC No. 095 de 2011** suscrito entre la **CORPORACIÓN** y la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS**; desempeñándose en el cargo de **INSTRUCTOR** de la Modalidad de **ATLETISMO** y **CULTURA FISICA**, desde el dia primero (01) de Abril del año 2011 hasta el dia primero (01) de Noviembre del año 2011.

La presente se expide en la ciudad de Acacias (Meta), el dia primero (01) del mes de Noviembre del año 2011, a solicitud del interesado.

ALDEMAR PEREZ MONTAÑO
Representante Legal

Cra. 18 No. 7- 42 B. Retorno - Acacias Meta. corculdermeta06@hotmail.com
☎ (8) 656 4338 - 320 231 2659 - 320 2312619

La Suscrita Coordinadora del Centro de Atención Integral

"Enseñando a Vivir"

CERTIFICA

Que el Señor, **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA** ,identificado con cedula de ciudadanía 17.421.951 de Acacias - Meta presto sus servicios en el centro de atención integral **ENSEÑANDO A VIVIR** ,como docente en las áreas de cultura, recreación y deporte durante el periodo comprendido del 06 de febrero de 2010 al 15 de Diciembre del 2012. Trabajando con personas de diversidad Física, Cognitiva y Sensorial, destacándose por su compromiso, responsabilidad, honestidad y entrega durante su trabajo

La presente se expide en Acacias, a solicitud del interesado a los (12) días del mes de diciembre de 2012

Edna Ximena Fandiño Rodríguez
Coordinadora
Centro "Enseñando a Vivir"

CS Escaneado con CamScanner

FUNDACION SOCIAL PARA LA PROSPERIDAD

"FUSPRO"

NIT.: 822006801-2

LA FUNDACION SOCIAL PARA LA PROSPERIDAD- FUSPRO

C E R T I F I C A

Que: el señor **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA,** identificado con cedula de ciudadania N° 17.421.951 de Acacias Meta presto sus servicios como docente de Cultura Física, Recreación y Deporte en el periodo del 13 de Marzo de 2009 al 30 de Septiembre de 2010.

Labor que desarrollo con población desplazada, enfocada a la niñez y juventud

Se caracterizó por su responsabilidad, honestidad y cumplimiento en sus labores asignadas.

Dada en la ciudad de Acacias a los 23 días del mes de Noviembre de 2010.

JOSE ESNEYDER RIVERO CONTRERAS
Director Ejecutivo

Calle 19 No.5 – 51 Barrio Popular – Acacias - Meta
Cel.: 3134759117 - email: fusproacacias@gmail.com
"Por el Bienestar de la Comunidad"

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTES

LA SUSCRITA COORDINADORA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS CERTIFICA QUE:

El profesor ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA,identificado con cedula de ciudadania N° 17.421.951 de Acacias – Meta laboro como docente de educacion Fisica ,Recreacion y Actividades Ludicas en el municipio de Acacias según convenio suscrito con la caja de conpensacion COFREM del 22 de Mayo de 2008 al 22 de Diciembre de 2008

Trabajo que desarro en los hogares comunitarios y poblacion vulnerable de sisben uno y dos

Se expide la presente a los Veintidos (22) dias del mes de Diciembre del 2008

Atentamente.

ANGELICA MARIA CORREAL RICO
Profesional Universitario Sec. De Educación
Coordinación de Deportes

Digitalizado con CamScanner

60

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTES

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y DEPORTE DE ACACÍAS

CERTIFICA

Que **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **17.421.951** de Acacías- Meta, laboro en el convenio Alcaldia Municipel de Acacias-Fundadeportes del 15 de febrero al 7 de diciembre de 2007 como profesor del área de Educación Física y técnico de la disciplina del atletismo en el marco del proyecto Centros de Educación Física en jornada completa.

La presente se expide a solicitud del interesado en Acacias a los 12 días del mes de diciembre de 2007.

LUIS FERNANDO BETANCOURTH ARISTIZABAL
Profesional Universitario Sec. De Educación
Coord. De Deportes

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COCED

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO



TE 12307

Elkin Oswaldo
Acosta Cardona

CC 17421951

Título

Tecnólogo en entrenamiento deportivo

Institución de Educación Superior

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Meta

Año de Graduación

2014

Héctor Orozco Saavedra
Presidente COCED

www.coced.co

Fecha de Expedición
23-01-2024

G1

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17421951, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ELKIN
Segundo Nombre:	OSWALDO
Primer Apellido:	ACOSTA
Segundo Apellido:	CARDONA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	17421951
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Marzo de 2025, a las 7:43:58 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Página

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/11/2025 08:38:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17421951 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126689881** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

62

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 15 de noviembre de 2025, a las 20:42:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17421951
Código de Verificación	17421951251115204237

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:38:07 PM horas del 15/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17421951**

Apellidos y Nombres: **ACOSTA CARDONA ELKIN OSWALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia
Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

63

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284485557

PIB
20:41:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17421951:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

64

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17421951 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/11/2025 08:35 PM

Código Verificación: **KG87ZL5R3J**

Válida hasta: **14/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDÍA DE ACACIAS

PROCESO GESTIÓN GOBIERNO
GEGB - F - 71 V9
12/07/2022
Página 1 de 1

1020-7.10

LA SECRETARIA PRIVADA MUNICIPAL DE ACACÍAS – META

En virtud de lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 literal f numeral 6 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.3.2.3.2 del Decreto 1158 de 2019 por medio del cual se adiciona el capítulo 3 al título 2 de la parte 3 del libro 2 del decreto 1066 de 2015, los alcaldes municipales son las únicas autoridades competentes para expedir los certificados de residencia, en las áreas de influencia de los proyectos de exploración y explotación petrolera y minera, que aspiren acceder a labores como mano de obra no calificada. Los alcaldes expedirán dichos certificados con base en: Censo electoral, Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales Sisben y libros de afiliados a juntas de acción comunal, debidamente registrados ante el ente de control y vigilancia, siempre y cuando el ciudadano lleve mas de un año inscrito en los mismos. Que conforme a lo expuesto anteriormente procede el Alcalde Municipal bajo el DECRETO 100 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, delegar en el titular de la **Secretaría Privada** o su encargado, o quien haga sus veces la facultad de expedir los certificados de residencia del Municipio de Acacias, concordante con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012.

CERTIFICA

Que, **ELKIN OSWALDO ACOSTA CARDONA**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No **17421951** expedida en **Colombia. Meta. Acacias**, con dirección de residencia **DG 6 29 A 97 TZ 3 apartamento 203** del barrio **Yacare**, UPZ **1**.

Es residente en el Municipio de Acacías, Meta.

Certificado Válido

N° 510209

La presente certificación se expide a solicitud escrita del interesado(a).

Dada en Acacías, Meta, a los 13 de junio de 2025

Vigencia: Desde el 13 de junio de 2025 hasta el 13 de diciembre de 2025.

MPS:sign2025//: Mario Aurelio Pedroza Sandoval
Secretario Privado

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio: https://residencia.acacias.gov.co/consulta-ruaic, digita el siguiente numero de certificado: **510209** o escaneado el código QR impreso en este certificado

65

SERVICIOS
& NEGOCIOS
MGM SAS
NIT. 900.822.682-9

RECREACIONISTAS

CL CALLE 10 29 43 BRR VILLA DOLLY
servinegociosmgmsas@gmail.com
3134081244

SERVICIOS
& NEGOCIOS
MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

ANEXO No. 9
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El/La suscrito (a) MARIA PAULA BASTOS MORA identificado (a) con C.C No. 1.122.138.089 con fecha de expedición Día 10 Mes 10 Año 2013, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Acacias, con Nit. 892.001.457-3, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Acacias el día 04 de Diciembre de 2025

Maria Paula Bastos M.

Nombre MARIA PAULA BASTOS MORA
C. C. No. 1.122.138.089 Expedida en Acacias

SERVICIOS
& NEGOCIOS
MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

ANEXO
CARTA DE INTENCION Y/O COMPROMISO

Acacias, 04 de Diciembre de 2025

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ACACIAS, META

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **OCA-SAMC-037-2025**

OBJETO: ***"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".***

Respetados Señores:

Por medio de este documento **MARIA PAULA BASTOS MORA**, en mi calidad de **TECNICA** manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de **RECREACIONISTA** para la ejecución del proyecto cuyo objeto es **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"** que en caso de salir favorecido ejecutará **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS.** contando con un tiempo de dedicación para el mismo de 100%.

Maria Paula Bastos M.
Nombre del profesional MARIA PAULA BASTOS MORA
C. C. No. 1.122.138.089 de Acacías
Teléfono fijo y Celular: 3245027174
Nombre del Proponente: SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
Nombre del Representante Legal del
Proponente: RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS

HOJA DE VIDA



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres	:	María Paula
Apellidos	:	Bastos Mora
Cédula de Ciudadanía	:	1.122.138.089 de Acacías - Meta
Fecha de Nacimiento	:	14 de septiembre de 1995
Lugar de Nacimiento	:	Villavicencio - Meta
Estado Civil	:	Soltera
Edad	:	30 años
Dirección	:	Barrio- Centro Cra 16 # 12-59
Celular	:	3245027174 - 3142236133
E-mail	:	mariapaulabastos14@gmail.com

Maria Paula Bastos M.

MARIA PAULA BASTOS MORA

HOJA DE VIDA

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona con excelentes relaciones interpersonales, habilidad para trabajar en equipo o individualmente; responsable, puntual y honesto con valiosa formacion en valores y humanidades. Organizado, con sentido de compromiso y liderazgo. Facil adaptacion al cambio y orientado a los resultados, dedicado a su trabajo. Capaz de desarrollar cualquier actividad laboral dentro del campo de acción, con muchas metas por cumplir y proyectos a realizar a nivel personal y profesional .

ESTUDIOS REALIZADOS

EDUCACION BASICA PRIMARIA
Institución Educativa Gabriela Mistral
Acacias - Meta
2006

BACHILLER ACADEMICO
Colegio Cofrem
Acacias-meta
2012

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS
Centro educativo nacional CENAL
Villavicencio-Meta
2023

CURSOS COMPLEMENTARIOS

Innova training & enterprise (2017)
Curso tecnologías educativas y emprendimiento con Google.

Politécnico superior (2019)
Diplomado virtual en Marketing digital.

Politécnico superior (2020)
Diplomado virtual en gerencia SIG.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.122.138.089**

BASTOS MORA

APELLIDOS

MARIA PAULA

NOMBRES

María Paula Bastos M

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1995**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-OCT-2013 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-5200500-00508306-F-1122138089-20131114 0035751558A 1 40002054

5 GB

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL
DEPARTAMENTO DEL META
Y EL
CENTRO EDUCATIVO NACIONAL

CENAL

Resolución N° 0897 del 11 de marzo de 2014, 1116 de 2020, 602 de 2022, 1957 de 2022, 462 de 2023, 2537 de 2023 y 2286 de 2024 de la Secretaría de Educación de Villavicencio
"Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"
(Ley N° 1064 del 26 de Julio de 2006)

Otorga a:

BASTOS MORA MARIA PAULA

C.C. N° 1.122.138.089 de ACACIAS

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS
EN

ANIMADOR- RECREACIÓN Y DEPORTE

POR CUANTO CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS DEL ÁREA CON UNA INTENSIDAD DE 1268 HORAS

Director CENAL DIRECTOR

Director Académico CENAL DIRECTOR ACADÉMICO

Secretario CENAL SECRETARIO

Expedido en: VILLAVICENCIO *a los* 01 *días del mes de* JULIO *de* 2023.

Serial No 4265

Scanned with CamScanner

CENAL
Centro Educativo Nacional
Res. 0897 - 2996 - 2237 - 1116 - 1500 de S.E.V.

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN TÉCNICO

En la ciudad de Villavicencio, al primer (01) día del mes de julio del 2023, se reunieron con el fin de formalizar la certificación técnica laboral por competencia del estudiante **BASTOS MORA MARIA PAULA** identificado(a) con documento de identidad 1.122.138.089 de ACACIAS. Los suscritos: Director, Director académico, Secretario, Profesorado y comunidad en general del centro educativo nacional aprobado según resolución 2996 del 10 de octubre del 2018 / 2237 del 06 de agosto del 2019 y 1116 del 17 de julio del 2020, emanada de la secretaria de educación de Villavicencio, y que rige en el desarrollo del proyecto educacional según lo estipulado en la (Ley 115 de febrero 08 de 1994 y la ley 1064 de 26 de julio de 2006), en lo que respecta a la formación de recursos humanos para los diferentes sectores de la educación.
Comprobada a la situación legal y académica del alumno quien desarrolla un proceso por Suficiencia Académica presentando; Trabajos dirigidos y evaluados para aprobar los estudios correspondientes a los niveles de capacitación en el programa, se procede a otorgar el certificado de Técnico Laboral por Competencias en **ANIMADOR-RECREACIÓN Y DEPORTE** al estudiante cuyos nombres, apellidos y numero de identidad se relaciona a continuación:

BASTOS MORA MARIA PAULA
Documento de identidad 1.122.138.089 de ACACIAS.

La presente certificación de técnico laboral por competencias queda registrada con el serial No. **4265**, Folio **143**, Libro No. **01**.

Se firma en constancia la presente por el Director, Director Académico y Secretario del Instituto.

Yuri Viviana Alvis Gualtero
Directora

Yurany Alvis Gualtero
Secretario

Eddy Mer Gutiérrez Abaunza
Director Académico

Scanned with CamScanner

69

República de Colombia

La República de Colombia
y en su nombre

COFREM
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
REGIONAL DEL META

Colegio COFREM Acacías

Acacías - Meta

Autorizado por la Secretaría de Educación del Meta
según Resolución de aprobación No. 3651 de Octubre 23 de 2009

Confiere a:

María Paula Bastos Mora

Identificada con T.I. 950914-13133 de Acacías (Meta)

El Título de

BACHILLER ACADÉMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Rectora

Isabelita Cabrera Calderón

Secretaria

Luz Dary Reyes Cardozo

Anotado al folio 011 *Libro de Registro No.* 001

Acacías, diciembre 1 de 2012

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 del M.E.N.

Acta de Grado

DANE 350006001972
(ACTA No. 003)

Colegio COFREM Acacías

Acacías - Meta

En la ciudad de Acacías al primer (01) día del mes de diciembre de 2012, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretaria en la Rectoría del plantel, institución privada aprobada HASTA NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación del Meta para otorgar el TITULO de BACHILLER en la modalidad ACADÉMICA según Resolución N° 3651 de Octubre 23 de 2009.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO a los graduandos cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

María Paula Bastos Mora

Identificada con T.I. 950914-13133 de Acacías (Meta)

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 003 de fecha 28 de noviembre de 2012, que consta de 30 estudiantes graduandos, comienza con el nombre de AREILANO MELO LUISA FERNANDA y cierra con el nombre de VIVAS PEÑA HAROL ESTIBET.

Firmado por ISABELITA CABRERA CALDERÓN (Rectora) y LUZ DARY REYES CARDOZO (Secretaria).

Dado en Acacías el primer (01) día del mes de diciembre de 2012.

Isabelita Cabrera Calderón
C.C. 39.526.043 de Bogotá D.C.
RECTORA

Luz Dary Reyes Cardozo
C.C. 40.188.054 de Villavicencio
SECRETARIA

DAKOTA SAS
SERVICIOS Y SUMINISTROS

CERTIFICACION

El suscrito ORLANDO PIMIENTA AREVALO actuando en calidad de representante legal de la empresa Servicios y Suministros DAKOTA SAS. Con NIT: 901402056-6, con domicilio calle 16 # 21 62 barrio cooperativo, Acacias Meta certifico que la señora **MARIA PAULA BASTOS MORA** identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1.122.138.089 expedida en Acacias Meta, presto sus servicios en nuestra empresa desde el primero (01) de Agosto del 2023 hasta el treinta (30) de agosto de 2024 en el cargo de TECNICO EN RECREACION, ANIMACION Y DEPORTE desempeñando sus funciones con responsabilidad y eficiencia.

Dado a los 14 días del mes de septiembre de 2024 a solicitud de la interesada.

Atentamente,

R/L ORLANDO PIMIENTA AREVALO
C.C. No. 9.052.901 expedida en Cartagena (Bolivar)
SERVICIOS Y SUMINISTROS DAKOTA SAS
Nit: 901402056-6
Dirección: Calle 17 # 33-35 MZ 1 CASA 2 Barrio Asovivienda
Número de teléfono: 321-2304068
Número de fax:
Correo electrónico: serviciosdakotasas@gmail.com

ALCALDÍA DE ACACÍAS

1020-7.10

LA SECRETARIA PRIVADA MUNICIPAL DE ACACÍAS – META

En virtud de lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 literal f numeral 6 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.3.2.3.2 del Decreto 1158 de 2019 pormedio del cual se adiciona el capítulo 3 al título 2 de la parte 3 del libro 2 del decreto 1066 de 2015, los alcaldes municipales son las únicas autoridades competentes para expedir los certificados de residencia, en las áreas de influencia de los proyectos de exploración y explotación petrolera y minera, que aspiren acceder a labores como mano de obra no calificada. Los alcaldes expedirán dichos certificados con base en: Censo electoral, Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales Sisben y libros de afiliados a juntas de acción comunal, debidamente registrados ante el ente de control y vigilancia, siempre y cuando el ciudadano lleve más de un año inscrito en los mismos. Que conforme a lo expuesto anteriormente procede el Alcalde Municipal bajo el DECRETO 100 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, delegar en el titular de la **Secretaría Privada** o su encargado, o quien haga sus veces la facultad de expedir los certificados de residencia del Municipio de Acacías, concordante con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012.

CERTIFICA

Que, **MARIA PAULA BASTOS MORA**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No **1122138089** expedida en **Colombia, Meta, Acacías**, con dirección de residencia **CL 16 BIS A 31 21 MZ 8 CZ 8** del barrio **Bachue, UPZ 1**

Es residente en el Municipio de Acacías, Meta.

Certificado Válido

Nº 519801

La presente certificación se expide a solicitud escrita del interesado(a).

Dada en Acacías, Meta, a los 06 de noviembre de 2025

Vigencia: Desde el 06 de noviembre de 2025 hasta el 06 de mayo de 2026.

MPS:sign2025//: Mario Aurelio Pedroza Sandoval
Secretario Privado

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio: https://residencia.acacias.gov.co/consulta-tramite, digita el siguiente numero de certificado: **519801**
o escaneado el código QR impreso en este certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de noviembre de 2025, a las 10:48:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122138089
Código de Verificación	1122138089251114104815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284423725

PIB
10:49:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA PAULA BASTOS MORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122138089:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

72

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:50:21 AM horas del 14/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1122138089**

Apellidos y Nombres: **BASTOS MORA MARIA PAULA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelia, Bogotá, D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: (1) 515 9700 ext. 56852 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grav.atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

93

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/11/2025 10:53:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122138089** y Nombre: **MARIA PAULA BASTOS MORA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126629168** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1122138089 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/11/2025 10:55 AM

Código Verificación: **1F7E245PHU**

Válida hasta: **12/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SERVICIOS
& NEGOCIOS
MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

ANEXO No. 9
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El/La suscrito (a) ARLEY ANDRADE OLAYA identificado (a) con C.C No. 17.423.730 con fecha de expedición Día 25 Mes 07 Año 2003, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Acacias, con Nit. 892.001.457-3, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Acacias el día 04 de Diciembre de 2025



Nombre ARLEY ANDRADE OLAYA
C. C. No. 17.423.730 Expedida en Acacias

SERVICIOS
& NEGOCIOS
MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

ANEXO
CARTA DE INTENCION Y/O COMPROMISO

Acacias, 04 de Diciembre de 2025

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ACACIAS, META

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **OCA-SAMC-037-2025**

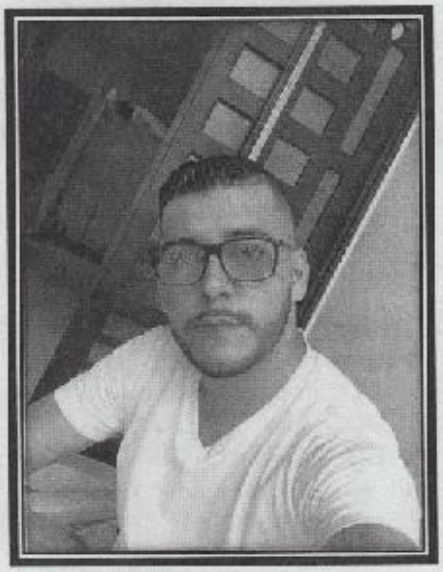
OBJETO: ***"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".***

Respetados Señores:

Por medio de este documento **ARLEY ANDRADE OLAYA**, en mi calidad de **TECNICO** manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de **RECREACIONISTA** para la ejecución del proyecto cuyo objeto es **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"** que en caso de salir favorecido ejecutará **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS** contando con un tiempo de dedicación para el mismo de 100%.

Nombre del profesional ARLEY ANDRADE OLAYA
C. C. No. 17.423.730 de Acacías
Teléfono fijo y Celular: 3125204666
Nombre del Proponente: SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
Nombre del Representante Legal del
Proponente: RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS

ARLEY ANDRADE OLAYA



PERFIL PROFESIONAL

Hombre responsable, dinámico, con aspiraciones y deseos de superación, aprende con rapidez las labores encomendadas, dispuesto a cumplir con sus funciones. Me intereso por cumplir de manera adecuada con la puntualidad, honestidad las distintas actividades que realizo.

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO	24 DE JULIO DE 1985
LUGAR DE NACIMIENTO	Acacías (Meta)
LIBRETA MILITAR	17423730 BATALLON MILITAR G.P
ESTADO CIVIL	SOLTERO
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	Carrera 13 N° 11- 49
	Barrió Juan Mellao acacias meta
TELÉFONO	312 5204666
CIUDAD	Acacías (Meta)

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA:

Institución Educativa Gabriela mistral
Acacías (Meta) 1996

SECUNDARIA:

Colegio Pablo Emilio Riveros
Bachiller Técnico en turismo y folclore llanero
Acacías (Meta)
2002

TECNICO PROFECIONAL: ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Politécnico Agroindustrial
19/ Dic. Año 2020 Villavicencio Meta

TECNICO PROFESIONAL SENA:

Técnico profesional en atención integrada a la primera infancia
SENA
Acacías (Meta) 2013

EXPERIENCIA LABORAL

ALDADIA DE ACACÍAS -META:

Prestación de servicios como técnico de apoyo al desarrollo de los procesos de enseñanza y promoción de la actividad física dirigida y actividades lúdico recreativas programadas
En la zona rural y urbana del municipio de Acacias meta.
Fecha de inicio: 01junio de 2021.
Fecha de terminación: Diciembre 17 de 2021

Prestación de servicios como instructor técnico para el apoyo en el desarrollo de los procesos de enseñanza y promoción de la actividadfísica dirigida, en los niveles de iniciación deportiva y en las actividades lúdico-recreativas a realizar en la zona rural y urbana del
Municipio de Acacias Meta.
Fecha de inicio: enero 21 de 2022.
Fecha de terminación: julio 20 de 2022.

Prestación de servicios como instructor técnico de apoyo al desarrollo de los procesos de entrenamiento deportivo en la modalidad de actividad física, en los niveles de formación deportiva y las actividades lúdico recreativasprogramadas en la zona rural y urbana en el municipio de Acacias Meta
Fecha de inicio. septiembre 16 de 2022.
Fecha de terminación: diciembre 27 de 2022.

Prestación de servicios de apoyo a lagestión, como instructor técnico para el desarrollo de los procesos de formación deportiva en la disciplina de actividad física, para losniveles de iniciación y formación deportiva y las actividades lúdico recreativas a realizarse en la zona rural y urbana del municipio de Acacias Meta.
Fecha de inicio: febrero 20 de 2023.
Fecha de terminación: junio 19 de 2023.

Prestación de servicios de apoyo a la gestión, como instructor técnico para el desarrollo de los procesos de iniciación y formación deportiva para la modalidad de actividad física dirigida y el apoyo a las actividades lúdico recreativas a realizarse en la zona rural y urbana del municipio de Acacias Meta.
Fecha de inicio: julio 25 de 2023.
Fecha de terminación: diciembre 24 de 2023.

HOGAR INFANTIL COMUNITARIO DE ACACÍAS

Docente deportivo jardín infantil convenio con
El instituto de bienestar familiar (ICBF)
Año 2013 – 2018 Acacias Meta

CLUB DEPORTIVO TALENTOS ACACÍAS META

Entrenador deportivo de baloncesto
Año 2017 – 2019 Acacias meta

CLUB DEPORTIVO SPORT BOYS ACACÍAS META

Entrenador deportivo de fútbol
Año 2016-2017 Acacias meta

REFERENCIAS PERSONALES

William Alexander López S.
Servidor público (PONAL)
Cel. 310 2393818
Acacias (Meta)

Leidy Johana Piñeros herrera
HSQ
Cel. 313 284 59 99
Acacias (Meta)

REFERENCIAS FAMILIARES

Carmen rosa Olaya Moyano
Ama de casa
Cel 314 264 65 47
Acacias (Meta)

Fernanda Olaya
Cel. 311 464 03 75

ARLEY ANDRADE OLAYA
C.C.NO.17.423.730 DE ACACÍAS (META)
E-MAIL: andragom_85@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.423.730

ANDRADE OLAYA
APELLIDOS

ARLEY
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1985
ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUL-2003 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Powered by CamScanner





Powered by CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y, en su nombre,
EL COLEGIO NACIONALIZADO DE BACHILLERATO

PABLO EMILIO RIVEROS

ACACIAS - META

Autorizado por la secretaría de educación del departamento del meta.
Según resolución no. 674 del 14 de septiembre de 1997.

CONCIERE A

ANDRADE OLAYA ARLEY

T. I. N° 950724-31667 de Acacías - Meta

EL GRADO DE

Bachiller Técnico en TURISMO Y FOLKLORE

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TECNICA, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

DADO EN ACACIAS META EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2003 DIPLOMA N° 001 1597

Luz Marina Duarte de Agudelo
Secretaria

Félix Arturo Nuñez Reina
Rector

Powered by CamScanner

COLEGIO NACIONALIZADO DE BACHILLERATO

PABLO EMILIO RIVEROS

ACACIAS - META

"Institución Oficial de Educación Media Técnica y Académica en las Jornadas Diurna con especialidades en Turismo y Folklore, Diseño y Dibujo Técnico, Secretariado y Informática, Diseño y Artes Plásticas, Comercial y Administrativa. La Jornada Nocturna ofrece Educación Básica Primaria y Secundaria por Ciclos, Educación Media Académica y Educación Media Técnica con Especialidad en Sistemas. Resolución de Reconocimiento Oficial números 673 y 674 de Septiembre 14 de 1999, expedidas por la Secretaría de Educación Departamental de Meta. Dir. Cra. 21 Cll. 5 - Tels (098)56 y 098)227 - DANE 150000000019 - NIT 892.099.161-3 - RAE 1999

SECRETARÍA ACADEMICA

Acta Individual De Graduación

En la ciudad de Acacias, Meta, a los 14 días del mes de febrero de 2003 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado en el nivel de Educación Media Técnica los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Colegio Nacionalizado de Bachillerato "Pablo Emilio Riveros", de Acacías, autorizado por la Secretaria de Educación del Departamento del Meta para otorgar el Título de Bachiller Técnico en TURISMO Y FOLKLORE, según resolución No. 674 del 14 de septiembre de 1999.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de **Bachiller Técnico en TURISMO Y FOLKLORE** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

ANDRADE OLAYA ARLEY

T. I. N°950724-31667 deAcacias - Meta

-Es fiel copia tomada del Acta original general No 170 del 14 de febrero de 2003 que consta de 5 estudiantes, que comienza con el nombre de ANDRADE OLAYA ARLEY y se cierra con el nombre de TALERO BARRERO EDNA JOHANNA, firmada por Félix Arturo Nustes Reina (Rector) y Luz Marina Duarte de Agudelo (Secretaria).

Dada en Acacias a 14 de febrero de 2003

Félix Arturo Nustes Reina
Rector
C.C. 14.199.773 de Ibagué

Luz Marina Duarte de Agudelo
Secretaria
C.C. 37.915.855 de Ibarreja

Powered by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL
DEPARTAMENTO DEL META
Y
EL INSTITUTO

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

Con Resoluciones 2787 y 2788 del 2017 de la Secretaría de Educación Departamental de Villavicencio
"Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"
(Ley N° 1064 del 26 de Julio de 2006)

CONFIERE A:

Arley Andrade Olaya

C.C. N° 17.423.730 de Acacías

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS

EN:

Entrenador Deportivo

POR CUANTO CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS
DEL ÁREA CON UNA INTENSIDAD DE 1200 HORAS

Director

Delegado Consejo Académico

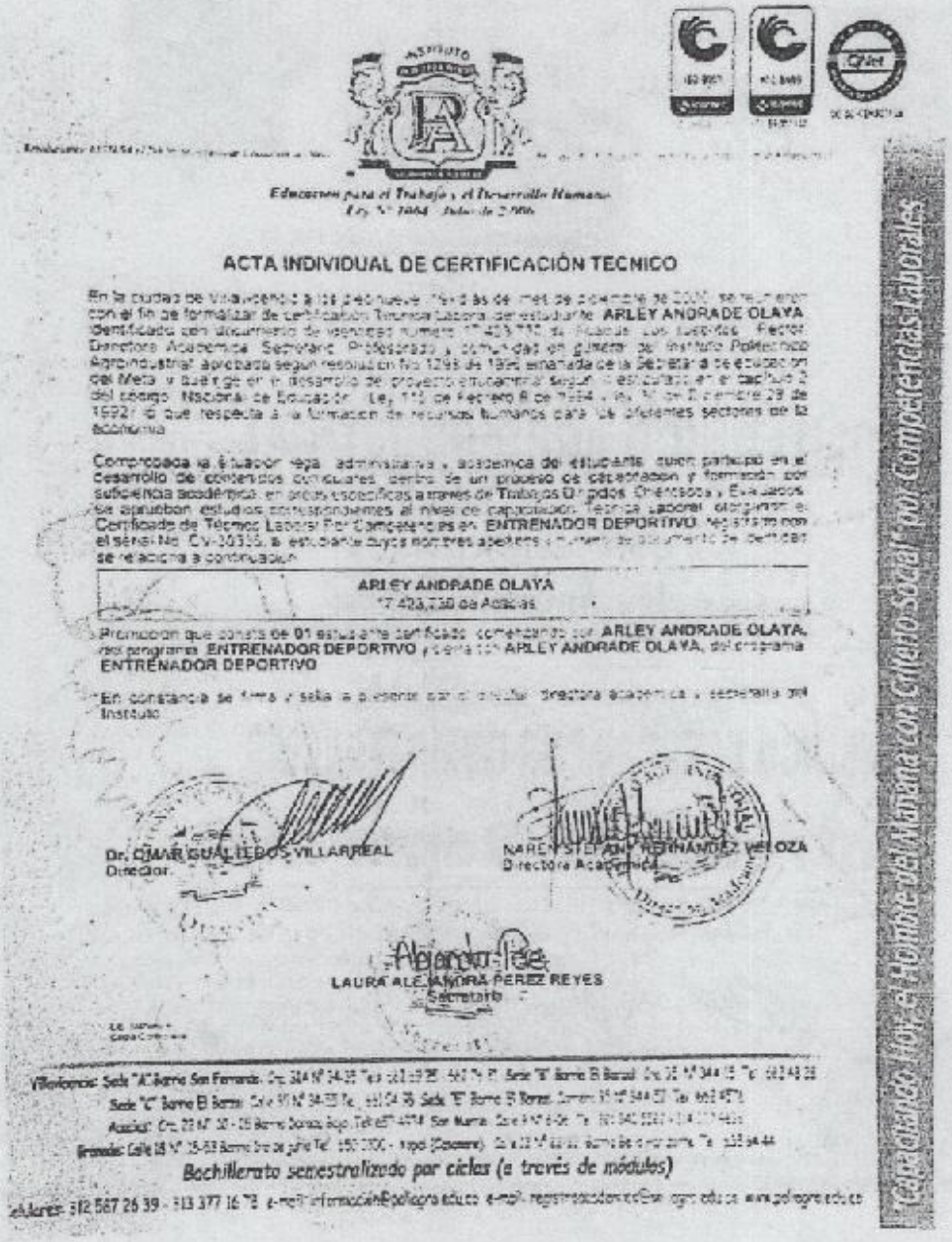
Secretario Académico

Expedido en Villavicencio a los 19 días del mes de Diciembre de 2020

Serial: CV 30136

80

Powered by CamScanner



Educacion para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Ley N° 1064 - Julio de 2006

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN TECNICO

En la ciudad de Villavicencio a los [illegible] días del mes de diciembre de 2021, se reunió el [illegible] con el fin de formalizar la certificación Técnica Laboral del estudiante **ARLEY ANDRADE OLAYA** identificado con documento de identidad número 17.423.738 de Acacías. Los suscritos Rector, Director Académico, Secretario, Profesorado y demás del [illegible] del Instituto Politécnico Agroindustrial aprobada según resolución No 1298 de 1994 emanada de la Secretaría de Educación del Meta y que rige en lo desarrollo de proyecto educativo institucional en el capítulo 2 del código Nacional de Educación (Ley 115 de Febrero 8 de 1994 y No. 1 de Diciembre 29 de 1992) lo que respecta a la formación de recursos humanos para los diferentes sectores de la economía.

Comprobada la evaluación [illegible] administrativa y académica del estudiante quien participó en el desarrollo de contenidos curriculares dentro de un proceso de capacitación y formación con suficiencia académica en áreas específicas a través de Trabajos Dirigidos Orientados y Evaluados se aprueban estudios correspondientes al nivel de capacitación Técnica Laboral otorgando el Certificado de Técnico Laboral Por Competencias en **ENTRENADOR DEPORTIVO** registrado con el sénel No. CVI-20316, a estudiante cuyos nombres abajo se [illegible] número de documento de identidad se relaciona a continuación:

ARLEY ANDRADE OLAYA
17.423.738 de Acacías

Promoción que consta de 01 estudiante certificado correspondiente al **ARLEY ANDRADE OLAYA**, del programa **ENTRENADOR DEPORTIVO** y diploma **ARLEY ANDRADE OLAYA**, del programa **ENTRENADOR DEPORTIVO**

En constancia se firma y sella a presente acta el [illegible] Directora académica y secretaria del Instituto

Dr. OMAR GUALTEROS VILLARREAL
Director

NARENSTEPANY FERNANDEZ VELOZA
Directora Académica

LAURA ALEJANDRA PEREZ REYES
Secretario

Le [illegible]
Copia Controlada

Sede "A" Barrio San Fernando Cra 38A N° 34-35 Tel: (8) 6[illegible] Sede "B" Barrio El Bosque Cra 28 N° 34A-15 Tel: (8) 6[illegible]
Sede "C" Barrio El Bosque Cra 41 N° 34-55 Tel: (8) 6[illegible] Sede "E" Barrio El Bosque Carrera 41 N° 34A-51 Tel: (8) 6[illegible]
Acacías: Cra 23 N° 10 - 29 Barrio Bonanza, Bogotá Tel: (8) 6[illegible] San Martín: Cra 8 N° 6-[illegible] Tel: (8) 5[illegible]
Granada: Calle 18 N° 15-53 Barrio Brisas de [illegible] Tel: (8) 5[illegible] - Lejos (Guaviare): Cra 23 N° [illegible] Barrio [illegible] Tel: (8) 5[illegible]

Bachillerato semestralizado por ciclos (a través de módulos)

Celulares: 312 587 26 39 - 313 377 16 78 e-mail: informacion@politecnicoagro.edu.co e-mail: registroacademico@politecnicoagro.edu.co www.politecnicoagro.edu.co

"Educando hoy, el Hombre del Mañana con Calidad Social y con Competencias Laborales"

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ARLEY ANDRADE OLAYA

Con Cédula de Ciudadanía No. 17.423.730

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO PROFESIONAL EN

ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Acacías, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EZEQUIEL TARAZONA MURILLO
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

13/02/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 5520030618070CCI 7423730C.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, **ARLEY ANDRADE OLAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No.17.423.730 suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, con el Municipio de Acacías – Meta.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION:	CONTRATO No. OCA-327-2021
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA Y ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS PROGRAMADAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META.
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	JUNIO 01 DE 2021
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	OCTUBRE 31 DE 2021
ADICIÓN Nº 1:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.465.000) M/CTE.
PRORROGA Nº1	UN (01) MES Y DIECISIETE (17) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($18.715.000) M/CTE
FECHA DE TERMINACION	17 DICIEMBRE DE 2021

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA GENERALES: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato. **3.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **4.** Presentar los informes de ejecución contractual. **5.** Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **6.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entorpecimientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacerlo omitir algún hecho. **9.** Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. **10.** Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato. **11.** Responder por sus

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **12.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **13.** Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. **14.** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. **15.** Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad) adoptada Municipio de conformidad con la Ley, adicionalmente deberán asumir los costos que implique las medidas de seguridad en el trabajo. **16.** Presentar copia del certificado de aptitud medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley. **17.** Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo) **ESPECIFICAS: 18.** Implementar el desarrollo de la disciplina deportiva de ACTIVIDAD FISICA y cada una de las actividades programadas dentro de la misma, de manera virtual y/o presencial en coordinación con la supervisión del contrato. **19.** Dar estricto cumplimiento al plan de trabajo para la implementación de la respectiva disciplina deportiva, el cual formará parte integral del presente contrato y deberá ser desarrollado durante el tiempo de ejecución del contrato conforme la supervisión lo apruebe. **20.** Presentar con la suscripción del acta inicio, plan de trabajo para el plazo de ejecución del contrato de conformidad con la disciplina deportiva a desarrollar. **21.** Presentar semanalmente de manera detallada, el plan de trabajo de cada una de las clases desarrollar. **22.** Realizar los tutoriales necesarios para la implementación de la disciplina deportiva de manera virtual conforme a lo establecido en el plan de trabajo y a las indicaciones previas de la supervisión del contrato. **23.** Realizar sesiones de entrenamiento, tutoriales, video tip's deportivos, entre otros, que promueven el deporte en el municipio de Acacías, previa solicitud por el supervisor. **24.** Cargar toda la información pertinente (contenidos tematicos en video, guías en formato pdf, entre otros) para el desarrollo del módulo deportivo a la plataforma virtual establecida por la Administración Municipal para la implementación de los módulos, en caso de ser solicitado por supervisor. **25.** Presentar un informe mensual con los respectivos soportes que la supervisión del contrato requiera para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual y as especificaciones tecnicas establecidas en el plan de trabajo. **26.** Atender y orientar un mínimo de 60 beneficiarios en los niveles de Iniciación Deportiva. **27.** Cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes metas: Conformar mínimo cuatro (4) grupos, cada uno con un mínimo de 15 integrantes y tres (3) encuentros por semana por cada uno,con una intensidad horaria mínima de 90 minutos por sesion de entrenamiento. **28.** Presentar cuencuadas en manera digital, escaneados y en el formato original establecido por el sistema integrado de gestión de calidad de la Administración Municipal (Excel, Word, físico, etc) formato GSEC-F21 Planilla única de Caracterización Beneficiada (panillas diligenciadas), acompañada del Formato GSEC-F16 ficha de caracterización cada uno de los documentos y o formatos que en el transcurso de la ejecución del contrato y por recomendación de la supervisión y de los entes de control sea necesario implementar. **29.** El contratista deberá responder por el buen estado de cada uno de los elementos y/o medios de enseñanza que le sean entregados por la

87

ALCALDÍA DE ACACÍAS

supervisión del contrato para el normal desarrollo del módulo de formación deportiva. 30. Implementar y evidenciar las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional en materia de COVID 19 para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato. 31. El contratista deberá disponer de un equipo de computo y de conectividad a internet para el desarrollo del respectivo módulo de formación deportiva virtual, según requerimiento del supervisor. 32. Apoyar y acompañar las diferentes actividades que se realicen de manera virtual y/o presencial lideradas por la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes. 33. Asistir a cada una de las reuniones virtuales y/o presenciales convocadas por la supervisión del contrato y/o por el perfeccionamiento de deporte. 34. Reintegrar al Municipio una vez se termine el contrato, el inventario de bienes e inmuebles en el estado (normal uso) y cantidad en el que fue entregado por la Secretaria Social de Educación, Cultura Y Deportes al inicio de éste. 35. Utilizar prendas acordes y requeridas para la realización de las actividades objeto de la presente contratación. 36. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y guarden relación directa con el objeto contractual.

Dada en Acacías Meta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2024, con destino al interesado(a).

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Fecha: 2024.01.25 17:07:51 -05'00'

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ

Proyectó: Karen Arreguros – Contratista Gta Contratación
Revisó: Franki A Gómez S. – Jefe de Contratación

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, **ARLEY ANDRADE OLAYA**, identificado con cedula de ciudadania **No.17.423.730** suscribió y ejecuto el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, con el Municipio de Acacías – Meta.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION:	CONTRATO No. 143-2022
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA, EN LOS NIVELES DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y EN LAS ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS A REALIZAR EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META.
VALOR INICIAL:	DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($17.100.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	ENERO 21 DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	JULIO 20 DE 2022

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA GENERALES: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato. 3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 4. Presentar los informes de ejecución contractual. 5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. 10. Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato. 11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 13. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. 14. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 15. Dar cumplimiento y participar según indicación del

Powered by ComScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad) acoptada Municipio de conformidad con la Ley, adicionalmente deberán asumir los costos que implique las medidas de seguridad en el trabajo. 16. Presentar copia del certificado de aptitud medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley. 17. Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo). **ESPECIFICAS: 18.** Implementar el desarrollo de la disciplina deportiva de ACTIVIDAD FÍSICA y cada una de las actividades programadas dentro de la misma, de manera presencial en coordinación con la supervisión del contrato. **19.** Dar estricto cumplimiento al plan de trabajo para la implementación de la respectiva disciplina deportiva, el cual formará parte integral del presente contrato y deberá ser desarrollado durante el tiempo de ejecución del contrato conforme la supervisión lo apruebe. **20.** Presentar con la suscripción del acta inicio, plan de trabajo para el plazo de ejecución del contrato de conformidad con la disciplina deportiva a desarrollar. **21.** Presentar semanalmente de manera detallada, el plan de trabajo de cada una de las clases desarrollar. **22.** Realizar sesiones de entrenamiento, tutoriales, video tip's deportivos, entre otros, que promuevan el deporte en el municipio de Acacías, previa solicitud por el supervisor. **23.** Presentar un informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo de cada periodo contractual (mensual), con los respectivos soportes que evidencian el cumplimiento del objeto contractual y el plan de trabajo. **24.** Atender y orientar un mínimo de 60 beneficiarios en los niveles de Iniciación Deportiva. **25.** Cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes metas: Conformar mínimo cuatro (4) grupos, cada uno con un mínimo de 15 integrantes y tres (3) encuentros por semana por cada uno,con una intensidad horaria mínima de 90 minutos por sesión de entrenamiento. **26.** Presentar diligenciados en manera digital, escaneados y en el formato original establecido por el sistema integrado de gestión de calidad de la Administración Municipal (Excel, Word, físico, etc) formato GSHC-F21, Planilla única de Caracterización Beneficiada (panillas diligenciadas), acompañada del Formato GSEC-F16 ficha de caracterización cada uno de los documentos y o formatos que en el trascurso de la ejecución del contrato y por recomendación de la supervisión y de los entes de control sea necesario implementar. **27.** El contratista deberá responder por el buen estado de cada uno de los elementos y/o medios de enseñanza que le sean entregados por la supervisión del contrato para el normal desarrollo del módulo de formación deportiva. **28.** Implementar y evidenciar las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno nacional en materia de COVID 19 para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato. **29.** Apoyar y acompañar las diferentes actividades que sean lideradas por la Secretaría Social de Educación Cultura y Deportes. **30.** Asistir a cada una de las reuniones convocadas por la supervisión del contrato y/o por el profesional de deporte. **31.** Reintegrar al Municipio una vez se termine el contrato, el inventario de bienes e inmuebles en el estado (normal

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

uso) y cantidad en el que fue entregado por la Secretaría Social de Educación, Cultura Y Deportes al inicio de éste. **32.** Utilizar prendas acordes y requeridas para la realización de las actividades objeto de la presente contratación. **33** Las demas actividades que sean acordadas con el supervisor y guarden relación directa con el objeto contractual.
Dada en Acacías Meta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2024, con destino al interesado(a).

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ

Proyectó: Kevin Arrigorriaga – Contratista OK, Contratación
Revisó: Franki A. Gómez S. – Jefe de Contratación

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, **ARLEY ANDRADE OLAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No.17.493.730 suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Prestación de Servicio, con el Municipio de Acacías – Meta.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION:	CONTRATO No. OCA-369-2022
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR TÉCNICO DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LAS ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS PROGRAMADAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/C ($ 9.690.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 15 DE 2022
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 27 DE 2022

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA GENERALES: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.**Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **3.** Presentar los informes de ejecución contractual dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del respectivo periodo de cobro. **4.** Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. **5.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.**Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. **9.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **10.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **11.** Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. **12.** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. **13.** Dar cumplimiento y participar según indicación del

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo. **14.** Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo). **ESPECIFICAS: 15.** Implementar el desarrollo de la disciplina deportiva de ACTIVIDAD FÍSICA y cada una de las actividades programadas dentro de la misma, de manera presencial en coordinación con la supervisión del contrato. **16.** Dar estricto cumplimiento al plan de trabajo para la implementación de la respectiva disciplina deportiva, el cual formará parte integral del presente contrato y deberá ser desarrollado durante el tiempo de ejecución del contrato conforme la supervisión lo apruebe. **17.** Presentar con la suscripción del acta inicio, plan de trabajo para el plazo de ejecución del contrato de conformidad con la disciplina deportiva a desarrollar. **18.** En cumplimiento de a la estrategia DERE, sensibilizar a los beneficiarios de la escuela deportiva sobre la importancia de la actividad física, la recreación y el deporte que promuevan la transformación de modos, condiciones y estelos de vida saludables. **19.** Presentar cronograma de manera detallada, el plan de trabajo de cada una de las clases desarrollar. **20.** Realizar sesiones de entrenamiento, tutoriales, videos tip's deportivos, entre otros, que promuevan el deporte en el municipio de Acacías, previa solicitud por el supervisor. **21.** Presentar un informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo de cada periodo contractual (mensual), con los respectivos soportes que evidencian el cumplimiento del objeto contractual y el plan de trabajo. **22.** Atender y orientar un mínimo de 75 beneficiarios en los niveles de Iniciación Deportiva. **23.** Cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes metas: Conformar mínimo cinco (5) grupos, cada uno con un mínimo de 15 integrantes y tres (3) encuentros por semana por cada uno,con una intensidad horaria mínima de 90 minutos por sesion de entrenamiento. **24.** Presentar diligenciados en manera digital, escaneados y en el formato original establecido por el sistema integrado de gestión de calidad de la Administración Municipal (Excel, Word, físico, etc) formato GSEC-F21, Planilla única de Caracterización Beneficiada (planillas diligenciadas) acompañada del Formato GSEC-F16 ficha de caracterización cada uno de los documentos y o formatos que en el trascurso de la ejecución del contrato y por recomendación de la supervisión y de los entes de control sea necesario implementar. **25.** El contratista deberá responder por el buen estado de cada uno de los elementos y/o medios de enseñanza que le sean entregados por la supervisión del contrato para el normal desarrollo del módulo de formacion deportiva. **26.** Apoyar y acompañar las diferentes actividades que sean lideradas por la Secretaría Social de Educación Cultura y Deportes. **27.** Asistir a cada una de las reuniones convocadas por la supervisión del contrato y/o por el profesional de deporte. **28.** Reintegrar al Municipio una vez se termine el contrato, el inventario de bienes o inmuebles en el estado (normal uso) y cantidad en el que fue entregado por la Secretaría Social de Educación, Cultura Y Deportes al inicio

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

de éste. **29**. Utilizar prendas acordes y requeridas para la realización de las actividades objeto de la presente contratación. **30**. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y guarden relación directa con el objeto contractual.

Dada en Acacías Meta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2024, con destino al interesado(a).

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GOMEZ SÁNCHEZ
Fecha: 2024.01.31 15:09:36 -05'00'

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ

Proyectó: Karen Arango Lara – Contratista Dto. Contratación
Revisó: Franki A Gomez S – Jefe de Contratación

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, **ARLEY ANDRADE OLAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No.17.423.730 suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, con el Municipio de Acacías – Meta.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION:	CONTRATO No. OGA-340-2023
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LOS NIVELES DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA Y LAS ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS A REALIZARSE EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META."
VALOR INICIAL:	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 20 DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	JUNIO 19 DE 2023

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. GENERALES. 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **3.** Presentar los informes de ejecución contractual dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del respectivo periodo de cobro. **4.** Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. **5.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. **9.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **10.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **11.** Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. **12.** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. **13.** Dar cumplimiento y participar según indicación del

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo. **14.** Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo). **ESPECIFICAS. 15.** Desarrollar la implementación de la disciplina deportiva de ACTIVIDAD FÍSICA; así como las actividades programadas dentro de la misma, de manera presencial, previa coordinación con la supervisión del contrato. **16.** Cumplir el plan de trabajo para el de la respectiva disciplina deportiva, el cual formará parte integral del presente contrato y deberá ser desarrollado durante el tiempo de ejecución estipulado en el mismo, previa aprobación de la supervisión, así como la planificación semanal de todas las sesiones de entrenamiento de cada uno de los grupos. **17.** Previa suscripción del acta inicio, presentar el plan de trabajo de acuerdo al plazo de ejecución del contrato y en correspondencia con la disciplina deportiva a desarrollar. **18.** Sensibilizar a los beneficiarios de la escuela deportiva sobre la importancia de la estrategia CERS, en torno a la actividad física, la recreación y el deporte, promoviendo la transformación de modos, condiciones y estilos de vida saludables. **19.** Realizar tutoriales, videos tips deportivos, sesiones de entrenamiento, entre otros, que promuevan el deporte en el municipio de Acacías, previa solicitud por el supervisor. **20.** Diligenciar y presentar a la supervisión del contrato, de manera digital, escaneados y en original, los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión de calidad de la Administración Municipal (formato GSEC-F21, Planilla única de Caracterización Beneficiada y Formato GSEC-F16 ficha de caracterización), haciendo parte del informe mensual de ejecución del contrato, o de ser necesario, en el término exigido por los entes de control. **21.** Responder por el buen estado de cada uno de los elementos y/o medios de enseñanza que le sean entregados; así como reintegrar al Municipio, una vez se termine el contrato, esta misma cantidad de bienes e inmuebles en estado de normalidad. **22.** Hacer apoyo y acompañamiento a las actividades que sean lideradas por la Administración Municipal. **23.** Asistir a cada una de las reuniones (metodológicas, informativa, capacitaciones, entre otras) convocadas por la supervisión del contrato y/o por el profesional designado de apoyo a la supervisión. **24.** Hacer uso de prendas acordes a las necesidades de ejecución de actividad física y el deporte relacionados con el objeto del presente contrato. **25.** Orientar un mínimo de (80) beneficiarios en el nivel de desarrollo Deportivo; conformando, como mínimo, cuatro (4) grupos, los cuales cada uno como mínimo estarán conformados por (15) integrantes y tres (3) encuentros por semana, y una intensidad horaria de mínima noventa (90) minutos por sesión de entrenamiento. **26.** Implementar dentro de la planificación y ejecución del objeto contractual, las recomendaciones metodológicas relacionadas con la planificación y evaluación de los procesos de su disciplina deportiva, así como apoyar estas mismas orientaciones en las áreas designadas previamente por el supervisor del

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

contrato. 27. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y guarden relación directa con el objeto contractual.
Dada en Acacías Meta, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024, con destino al interesado(a).

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GOMEZ SANCHEZ
Fecha: 2024.01.25 15:07:13 -05'00'

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ

Proyectó: Karen Arciniegas - Contratista Ctic Contratación
Revisó: Franki A. Gómez S. - Jefe de Contratación

Powered by CamScanner

89

ALCALDÍA DE ACACÍAS

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, **ARLEY ANDRADE OLAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No.17.423.730 suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, con el Municipio de Acacías – Meta.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION:	CONTRATO No. OCA-733-2023
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA PARA LA MODALIDAD DE ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA Y EL APOYO A LAS ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS A REALIZARSE EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META.
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	JULIO 25 DE 2023
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 24 DE 2023

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA GENERALES: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **3.** Presentar los informes de ejecución contractual dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del respectivo periodo de cobro. **4.** Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. **5.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacerlo omitir algún hecho. **8.** Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. **9.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **10.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **11.** Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. **12.** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. **13.** Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucre (Seguridad y Salud en el

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Trabajo, Medio Ambiente y Calidad). el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo. **14.** Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo). **ESPECÍFICAS: 15.** Implementar sesiones de entrenamiento en la disciplina de ACTIVIDAD FÍSICA; así como las actividades programadas dentro de la misma, de manera presencial, previa coordinación con la supervisión del contrato. **16.** Cumplir con la ejecución del plan de trabajo para el desarrollo de las sesiones de entrenamiento de la respectiva disciplina deportiva, el cual formará parte integral del presente contrato y deberá ser desarrollado durante el tiempo de ejecución estipulado en el mismo, previa aprobación de la supervisión, así como la planificación semanal de todas las sesiones de entrenamiento de cada uno de los grupos. **17.** Presentar el plan de trabajo de la disciplina de ACTIVIDAD FÍSICA, previa suscripción del acta inicio de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato y en correspondencia con la disciplina deportiva a desarrollar. **18.** Promover en los beneficiarios de la escuela deportiva sobre la importancia de la estrategia CERS, en torno a la actividad física, la recreación y el deporte, promoviendo la transformación de modos, condiciones y estilos de vida saludables. **19.** Realizar e implementar tutoriales, video tip's deportivos y sesiones de entrenamiento, entre otros, que promuevan el deporte en el Municipio de Acacías, previa solicitud por el supervisor. **20.** Diligenciar y presentar a la supervisión del contrato, en original, los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión de calidad de la Administración Municipal (formato GSEC-F21, Planilla única de Caracterización Beneficiada y Formato GSEC-F16 ficha de caracterización), haciendo parte del informe mensual de ejecución del contrato, o de ser necesario, en el término exigido por los entes de control. **21.** Responder y dar buen uso a cada uno de los elementos y/o medios de enseñanza que le sean entregados; así como reintegrar al Municipio, una vez se termine el contrato, esta misma cantidad de bienes e inmuebles en estado de normal uso. **22.** Apoyar y acompañar las actividades que sean implementadas y lideradas por la Administración Municipal. **23.** Participar en cada una de las reuniones de (trabajo metodológico, informativas, capacitaciones, entre otras) convocadas por la supervisión del contrato y/o por el profesional designado de apoyo a la supervisión. **24.** Portar prendas acordes a las necesidades de ejecución de la práctica deportiva y de la actividad física relacionadas con el objeto del presente contrato. **25.** Orientar un mínimo de (60) beneficiarios en el nivel de desarrollo deportivo; conformando, como mínimo, tres (3) grupos y máximo cinco (5), los cuales estarán conformados por el contratista previa autorización de la supervisión, o por solicitud expresa de la misma, con un mínimo de (15) integrantes y tres (3) sesiones de entrenamiento por semana, con una intensidad horaria en cada sesión de noventa (90) minutos. **26.** Desarrollar mediante la ejecución del objeto contractual, las recomendaciones metodológicas relacionadas con la planificación y evaluación de los procesos de su disciplina deportiva, así como apoyar estas mismas orientaciones en las áreas designadas previamente por el supervisor del

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE ACACÍAS

contrato. 27. Las demás actividades que sean previamente acordadas con el supervisor y guarden relación directa con el cumplimiento del objeto contractual.
Dada en Acacías Meta, a los veinticinco (25) días del mes de enero del 2024, con destino al interesado(a).

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Fecha: 2024.01.25 11:16:27 -05'00'

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ

Proyectó: Ingrid Arango M. - Contratista Of. Contratación
Revisó: Franki A Gómez S. - Jefe de Contratación

Powered by CamScanner

HOGAR INFANTIL COMÚN ... ACAC AS M PA
ASOCIACIÓN DE PA ... VILL .
Personería Jurídica No. ... ...ción d 1 Mec

EL HOGAR INFANTIL COMUNITAI ... ACIAS - M ETA

CERTIFIC/
QUE

ARLEY ANDRADE ...
C.C.No.17.423.730 De ...

Laboró en esta Institución desde el 15 de febr ... hasta el 31 julio del año 2018 en el cargo como AUXILIAR PEI ... a ...endien o a la p mera Infancia de conformidad con las directrices ... los establecidos or el ICBF impulsando el deporte y la actividad ... los niños y ni del programa.

La presente se expide a solicitud del interesa ... veinte (20) días d mes de agosto del año 2018.

MIRIAN SÁNCHEZ ...
Directora

Calle 19 20-09 B. Mancera, Acac ... 1730

NIT 800153 ...

2024

89

Powered by CamScanner

CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO
TALENTOS
RECONOCIMIENTO DEPORTIVO RESOLUCIÓN N0 036 de 2017
AFILIADO A LA LIGA DE BALONCESTO DEL META.

Acacias 14 de Octubre de 2020

CERTIFICA

Que, el señor Arley Andrade Olaya identificado con numero de cedula 17423730 de Acacias, presto sus servicios a esta club como re creacionista, entrenador deportivo y Actividad fisica: con niños, niñas de 7 a 12 años y adulto mayor.
Los dias lunes, miércoles y viernes de 3 a 6:00 pm.
Jueves y sábados de 7:00 am 10:00 am

Durante el periodo de 12 de febrero de 2017 al 20 de septiembre 2019

Dado en la ciudad de Acacias a los (14) días del mes octubre de 2020

1035523608
Atentamente,
Ximena Ramirez Pardo
Presidente del Club Deportivo Talentos
3193502299

Dirección Calle 17 a # 19-83 Barrio Mancera – Celular 3193502299 -
correo electrónico Clubtalentos2710@gmail.com

Powered by CamScanner

Reconocimiento deportivo 001 del 2013. Afiliación a la liga de futbol del meta 020 del 2014.
Personería jurídica resolución 122 del 2014 Nit. 900801830-4

EL suscrito presidente del club deportivo SPORT BOYS ACACIAS en uso de sus facultades legales y estatutarias y reglamentarias

CERTIFICA

Que **ARLEY ANDRADE OLAYA** identificado con la cedula de ciudadanía número **17.423.730** de Acacias (Meta). estuvo vinculado en nuestro club mediante un contrato de prestación de servicios como instructor deportico en la modalidad del futbol de la categoria sub-12, desde el 15 de febrero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017. Sobresaliendo por su responsabilidad, cumplimiento y el buen manejo de grupos.

Se expide en acacias a los 30 días del mes de agosto de 2018, a petición del interesado.

JYMI ALEXANDER RUIZ DIAZ
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO SPORT BOYS ACACIAS

Oficina: calle 18 N- 12 06 barrio villa teresa: teléfonos 321 3877891- 314 311 97 31

Powered by CamScanner

Hoja De Vida

ARLEY ANDRADE OLAYA

Positiva Compañía de Seguros, LudoPrevención, la ALASEHT y la Asociación Peruana de Prevencionistas de Riesgos, confieren el presente

CERTIFICADO A:

ARLEY ANDRADE OLAYA

En mérito a haber participado en:

ENTRENADOR LÚDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – NIVEL 1

Realizado en Villavicencio, el 04 de mayo de 2023, con una duración de 08 horas.

Mg. Pablo Pinto
Representante de LudoPrevención

Dr. Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención de Positiva Compañía de Seguros S.A.

CERTIFICACIÓN VALIDADA

Safety Playful Trainer
SST PREVEN - 22P

2024

Hoja De Vida

ARLEY ANDRADE OLAYA

2024

fides compensar

La Fundación para la Investigación y el Desarrollo
de la Educación Especial **FIDES** y **Compensar**

Certifican que

ARLEY ANDRADE OLAYA

CC: 1742373O

En calidad de

ENTRENADOR

Asistió del 21 al 27 de mayo en Bogotá D.C. a la:

XXIV Olimpiada Especial FIDES-Compensar
2024
21 - 27 DE MAYO

Alejandro Escallón Lloreda
Presidente FIDES

Juan Manuel Rivadeneira Velásquez
Gerente de Recreación y Deportes
Compensar

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE Acacías

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS

DECRETO No. 175 DE 2022.
(13 de septiembre)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE OTORGA GRAN ORDEN CRUZ DE LOS FUNDADORES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META
En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No.066 de 30 de marzo de 2020, se creó la condecoración **"GRAN ORDEN CRUZ DE LOS FUNDADORES"** con el propósito de enaltecer la vida y obra de personalidades ilustres y connotadas instituciones que de una u otra manera han aportado al desarrollo integrado y grandeza de nuestro municipio.

Que la Escuela de Deporte Adaptado del municipio de Acacías, hace parte de una estrategia de formación integral de inclusión social y deportiva de sus participantes, en busca de promover la participación de las personas en condición de discapacidad, generando espacios de unión familiar, inclusión social, convivencia ciudadana, el fortalecimiento de valores, aprovechamiento del tiempo libre y la formación de deportistas en alto rendimiento a través del deporte; para la vigencia 2022 se llevó a cabo los **Novenos Juegos Especiales del Café FIDES 2022 en la ciudad de Pereira departamento de Risaralda.**

Que **ARLEY ANDRADE OLAYA**, acaciareño, hijo de la Sra. **Carmen Rosa Olaya**, con más de 5 años de experiencia en la disciplina de actividad física, como instructor deportivo del municipio de Acacías, ha logrado en su carrera profesional vincular a sus procesos de actividad física a población en condición de discapacidad, logrando que los deportistas que han estado bajo su dirección cuenten con un gran estado físico y motor, fortaleciendo su rendimiento en las competencias deportivas a nivel municipal, departamental y nacional.

Que **ARLEY ANDRADE OLAYA** gracias a su dedicación y compromiso ha apoyado los procesos de alto rendimiento en la Escuela de Deporte Adaptado ramas masculina y femenina de las diferentes categorías y discapacidades, esto demuestra su interés deportivo acompañando a niños, jóvenes y adultos en condición de discapacidad que practican las disciplinas de atletismo y actividad física, contribuyendo al desarrollo de talentos y habilidades de los deportistas en condición de discapacidad del municipio como fue la participación en los **"Novenos Juegos Especiales del Café FIDES 2022 en la Ciudad de Pereira Departamento de Risaralda"**

Que para el municipio de Acacías, es motivo de satisfacción y orgullo el compromiso deportivo del docente **ARLEY ANDRADE OLAYA** identificado con cedula de ciudadanía **17.423.739** de Acacías.

Que es deber del Alcalde Municipal, reconocer y exaltar públicamente el compromiso del docente **ARLEY ANDRADE OLAYA** identificado con cedula de ciudadanía **17.423.739** de Acacías, quien con su actuar y compromiso se convierte en ejemplo digno para todos los docentes y ciudadanía en general

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el reconocimiento **"GRAN ORDEN CRUZ DE LOS FUNDADORES"** Oficial, Categoría **BRONCE**, a **ARLEY ANDRADE OLAYA** identificado con cedula de ciudadanía **17.423.739 de Acacías**, exaltando su compromiso como entrenador de la Escuela Deportiva de Deporte Adaptado del Municipio de Acacías.

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega de la distinción se hará con motivo de enaltecer al docente **ARLEY ANDRADE OLAYA** identificado con cedula de ciudadanía **17.423.739** de Acacías, en el municipio de Acacías y copia del presente decreto se entregará en nota de estilo el dieciséis (16) de septiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto se expide en Acacías, a los trece (13) de septiembre de 2022.

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285579216

PIB
11:46:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARLEY ANDRADE OLAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17423730:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de diciembre de 2025, a las 11:30:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17423730
Código de Verificación	174237302512041130O4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:30 horas del 04/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17423730,** Apellidos y Nombres **ANDRADE OLAYA ARLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de acacias** , con NIT **892001457-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 de 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

93

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:40:28 PM horas del 04/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **17423730**

Apellidos y Nombres: **ANDRADE OLAYA ARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención a la ciudadanía: 5159700 ext. 30352 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail de contacto:
atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/12/2025 12:02:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17423730** y Nombre: **ARLEY ANDRADE OLAYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128595034** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

94

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17423730 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/10/2025 02:27 PM

Código Verificación: **Z9471LBERX**

Válida hasta: **04/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

SERVICIOS
& NEGOCIOS
MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

PERSONAL APOYO LOGISTICO

CL CALLE 10 29 43 BRR VILLA DOLLY
servinegociosmgmsas@gmail.com
3134081244

SERVICIOS
& NEGOCIOS
MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

ANEXO No. 9
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El/La suscrito (a) ELIZABETH MUÑOZ CABRERA identificado (a) con C.C No. 30.508.706 con fecha de expedición Día 26 Mes 09 Año 2000, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Acacias, con Nit. 892.001.457-3, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Acacias el día 04 de Diciembre de 2025

Nombre ELIZABETH MUÑOZ CABRERA
C. C. No. 30.508.706 Expedida en Florencia

SERVICIOS
& NEGOCIOS
MGM SAS
NIT. 900.872.682-9

ANEXO
CARTA DE INTENCION Y/O COMPROMISO

Acacias, 04 de Diciembre de 2025

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ACACIAS, META

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **OCA-SAMC-037-2025**

OBJETO: ***"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS".***

Respetados Señores:

Por medio de este documento **ELIZABETH MUÑOZ CABRERA**, en mi calidad de **BACHILLER** manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de **PERSONAL DE APOYO LOGISTICO** para la ejecución del proyecto cuyo objeto es **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"** que en caso de salir favorecido ejecutará **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS.** contando con un tiempo de dedicación para el mismo de 100%.

Nombre del profesional ELIZABETH MUÑOZ CABRERA
C. C. No. 30.508.706 de Florencia
Teléfono fijo y Celular: 3144538694
Nombre del Proponente: SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
Nombre del Representante Legal del
Proponente: RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS

HOJA DE VIDA

MUÑOS CABRERA ELIZABETH



PERFIL PROFESIONAL

Soy **MUÑOS CABRERA ELIZABETH** una persona paciente, amable y con muchas ganas de aprender. En el momento me encuentro en la búsqueda de un empleo en atención al cliente en el cual pueda demostrar mis habilidades para entablar relaciones interpersonales. Me considero una persona responsable, carismática y con muy buena disposición.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	MUÑOS CABRERA ELIZABETH
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	30.508.706 DE FLORENCIA
FECHA DE NACIMIENTO	15 MAYO DE 1982
LUGAR DE NACIMIENTO	EL PAUJIL - CAQUETA
CIUDAD	ACACIAS
DIRECCION	CALLE 11 24 01 03 AP 201 DEL BARRIO DORADO ALTO
CONTACTO	3144538694

HOJA DE VIDA

MUÑOS CABRERA ELIZABETH

ESTUDIOS

ESTUDIOS SEGUNDARIA:

INSTITUTO ANTIOQUIA
BACHILLER TECNICO
11 DE DICIEMBRE DEL 2019
MEDELLIN ANTIOQUIA

TECNICO:

INSTITUTO POLITECNICO
AGROINDUSTRIAL
TECNICO LABORAL POR
COMPETENCIAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
20 DE DICIEMBRE DEL 2019
VILLAVICENCIO META

EXPERIENCIAS LABORALES

EXPERIENCIA 1

CLUB GOLDEN VOLLEYBALL CLUB

APOYO LOGISTICO

3124509123

EXPERIENCIA 2

LA FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO SOCIAL FUNDES

APOYO LOGISTICO

3132805974

ELIZABETH MUÑOZ CABRERA
CEDULA: 30.508.706 DE
FLORENCIA
CONTACTO: 3144538694


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 30.508.706

Apellidos
MUÑOZ CABRERA

Nombres
ELIZABETH

Nacionalidad
COL

Estatura
1.53

Sexo
F

Fecha de nacimiento
15 MAYO 1982

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
EL PAUJIL (CAQUETÁ)

Fecha y lugar de expedición
26 SEPT 2000, FLORENCIA

Firma

Fecha de expiración
28 SEPT 2032

CO

005570344

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL005570344844001<<<<<<<<<<<
8205155F3209284COL30508706<<<6
MUNOZ<CABRERA<<ELIZABETH<<<<<<

La República de Colombia

y en su nombre el

Instituto Antioquia

Aprobado por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, según Resolución 09691 del 27 de julio de 2010, para ofrecer la Educación Formal Regular y de Adultos en todos sus niveles, ciclos y grados.

Confiere a:

Elizabeth Muñoz Cabrera

Identificado con Cédula de Ciudadanía número 30.308.706 de Florencia

El Título de:

Bachiller Técnico

en comercio con énfasis en contabilidad sistematizada

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 115 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios

Dado en Medellín el día 11 de diciembre de 2.019

Anotado en el Folio número 74

Libro de Registro número 02

Firma Rector

Firma Secretaria

ACTA DE GRADO

No 002

En el acta de Grado No **002** del **11 de Diciembre de 2019**, folio **13**, Numeral **01** del libro **No 05** le fue otorgado a **MUÑOZ CABRERA ELIZABETH**, identificado con **T.I 30508706** de **Florencia-Caquetá**, el título de **Bachiller en la Modalidad Técnica en Comercio con énfasis en Contabilidad Sistematizada**.

El acto fue presidido por el Señor Duván Naranjo Álvarez, Rector y Señora Ángela María Hurtado Tobar, como Secretaria.

Para constancia, firman en Medellín, a los 11 días del mes de Diciembre de 2019.

DUVÁN NARANJO ÁLVAREZ
C.C 1.000.895.578 Medellín-Ant
Rector

ANGELA MARIA HURTADO T.
C.C 43.097.136 de Medellín-Ant
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL
DEPARTAMENTO DEL META
Y
EL INSTITUTO

POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL

Con Resoluciones 3787 y 3788 de 2017 de la Secretaría De Educación Del Municipio De Villavicencio

"Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"

(Ley N° 1064 del 26 de Julio de 2006)

CONFIERE A:

Elizabeth Muñoz Cabrera

C.C. N° 36.505.706 de Florencia

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS

EN:

Auxiliar Administrativo

POR CUANTO CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS DEL ÁREA CON UNA INTENSIDAD DE 1510 HORAS

Director

Director Académico

Secretaria Académica

Expedido en: Villavicencio a los 20 días del mes de Diciembre de 2019

Serial# EV-198060

Powered by CamScanner

Resoluciones: 0173/94 y 1298/96 Secretaría de Educación del Meta

Resolución: 2018 de 2003 Secretaría de Educación de Villavicencio

SC-CER307139 FT-CER307152 CO-SC-CER307139

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Ley Nº 1064 / Julio de 2.006

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN TECNICO

En la ciudad de Villavicencio a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron con el fin de formalizar de certificación Técnica Laboral del estudiante: **ELIZABETH MUÑOZ CABRERA**, identificado con documento de identidad número 30.508.706 de Florencia. Los suscritos: Rector, Directora Académica, Secretario, Profesorado y comunidad en general del Instituto Politécnico Agroindustrial aprobado según resolución No 1298 de 1996 emanada de la Secretaría de educación del Meta, y que rige en el desarrollo del proyecto educacional según lo estipulado en el capítulo 2 de: código Nacional de Educación (Ley 115 de Febrero 8 de 1994 y ley 30 de Diciembre 28 de 1992) en lo que respecta a la formación de recursos humanos para los diferentes sectores de la economía.

Comprobada la situación legal, administrativa y académica del estudiante; quien participó en el desarrollo de contenidos curriculares, dentro de un proceso de capacitación y formación por suficiencia académica, en áreas específicas a través de Trabajos Dirigidos, Orientados y Evaluados, se aprueban estudios correspondientes al nivel de capacitación Técnica Laboral, otorgando el Certificado de Técnico Laboral Por Competencias en: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, registrado con el serial No. CV-28080, al estudiante cuyos nombres apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

ELIZABETH MUÑOZ CABRERA 30.508.706 de Florencia

Promoción que consta de **01** estudiante certificado, comenzando con **ELIZABETH MUÑOZ CABRERA**, del programa: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** y cierra con **ELIZABETH MUÑOZ CABRERA**, del programa: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

En constancia se firma y sella la presente por el director, directora académica y secretaria del Instituto.

Dr. OMAR GUALTEROS VILLARREAL
Director

SARA JUDITH ZABALA MARIN
Directora Académica.

ARACELI MUÑOZ CHAVEZ
Secretaria.

Elb. Stefany H.
Copia Controlada

Formación Humana con Mentalidad Empresarial y Competencias Laborales

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL SUSCRITO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL META

C E R T I F I C A:

Que, la señora **ELIZABETH MUÑOZ CABRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.508.706** de Florencia, se encuentra vinculada en esta entidad, en la Registraduría Municipal de Acacias - Meta, durante los siguientes periodos:

No.	Resolución	Fecha Inicio	Fecha Fin	Cargo	Nombramiento
1	Resolución No.480-11/07/2022 y autorizada por No.18596-11/07/2022	12/07/20222	31/08/2022	Auxiliar Administrativo 5120-04	Supernumerario
2	Resolución No.542-31/08/2022 y autorizada por No.23449-29/08/2022	01/09/2022	30/09/2022	Auxiliar Administrativo 5120-04	Supernumerario
3	Resolución No.580-30/09/2022 y autorizada por No.26167-23/09/2022	01/10/2022	31/10/2022	Auxiliar Administrativo 5120-04	Supernumerario
4	Resolución No.649-31/10/2022 y autorizada por No.29606-31/10/2022	01/11/2022	30/11/2022	Auxiliar Administrativo 5120-04	Supernumerario
5	Resolución No.717-01/12/2022 y autorizada por No.33390-30/11/2022	01/12/2022	31/12/2022	Auxiliar Administrativo 5120-04	Supernumerario
6	Resolución No.173-04/05/2023 y autorizada por No.9369-03/05/2023	08/05/2023	30/06/2023	Auxiliar Administrativo 5120-04	Supernumerario
7	Resolución No.261-30/06/2023 y autorizada por No.13533-30/06/2023	01/07/2023	31/08/2023	Auxiliar Administrativo 5120-04	Supernumerario

100

8	Resolución No.354-31/08/2023 y autorizada por No.18483-30/08/2023	01/09/2023	30/09/2023	Auxiliar Administrativo 5120-04	Supernumerario
9	Resolución No 387-29/09/2023 y autorizada por No.21586-29/09/2023	01/10/2023	31/10/2023	Auxiliar Administrativo 5120-04	Supernumerario
10	Resolución No. 492-31/10/2023 y autorizada por No.24993-26/10/2023	01/11/2023	30/11/2023	Auxiliar Administrativo 5120-04	Supernumerario
11	Resolución No. 597-30/11/2023 y autorizada por No.27625-30/11/2023	01/12/2023	31/12/2023	Auxiliar Administrativo 5120-04	Supernumerario
12	Resolución No. 676-29/12/2023 y autorizada por No.29840-27/12/2023	01/01/2024	16/02/2024	Auxiliar Administrativo 5120-04	Supernumerario

Esta certificación se expide, por solicitud de la interesada en Villavicencio – Meta, a los trece (13) días del mes de febrero de 2024, para su trámite y fines pertinentes.

WILMAR FABIAN SANZ CALLE

Aprobado por: Johanna Paola Rojas Baquero
Revisado por: Keidys Milcreth Polo Madariaga
Elaborado por: María Mónica Jiménez Torres

ADVERTENCIA: La presente certificación no presenta tachaduras ni enmendaduras. Si su número de la cédula de ciudadanía no corresponde con el de la persona solicitada ***ESTA CERTIFICACIÓN CARECE DE VALIDEZ*** *y es* ***INEFICAZ*** *si se utiliza con propósitos diferentes a los autorizados, sin perjuicio de las acciones.*

FUNDES
SEMBRANDO SEMILLAS DE PAZ

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDES

NIT 844004821-0

CERTIFICA

Que la señora, **ELIZABETH MUÑOZ CARDENAS**. Identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero 30.508.706 de Florencia, Caquetá. Presto sus servicios como **Apoyo Logístico** desde el 27 de octubre del 2018 hasta el 30 noviembre de 2019. En el contrato Numero. 215 de 2018, cuyo objeto fue: DIFUSIÓN Y APLICABILIDAD DE LA LEY EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA EQUIDAD DE GÉNERO. LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ACACIAS.

Labor que desempeño con responsabilidad, honestidad y liderazgo en las funciones asignadas para cumplimiento del objetivo del proyecto.

Para constancia se firma en Acacias Meta, a los 3 días del mes de diciembre del año 2019. Para anexo a su hoja de vida.

Atentamente;

LUIS ENRIQUE GOMEZ PEDREROS.
Representante legal

101

GOLDEN VOLLEYBALL CLUB

Acacías, 6 de noviembre de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESARLE

Cordial saludo.

El club Golden Volleyball club, certifica la señora **Que la señora, ELIZABETH MUÑOZ CABRERA.** Identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero **30.508.706** de Florencia, Caquetá. Presto sus servicios como apoyo logístico en el desarrollo del **"primer torneo abierto de voleibol piso"** que se realizó del 13 de abril de 2024 al 14 de abril de 2024 y el apoyo en el **"I primer torneo internacional de Voleibol"** el cual se desarrolló desde el 2 de noviembre de 2024 al 4 de noviembre de 2024 Demostrando responsabilidad, amabilidad y muy comprometida con su labor.

Se expide a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de noviembre de 2024

Atentamente,

FREDY HERNÁN RAMÍREZ MAHECHA
Representante Legal
Club ***"Golden Volleyball Club"***

Calle 20 No. 12-14 B. Villa teresa CEL. 3124509123 Correo clubgoldenvolley@gmail.com
Instagram @clubgoldenvolley - Facebook Golden Volleyballclub - TikTok @golden.volleyball

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284491886

PIS
13:14:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIZABETH MUÑOZ CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30508706:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

102

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/11/2025 01:18:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30508706** y Nombre: **ELIZABETH MUÑOZ CABRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126695006** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 16 de noviembre de 2025, a las 13:15:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30508706
Código de Verificación	305087062511161315 40

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

107

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:17:16 PM horas del 16/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadania Nº **30508706**

Apellidos y Nombres: **MUÑOZ CABRERA ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 90852 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grale-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

104

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30508706 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aqui registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2025 03:54 PM

Código Verificación: **A7Q8ZWRP6K**

Válida hasta: **09/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDÍA DE ACACIAS

1020-7.10

LA SECRETARIA PRIVADA MUNICIPAL DE ACACÍAS – META

En virtud de lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 literal f numeral 6 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.3.2.3.2 del Decreto 1158 de 2019 por medio del cual se adiciona el capítulo 3 al título 2 de la parte 3 del libro 2 del decreto 1066 de 2015, los alcaldes municipales son las únicas autoridades competentes para expedir los certificados de residencia, en las áreas de influencia de los proyectos de exploración y explotación petrolera y minera, que aspiren acceder a labores como mano de obra no calificada. Los alcaldes expedirán dichos certificados con base en: Censo electoral, Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales Sisben y libros de afiliados a juntas de acción comunal, debidamente registrados ante el ente de control y vigilancia, siempre y cuando el ciudadano lleve mas de un año inscrito en los mismos. Que conforme a lo expuesto anteriormente procede el Alcalde Municipal bajo el DECRETO 100 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, delegar en el titular de la **Secretaria Privada** o su encargado, o quien haga sus veces la facultad de expedir los certificados de residencia del Municipio de Acacias, concordante con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012.

CERTIFICA

Que, **Elizabeth Muñoz Cabrera**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No **30508706** expedida en **Colombia, Meta, Acacias**, con dirección de residencia **CL 11 24 01 03 AP 201** del barrio **Dorado Alto**, UPZ 1.

Es residente en el Municipio de Acacias, Meta

Certificado Válido

N° 516308

La presente certificación se expide a solicitud escrita del interesado(a).

Dada en Acacías, Meta, a los 15 de septiembre de 2025

Vigencia: Desde el 15 de septiembre de 2025 hasta el 15 de marzo de 2026.

MPS:sign2025//: Mario Aurelio Pedroza Sandoval
Secretario Privado

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio: https://residencia.acacias.gov.co/consulta-tramite, digita el siguiente numero de certificado: **516308**
o escaneado el codigo QR impreso en este certificado

105

SERVICIOS
& NEGOCIOS
MGM SAS
NIT. 900.872.681-9

ANEXO
CARTA DE INTENCION Y/O COMPROMISO

Acacias, 04 de Diciembre de 2025

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ACACIAS, META

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **OCA-SAMC-037-2025**

OBJETO: **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"**

Respetados Señores:

Por medio de este documento **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA**, en mi calidad de **BACHILLER** manifiesto la intención de conformar el equipo de trabajo ocupando el cargo de **INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS** para la ejecución del proyecto cuyo objeto es "**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**" que en caso de salir favorecido ejecutará **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS.**

Angie Garzón
Nombre del profesional ANGIE KATHERINE GARZON AVILA
C. C. No. 1.122.144.252 de Acacias
Teléfono fijo y Celular: 3118701856
Nombre del Proponente: SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
Nombre del Representante Legal del
Proponente: RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS

SERVICIOS
& NEGOCIOS
MGM SAS
NIT. 900.672.683-1

ANEXO No. 9
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El/La suscrito (a) ANGIE KATHERINE GARZON AVILA identificado (a) con C.C No. 1.122.144.252 con fecha de expedición Día 05 Mes 01 Año 2017, autorizo libre, expresa e inequivocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Municipio de Acacias, con Nit. 892.001.457-3, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.

Asi mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Politica de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Acacias el día 04 de Diciembre de 2025

Angie Garzón
Nombre ANGIE KATHERINE GARZON AVILA
C. C. No. 1.122.144.252 Expedida en Acacias

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA





ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

La República de Colombia,
el Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la
Institución Educativa
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACÍAS

Aprobación Oficial según Resolución N° 3232 del 21 de Septiembre de 2009 por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta y autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria según Resolución N° 6965 de agosto 05 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional.

Confiere a:

Angie Katherine Garzón Avila

Identificado (a) con T.I N° 981224-10110 de Acacías-Meta

El Título de Bachiller Académico con Profundización en Pedagogía

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media según los planes y programas vigentes.

Mag. Eduardo Soriz Trujillo
C.C. N° 12.128.852 de Neiva/Huila
Rector

49 Años
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACÍAS

Dirly Gonzalez Cifuentes
C.C. N° 40.503.867 de Villavicencio/Meta
Secretaria

Libro de Registro N°01 Acta N°010 Folio N° 54

No se requiere registro según Decreto N° 921 del 06 de Mayo de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 05 de Diciembre de 1995 de la presidencia de la república

Dado en Acacías-Meta a los 02 días del mes de Diciembre de 2015

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

Acta Individual de Grado

Institución Educativa

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACÍAS

En la ciudad de Acacías, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2015 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos, los suscritos Rector y Secretaria en la dirección de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS.** Aprobación oficial según Resolución Nº 3232 del 21 de septiembre del año 2009 por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, y autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria según Resolución Nº 6965 de agosto 6 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN PEDAGOGÍA al graduado cuyos apellidos, nombres y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Garzón Avila Angie Katherine
Identificado (a) con T.I Nº 981224-10110 de Acacías Meta

Es fiel copia tomada del Acta Original General Nº 060 de fecha 02 de Diciembre de 2015 y que consta de 130 alumnos que comienza con el nombre de: **ABELLO RAMOS LAURA FERNANDA,** y se cierra con el nombre de: **ZULETA VELASQUEZ ADRIANA LUCIA.**

Dada en Acacías, a los 02 días del mes de Diciembre de 2015

Firmado y Sellado

Mag. Eduardo Cortés Trujillo
C.C Nº 12.128.852 de Neiva/Huila
Rector

Ana Sandra Cabrito
C.C Nº 40.393.867 de Villavicencio/Meta
Secretaria

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

La República de Colombia,
el Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACÍAS

Aprobada Oficialmente según Resolucion N° 3232 del 21 de Septiembre de 2009 por la Secretaria de Educación del Departamento del Meta, y autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria según Resolución N° 6965 de agosto 06 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional.

Confiere a:

Angie Katherine Garzón Avila

Identificado (a) con C.C N° 1.122.144.252 de Acacías-Meta

El Título de

Normalista Superior

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Programa de Formación Complementaria según los planes de estudio vigentes.

Mg. Eduardo Cortés Trujillo
C.C. N° 12.128.852 de Neiva/Huila
Rector

Lcda. Sandra Cabuya
C.C. N° 40.393.867 de Villavicencio/Meta
Secretaria

Libro de Registro N°02 Acta N° 28 Folio N° 46

No se requiere registro según Decreto N° 921 del 9 de Mayo de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 16 de Diciembre de 1995 de la presidencia de la república

Dado en Acacías-Meta el día 22 del mes de Junio de 2018

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

CORCEDEF

Nit. 900.265.956-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION CULTURAL DEPORTIVA Y FOLCLORICA CORCEDEF

CERTIFICA

Que la señora, **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA**, identificada con la cedula de ciudadania No. 1.122.144.252 de Acacias – Meta, prestó sus servicios como **INTERPRETE DE SEÑAS**, en el marco del **DÍA DEL CAMPESINO** realizado en el municipio de Acacias – Meta, del 4 de agosto al 8 de septiembre de 2024.

Se expide la presente en Acacias – Meta, a los 11 dias del mes de octubre de 2024, a solicitud de la interesada.

YHORMAN LEANDRO RAMIREZ HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 24 No. 12 – 70 Barrio San José
Cel: 3202660418
Email: corcedef@hotmail.com – Acacias (Meta)

109

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

Corculder

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION CULTURAL Y DEPORTIVA
"CORCULDER"
Nit. 900159013-4

CERTIFICA

Que la Señora ANGIE KATHERINEGARZON AVILA **identificada** con Cedula de Ciudadanía No. 1.122.144.252 de Acacias Meta, presto sus servicios como **INTERPRETE DE SEÑAS para la ejecución del proyecto APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META" REALIZADO EL PRIMERO DE JUNIO DEL 2024.**

La presente se expide en la ciudad de Acacias (Meta), a los veinticinco días (25) días del mes de julio del año 2024, a solicitud del interesado.

ALDEMAR PEREZ MONTAÑO
Representante Legal

Cra. 27 No. 12 -50 Dorado bajo
Acacias - Meta - Colombia
corculdermeta06@hotmail.com
(8)657 4688
320 231 2659 - 320 231 2619

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

Corculder

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION CULTURAL Y DEPORTIVA
"CORCULDER"
Nit. 900159013-4

CERTIFICA

Que la Señora ANGIE KATHERINEGARZON AVILA **identificada** con Cedula de Ciudadanía No. 1.122.144.252 de Acacias Meta, presto sus servicios como **INTERPRETE DE SEÑAS para la ejecución del proyecto APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICO –RECREATIVASEN EL MUNICIPIO DE ACACIAS** META" **RELAIZADO EL DIA 27 Y 28 DE ABRIL DEL 2024.**

La presente se expide en la ciudad de Acacias (Meta), a los veinticinco dias (25) dias del mes de julio del año 2024, a solicitud del interesado.

ALDEMAR PEREZ MONTAÑO
Representante Legal

Cra. 22 No. 12 - 50 Dorado bajo
Acacias - Meta - Colombia
corculdermeta06@hotmail.com
(8)657 4688
320 231 2659 - 320 231 2619

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

DAKOTA SAS
SERVICIOS Y SUMINISTROS

SERVICIOS Y SUMINISTROS DAKOTA

NIT. 901402936-8

CERTIFICA

Que la señora, **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.122.144.252 de Acacías, Meta** Presto sus servicios como **Interprete de Señas** en la actividad que fue ejecutada el día 20 de abril, dando cumplimiento al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **OCA-275-2024**, cuyo objeto es "**APOYO LOGISTICO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA POBLACIÓN ACACIREÑA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS LLEVADA A CABO EN EL MES DE ABRIL DE 2024**".

Se resalta la labor realizada durante el evento, su trayectoria y experiencia en estos tipos de eventos de inclusión social

Se expide en la ciudad de Acacías Meta, a los veintitrés (23) días del mes de abril (04) de 2024. Para anexar a su hoja de vida.

ORLANDO PIMIENTA AREVALO
C.C. 9.052.901 de Cartagena - Bolivar
Representante Legal

Calle 17 a # 33 - 35 Mz 1 Casa 2 barrio Asoviviendo, Acacias Meta Cel. 321 350 40 08
servicioslaboralesas@gmail.com

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

NC Nelly Castillo
MEETING PLANNER & DESIGN EVENTS

Acacías, 14 de diciembre de 2023

NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN identificada con cedula de ciudadania **N° 40.434.192** de Acacías, Representante Legal de **NELLY CASTILLLO EVENTOS Y SUMINISTROS.** empresa dedicada a la Producción y Logística de eventos a nivel Nacional, ubicada en la calle 12 # 13-67 oficina Principal Acacías, me permito:

CERTIFICAR:

Que la señora **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.122.144.252 de Acacias,** laboro en esta empresa como INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS en la transmisión en vivo del Festival del retorno 2023, según contrato N° 777 de 2023, cuyo objeto es **APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL CENTESIMO TERCER ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS REALIZACION DEL FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE CELEBRACION DEL FESTIVAL FOLCLORICO Y REINADO DEL BUFALO Y FESTIVAL DEL RETORNO Y TORNEO NACIONAL DE MUSICA LLANERA QUE SERAN DESARROLLADOS DURANTE EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META,** en los días 13, 14 y 15 de octubre 2023.

Que la mencionada señora se desempeñó con eficacia, responsabilidad y con muy buena aptitud para realizar las tareas recomendadas.

Cordialmente.

NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN
C.C. 40.434.192 de Acacías
Representante Legal

320 931 5095
Calle 12 # 13-67, Oficina 2
Barrio Centro, Acacías Meta.
nellycastilloeventos.com

111

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL- CONTRATACION		
	CERTIFICADO DE CONTRATOS		
	Fecha: 26/11/2020	Código: HMA-FR14	Versión: 02

LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.

CERTIFICA QUE:

Verificados los archivos que reposan en la oficina de contratación, **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA,** identificada con la cedula de ciudadanía No.1.122.144.252 y el Hospital Municipal de Acacias E.S.E., celebraron el contrato que se relaciona a continuación:

OBJETO			
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LENGUAJE DE SEÑAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2023 CON ENFOQUE DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO AL CONTRATO MUNICIPAL OCA-386-2023.			
No. CONTRATO	**FECHA INICIO**	**VALOR**	**TIEMPO**
526 de 2023	03 de agosto de 2023	$5.400.000	03 meses

Es de aclarar que las actividades que ejecuta ***EL CONTRATISTA****, en desarrollo de los contratos mencionados anteriormente, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, ni cumple con los preceptos jurídicos para la configuración de un contrato laboral, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.*

PARÁGRAFO: *En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*

Para constancia se firma en la ciudad de Acacias (Meta), el veinte (20) de diciembre de 2023.

CLAUDIA MILENA BETANCOURT AGUDELO
Oficina de contratación.
contratacion@hospitaldeacacias.gov.co

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo). **ESPECIFICAS. 15.** Realizar asistencia y acompañamiento a la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes y demás dependencias de la administración municipal, para los diferentes Comités Técnicos y/o reuniones, y/o rendición de cuentas cuando se requiera la competencia de lengua de señas colombiana. **16.** Apoyar la Articulación, interlocución y comunicación asertiva, a través de la competencia de lengua de señas colombiana en todas las actuaciones que requiera la administración municipal de Acacias, según requerimiento del Supervisor. **17.** Realizar el acompañamiento a la Secretaria social de educación cultura y deportes con la asistencia administrativa en diferentes acciones que surtan de solicitudes de la comunidad con discapacidad del municipio. **18.** Apoyar la coordinación con la oficina de las Tics y Secretaria social de educación cultura y deportes en la elaboración y proyección de documentos o piezas publicitarias con lengua de señas colombiana, cuando se requiera como mecanismo de inclusión social. **19.** Organizar y desarrollar el cronograma de atención incluyente a población con discapacidad auditiva, en coordinación de espacios y horario con la Secretaria Social de Educación Cultura y deportes y demás dependencias de la administración municipal. **20.** Apoyar las actividades realizadas por la secretaria social educación cultura y deporte y la administración municipal **21.** Brindar espacios de capacitación a funcionarios de la administración municipal, con el fin de promover enfoque incluyente a persona con discapacidad auditiva. **22.** Coordinar y apoyar con la oficina de empleo y demás instancias del municipio para que se brinde el acompañamiento a personas con discapacidad en servicios de generación de empleo y emprendimiento a la población en condición de discapacidad, sus familias y cuidadores, como fortalecimiento a las personas con discapacidad **23.** Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Dada en Acacías Meta, a los once (11) días del mes de diciembre de 2023, con destino al interesado(a).

OSCAR JAVIER ORTIZ ARTEAGA

Proyectó: Karen Arenguren
Profesional Gcon-857-2023

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA,** Identificada con cédula de ciudadanía No.**1.122.144.252,** suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, con el Municipio de Acacias-Meta.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTÍON:	CONTRATO No. OCA-681-2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA, PARA LA INCLUSION DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META
VALOR:	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.250.000) M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIÓ:	JULIO 04 DE 2023
FECHA TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 03 DE 2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 3. Presentar los informes de ejecución contractual dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del respectivo periodo de cobro. 4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. 5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo. 14. Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

ALCALDÍA DE Acacías

1002.15.8

PROCESO GESTIÓN CONTRATACION
GCON – F – 43 V7
22/07/2022
Página 1 de 1

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA,** identificada con cédula de ciudadanía No, **1.122.144.252** suscribió y ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, en el Municipio de Acacías – Meta.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION:	CONTRATO No. 220 DE 2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA A TRAVÉS DE UN INTÉRPRETE DE SEÑAS COLOMBIANA PARA LA ALCALDÍA DE ACACÍAS.
VALOR INICIAL:	$11.400.000
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 1 DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	MAYO 31 DE 2023
OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. **ESPECIFICAS**: 15. Apoyar la Secretaria social de educación cultura y deportes con la asistencia administrativa en diferentes acciones que surtan de solicitudes de la comunidad con discapacidad del municipio. 16. Articular la interlocución y comunicación asertiva, a través de la competencia de lengua de señas colombiana en todas las actuaciones que requiera la administración municipal de Acacías, según requerimiento del Supervisor. 17. Articular con la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes y demás dependencias de la administración municipal, para los diferentes Comités Técnicos y/o reuniones, y/o rendición de cuentas cuando se requiera la competencia de lengua de señas colombiana.15. Articular con la oficina de las Tics y Secretaria social de educación cultura y deportes en la elaboración y proyección de documentos o piezas publicitarias con lengua de señas colombiana, cuando se requiera como mecanismo de inclusión social. 19. Articular con la Secretaría Social de Educación Cultura y deportes y demás dependencias de la administración municipal, con la organización de cronograma de atención incluyente a población con discapacidad auditiva, previa coordinación de espacios y horarios. 20. Realizar un cronograma de capacitaciones a funcionarios de la administración municipal., con el fin de promover enfoque incluyente, con en el personal de cara a la comunidad para la atención a persona con discapacidad auditiva. 21. Apoyar las actividades realizadas por la secretaria social educación cultura y deporte y la administración municipal. 22. Brindar servicios de divulgación para generación de empleo y emprendimiento a la población en condición de discapacidad, sus familias y cuidadores, como fortalecimiento a las personas con discapacidad. 23. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.	
Dada en Acacías Meta, a los ocho (8) días del mes de junio de 2023, con destino al interesado(a).	

RODRIGO GARAVITO AMARILES

Proyectó: Gina Avila Martinez
Oficina de Contratación

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

BLIZANCI S.A.S.

NIT: 901197642-2

CERTIFICADO LABORAL

Yo, **DERLY MARELA BERMUDEZ VELASQUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1.121.927.245 de Villavicencio, en representación legal de **BLIZANCI S.A.S.**, identificada con **Nit 901197642-2**, me permito certificar que la señora **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA**, identificada con cedula de ciudadanía **1.122.144.252**, presto sus servicios como **INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS**, durante el evento de **RENDICION DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META** realizado el día 26 de diciembre del 2022, la cual se realizó de manera presencial y fue transmitida en vivo en las redes sociales de la alcaldía, tiempo en el cual demostró, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Dado en Villavicencio, el día (11) once de enero de 2023.

Cordialmente,

DERLY MARCELA BERMUDEZ VELASQUEZ
C.C. 1.121.927.245 DE VILLAVICENCIO
REPRESENTANTE LEGAL
NIT 901197642-2

Tel. (8) 6606401- 316 368 59 96
blizancisas@gmail.com

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo). **ESPECIFICAS: 18.** Articular la interlocución y comunicación asertiva, a través de la competencia de lengua de señas colombiana en todas las actuaciones que requiera la administración municipal de Acacías, Secretaría Social de Educación Cultura y Deportes, según requerimiento del Supervisor.**19.** Articular con la Secretaría Social de Educación Cultura y Deportes y demás dependencias de la administración municipal, para los diferentes Comités Técnicos y/o reuniones, y/o rendición de cuentas cuando se requiera. **20.** Articular con la oficina de las Tics y Secretaría social de educación cultura y deportes en la elaboración y proyección de documentos o piezas publicitarias con lengua de señas colombiana, cuando se requiera como mecanismo de inclusión social. **21.** Articular con la Secretaría de Educación Cultura y Deportes y demás dependencias de la administración municipal, con la organización de cronograma de atención incluyente a población con discapacidad auditiva, previa coordinación de espacios y horarios. **22.** Realizar un cronograma de capacitaciones a funcionarios de la administración municipal, con el fin de promover enfoque incluyente, con el personal de cara a la comunidad para la atención a personas con discapacidad auditiva. **23.** Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Dada en Acacías- Meta, a los Dieciséis (27) días del mes de Diciembre de 2022, con destino al Interesado(a).

RODRIGO GARAVITO AMARILES

Proyectó Daniela Gonzalez
Oficina de Contratación

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, la señora, **ANGIE KATHERINE GARZÓN AVILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No.1.122.144.252** expedida en Acacías- Meta, suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión, con el Municipio de Acacías - Meta.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN:	CONTRATO N° 439 DE 2022
OBJETO:	FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA A TRAVÉS DE UN INTÉRPRETE DE SEÑAS COLOMBIANA PARA LA ALCALDÍA DE ACACIAS.
VALOR:	$ 14.250.000
PLAZO EJECUCIÓN:	Cinco (05) Meses
FECHA DE INICIO:	22 Julio de 2022
FECHA TERMINACIÓN:	21 Diciembre de 2022
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato. 3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 4. El contratista deberá presentar informe mensual de las actividades desarrolladas los (5) primeros días hábiles de cada mes posterior al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. 10. Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato. 11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 13. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. 14. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 15. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad) adoptada Municipio de conformidad con la Ley, adicionalmente deberán asumir los costos que implique las medidas de seguridad en el trabajo. 16. Presentar copia del certificado de aptitud medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley. 17. Cumplir con lo	

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

DE ACACIAS	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 - 4		
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL- CONTRATACION		
	CERTIFICADO DE CONTRATOS		
	Fecha: 20/11/2020	Código: HMA-FR14	Versión: 02

LA OFICINA DE CONTRATACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE

CERTIFICA QUE:

Verificados los archivos que reposan en la oficina de contratación, **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.122.144.262 y el Hospital Municipal de Acacias E.S.E., celebraron el contrato que se relaciona a continuación:

OBJETO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERPRETE DE LENGUAS DE SEÑAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2022 DE ACUERDO A LOS CONTRATOS MUNICIPAL CCA-367-2022			
No. CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**VALOR**	**TIEMPO**
298 de 2022	01 de julio de 2022	$6.000.000	05 meses y 05 días

Es de aclarar que las actividades que ejecuta ***EL CONTRATISTA****, en desarrollo de los contratos mencionados anteriormente, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, ni cumple con los preceptos jurídicos para la configuración de un contrato laboral, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.*

PARÁGRAFO: *En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*

Para constancia se firma en la ciudad de Acacias (Meta), el diez (10) de enero de 2023.

CLAUDIA MILENA BETANCOURT AGUDELO
Oficina de contratación
contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
6560160 Ext.107

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

Coprosoin

CORPORACION PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES

NIT:900547150-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

Que la señora **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA,** identificada con la cedula de ciudadania No. **1.122.144.252** de Acacias, presto sus servicios en nuestra corporación como **INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS**, en el evento de **RENDICION DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS**, el día 14 de septiembre del presente año, la cual se realizo de manera presencial y fue transmitida en vivo en las redes sociales de la alcaldía, tiempo en el cual demostró, responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores asignadas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que crea conveniente hoy cinco (5) de octubre de 2021

Atentamente,

CRISTIAN DAVID TEJADA BENITO
C.C. 1.121.865.269
REPRESENTANTE LEGAL

+57 315 3431353 | coprosoin@hotmail.com | Calle 33 No 32-41 Oficina 123 Edif. Parque Santander

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

Alquilar SERVICIOS

Hacemos de su evento una gran fiesta!!

EL SUSCRITO JUAN CARLOS CARDONA PRADA

CERTIFICA QUE

La Señora **ANGIE KATHERIN GARZON AVILA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1.122.144.252 expedida en Acacias Meta, prestó sus servicios en esta empresa, ejerciendo el cargo de INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS en el periodo comprendido desde 01 de febrero de 2021 hasta 30 de abril de 2021, en el desarrollo de eventos masivos logísticos en los Municipios de Villavicencio, San Martin, Granada, Puerto Gaitán y Puerto Lleras.

La presente se expide en Villavicencio - Meta, a los 20 días de mayo del año 2021, a solicitud de la interesada.

JUAN CARLOS CARDONA PRADA
CC. 17.335.373 DE SAN MARTIN-META

Dirección: Carrera 18 N° 25D-34 Barrio Dos mil Bajo
Teléfono: 6833908 Celular: 3202347540
E-MAIL: alquilareventos.sas@gmail.com
Villavicencio, Meta.

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E
NIT. 892.000.264 – 4
Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Telefax (8) 6560160
pic@hospitaldeacacias.gov.co

A QUIEN CORRESPONDA:

Me permito hacer de su conocimiento que la profesional **ANGIE KATHERINE GARZÓN AVILA** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.122.141.252** de Acacias - Meta quien laboró en el Hospital Municipal de Acacías E.S.E del 06 de Mayo hasta el 16 de Diciembre de 2021, como pedagoga e intérprete de lengua de señas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC); ha demostrado ser un excelente profesional, responsable, honesta, altamente comprometida con el cumplimiento de sus obligaciones y metas adquiridas.

Es por ello que, sugiero considere esta recomendación, con la confianza de que estará siempre a la altura de sus compromisos y responsabilidades.

Se expide la presente a solicitud del interesado para fines pertinentes a los 30 días del mes de marzo de 2022.

Atentamente,

ANA GRACIELA HERRERA ROJAS
Coordinadora PIC
Tel. 3212034493

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4		
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL- CONTRATACION		
	CERTIFICADO DE CONTRATOS		
	Fecha: 26/11/2020	Código: GJ-SP1-FR5	Versión: 02

LA OFICINA DE CONTRATACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE

CERTIFICA QUE:

Verificados los archivos que reposan en la oficina de contratación, **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.144 252 y el Hospital Municipal de Acacias E.S.E., celebraron el contrato que se relaciona a continuación:

OBJETO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PEDAGOGA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 285 DE 2021 DE SALUD PUBLICA.			
No. CONTRATO	**FECHA INICIO**	**VALOR**	**TIEMPO**
250 de 2021	06 de mayo de 2021	$14.934.000	07 meses y 14 días

*Es de aclarar que las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo de los contratos mencionados anteriormente, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, ni cumple con los preceptos jurídicos para la configuración de un contrato laboral, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.*

PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Para constancia se firma en la ciudad de Acacias (Meta), el veinticinco (25) de enero de 2022.

CLAUDIA MILENA BETANCOURT AGUDELO
Oficina de contratación.
contratacion@hospitaldeacacias.gov.co
6560160 -Ext.107

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4			
PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL- CONTRATACION			
CERTIFICADO DE CONTRATOS			
Fecha: 26/11/2020	Código: GJ-SP1-FR5	Versión: 02	

CERTIFICA QUE:

Verificados los archivos que reposan en la oficina de contratación, la señora **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.122.144.252 de Acacias (Meta) y el Hospital Municipal de Acacias E.S.E., celebraron los contratos que se relaciona a continuación:

OBJETO				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INTERPRETE DE SEÑAS PARA LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 285 DE 2020 DE SALUD PÚBLICA-PIC 2020				
No. CONTRATO	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**	**VALOR**	**TIEMPO**
379 de 2020	16 de julio de 2020	31 de diciembre de 2020	$8.250.000	05 meses y 16 dias

NOTA: Es de aclarar que las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo de los contratos mencionados anteriormente, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, ni cumple con los preceptos jurídicos para la configuración de un contrato laboral, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios

Dada en Acacias (Meta), a solicitud del interesado a los quince (15) dias del mes de enero de 2021.

CLAUDIA MILENA BETANCOURT AGUDELO
Contratación Hospital Municipal de Acacias E.S.E.
Tel:038 6560160 ext. 107

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

Alquilar SERVICIOS

Encuentra todo en un solo lugar

EL SUSCRITO JUAN CARLOS CARDONA PRADA

CERTIFICA QUE

La Señora **ANGIE KATHERIN GARZON AVILA,** identificada con Cedula de Ciudadanía No.1.122.144.252 expedida en Acacias Meta, prestó sus servicios en esta empresa, ejerciendo el cargo de INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS en los periodos relacionados a continuación:

ACTIVIDAD	PERIODO LABORADO
DESARROLLO DE DIVERSOS CONTRATOS Y PROYECTOS ADELANTADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	02 DE DICIEMBRE DE 2019 – 30 DE DICIEMBRE DE 2019
	03 DE FEBRERO DE 2020 - 02 DE JULIO DE 2020.

La presente se expide en Villavicencio - Meta, a los 10 días de julio del año 2020, a solicitud de la interesada.

JUAN CARLOS CARDONA PRADA
CC. 17.355.373 DE SAN MARTIN-META

Dirección: Carrera 18 N° 25D-34 Barrio Dos mil Bajo
Teléfono: 6833908 Celular: 3202447540
E-MAIL: alquilaryeventos.sav@gmail.com
Villavicencio, Meta.

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

Boyacá	FORMATO	VERSION: 0 CODIGO: GC-P19-F02
CERTIFICACION CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA: 30/Oct/2018

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Secretaria de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA,** Cedula de Ciudadanía No 1.122.144.252 de Acacías, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

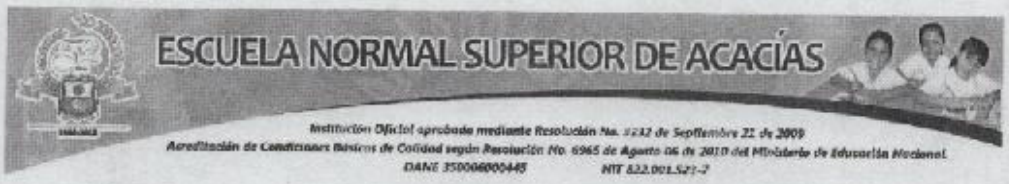
CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
1979 DE 2019 CESION	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL COMPONENTE APOYO PEDAGOGICO PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO PLAN PILOTO DE GESTIÓN A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017, DEPARTAMENTO DE BOYACA"	VALOR EJECUTADO $6.356.130.00	FECHA DE INICIO 16/08/2019 FECHA DE TERMINACION 24/11/2019	PLAZO TOTAL TRES (03) MESES Y NUEVE (09) DIAS

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

Proyectó: Patricia Alvarado

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA



EL SUSCRITO RECTOR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS – META

C E R T I F I C A:

Que **GARZON AVILA ANGIE KATHERINE** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.122.144.252 expedida en Acacias - Meta, CURSO Y APROBÓ los semestres de (Primero a Cuarto), durante los años 2016 - 2018 del **Programa de Formación Complementaria** en esta Institución Educativa, en el horario de 6:15 a.m. 12:45 p.m. de lunes a viernes en la jornada diurna, con una intensidad semanal de 30 horas.

La estudiante en mención realizó Práctica Docente con los grados Transición a Quinto (Básica Primaria), de lunes a viernes con una duración de 30 horas semanales, aproximadamente 15 semanas.

Se expide a solicitud de la interesada en Acacias Meta, el 09 de Julio del 2018.

MAG. EDUARDO CORTES TRUJILLO
Rector

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Hace constar que:

ANGIE KATHERINE GARZÓN AVILA

Cédula de Ciudadanía: 1122144252

Participó en el:

Curso II del nivel Intermedio de Lengua de Señas Colombiana

En la ciudad de Bogotá D.C desde el 08 de julio al 15 de agosto de 2023
con una intensidad horaria de 60 horas

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanear el código de abajo. El presente certificado no acredita de ninguna manera al estudiante como instructor de lengua de señas ni como intérprete.

FENASCOL

Henry Mejía Royet
Director General

FENASCOL

José Leal
Instructor

ANGIE KATHERINE GARZÓN AVILA

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Hace constar que:

ANGIE KATHERINE GARZÓN AVILA

Cédula de Ciudadanía 1.122.144.252

Participó y aprobó el:

Curso I del nivel intermedio de Lengua de Señas Colombiana

Dictado en Bogotá desde el 25 de julio al 11 de septiembre de 2022
con una intensidad horaria de 60 horas

FENASCOL

Henry Mejia Royet
Director General

El presente certificado no acredita de ninguna manera al estudiante como instructor de lengua de señas ni como intérprete. Para verificar la autenticidad de este certificado, escanear el código de abajo.

FENASCOL

Daniel Ocampo
Instructor

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

127

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE MUNICIPIOS DEL ARIARI "A S O R M A"

HACE CONSTAR QUE:

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

C.C. 1.122.144.252 DE ACACÍAS - META
PARTICIPÓ Y APROBÓ

CURSO EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA L.S.C. NIVEL IV

Dictado en Villavicencio – meta desde 23 febrero hasta el 10 agosto con una intensidad horaria de 40 horas

Representante Legal
ASORMA

Instructor de L.S.C.

Dada en Villavicencio – Meta. el 30 de Noviembre de 2019

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

ALCALDÍA DE ACACÍAS

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, **ANGIE KATHERINE GARZÓN AVILA,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.122.144.252**, suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, con el Municipio de Acacías – Meta.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION:	CONTRATO No. OCA-185-2024
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA EL FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META"
VALOR INICIAL:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000)
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	FEBRERO 26 DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	JULIO 25 DE 2024
ADICIÓN N° 1:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000)
PRORROGA N° 1:	UN (1) MES Y SEIS (06) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.700.000)
FECHA DE TERMINACIÓN:	AGOSTO 30 DE 2024

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. **2.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. **3.** Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. **4.** Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. **5.** Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **8.** Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados. **9.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **10.** Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato. **11.** Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.

124

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

CORCEDEF

Nit. 900.265.956-8

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION CULTURAL DEPORTIVA Y FOLCLORICA CORCEDEF

CERTIFICA

Que la señora, **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.122.144.252 de Acacias – Meta, prestó sus servicios como **INTERPRETE DE LENGUAS**, en el marco de la **52 FESTIVAL DEL RETORNO** realizado en el municipio de Acacias – Meta, del 10 al 14 de octubre de 2024.

Se expide la presente en Acacias – Meta, a los 21 días del mes de octubre de 2024 a solicitud de la interesada.

YHORMAN LEANDRO RAMIREZ HURTADO
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 24 No. 12 – 70 Barrio San José
Cel. 3202560418
Email: corcedef@hotmail.com – Acacias (Meta)

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

1966 – 2017

La Escuela Normal Superior de Acacías

Otorga certificado a:

Garzón Ávila Angie Katherine

por su participación en el Seminario
Didáctica de la Escritura

Mg. Eduardo Cortés Trujillo
Rector

Mg. Fernando Vásquez Rodríguez
Conferencista

Acacías/Meta, Agosto 11 de 2017

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA



La Escuela Normal Superior De Acacías

Otorga certificado a:

Garzón Ávila Angie Katherine

Por su participación en el Seminario
Taller de Expresión Artística
con una intensidad de 50 horas

Mg. Eduardo Cortés Trujillo
Rector



Junio/2018

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

La República de Colombia
y en su nombre

Inandina

Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, según
Resoluciones No. 1851 de 2010

Certifica que:

ANGIE KATHERINE GARZON AVILA

Identificado(a) con el Documento de Identidad No. 1.122.144252

Asistió al Curso De:

Alfabetización Digital.

Intensidad 40 Horas.

Director General

Secretaria Académica

Dado en Acacias Meta, Diciembre de 2017.

No requiere registro en la Secretaría de Educación de conformidad con el decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994.

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

CENAL
Centro Educativo Nacional
Res. 8031 - 2996 - 2297 - 1116 - 1990 de S.E.V.

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN TÉCNICO

En la ciudad de Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de junio del 2024, se reunieron con el fin de formalizar la certificación técnica laboral por competencia del estudiante **GARZON AVILA ANGIE KATHERINE** identificado(a) con documento de identidad 1.122.144.252 de ACACIAS. Los suscritos: Director, Director académico, Secretario, Profesorado y comunidad en general del centro educativo nacional aprobado según resolución 2996 del 10 de octubre del 2018 / 2297 del 06 de agosto del 2019 y 1116 del 17 de julio del 2020, emanada de la secretaría de educación de Villavicencio, y que rige en el desarrollo del proyecto educacional según lo estipulado en la (Ley 115 de febrero 08 de 1994 y la ley 1064 de 26 de julio de 2006), en lo que respecta a la formación de recursos humanos para los diferentes sectores de la educación.
Comprobada a la situación legal y académica del alumno quien desarrolla un proceso por Suficiencia Académica presentando: Trabajos dirigidos y evaluados para aprobar los estudios correspondientes a los niveles de capacitación en el programa, se procede a otorgar el certificado de Técnico Laboral por Competencias en **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** al estudiante cuyos nombres, apellidos y numero de identidad se relaciona a continuación:

GARZON AVILA ANGIE KATHERINE
Documento de Identidad 1.122.144.252 de ACACIAS.

La presente certificación de técnico laboral por competencias queda registrada con el serial **No. 6797, Folio 227, Libro No. 02.**

Se firma y sella la presente por el Director, Director Académico y Secretario del Instituto.

Yuri Milena Alvis Gualtero
DIRECTOR

Freddy [illegible]
Secretario
SECRETARIO

Eddy [illegible] Guarín Cabanzo
Director Académico

"En educación la mejor opción con sentido social"
Cel: 319 218 5082 - 322 284 3859 - Tel: 663 2927 - Carrera 36 No. 34A-46 Barrio El Barzal
E-mail: senalfortec@gmail.com - Villavicencio - Meta - www.cenalpais.edu.co

Scanned with CamScanner

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL
DEPARTAMENTO DEL META
Y EL
CENTRO EDUCATIVO NACIONAL

CENAL

Resolución Nº 0897 del 11 de marzo de 2014, 2237 de 2018, 1116 de 2020, 902 de 2022, 1957 de 2022 y 462 de 2023 de la Secretaría de Educación de Villavicencio
"Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano"
(Ley Nº 1064 del 26 de Julio de 2006)

Otorga a:

GARZON AVILA ANGIE KATHERINE

C.C. Nº 1.122.144.252 de ACACIAS

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS
EN

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

POR CUANTO CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE LAS ASIGNATURAS DEL ÁREA CON UNA INTENSIDAD DE 1352 HORAS

Director CENAL DIRECTOR

Director Administrativo CENAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CENAL SECRETARIO

Expedido en: VILLAVICENCIO a los 29 días del mes de JUNIO de 2024.

Serial No. 6797

Scanned with CamScanner

127

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

1986-2018

Acta Individual de Grado

Institución Educativa

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACÍAS

En la ciudad de Acacías, a los 22 días del mes de junio del año 2018 se reunieron los suscritos Rector y Secretaria general en la rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS**, aprobada oficialmente según Resolución N° 3232 del 21 de septiembre del año 2009 por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta y autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria según Resolución N° 6965 de agosto 6 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes.

Una vez comprobada la situación legal y académica, de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Programa de Formación Complementaria, se procedió a otorgar el TITULO DE NORMALISTA SUPERIOR al graduado cuyos apellidos, nombres y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Garzón Avila Angie Katherine

Identificado (a) con C.C N° 1.122.144.252 de Acacías-Meta

Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 28 de fecha 22 de junio de 2018 y que consta de 16 alumnos que comienza con los apellidos y nombres de: **ARENAS DÍAZ REINALDO**, y se cierra con los apellidos y nombre de: **VANEGAS ESPINOSA MAIRA ALEJANDRA.**

Dado en Acacías, el día 22 del mes de junio de 2018

Firmado y Sellado

Mg. Eduardo Cortés Trujillo
C.C N° 12.128.852 de Neiva/Huila
Rector

Adry Sarabia Cabrera
C.C N° 40.393.867 de Villavicencio/Meta
Secretaria

XXI Encuentro Nacional y XV Internacional de Semilleros de Investigación

La Fundación Red Colombiana de Semilleros de Investigación, RedCOLSI

CERTIFICA QUE:

participó en calidad de:

ANGIE KATHERINE GARZÓN AVILA

en el XXI Encuentro Nacional y XV Internacional de Semilleros de Investigación, realizado del 11 al 14 de octubre de 2018 en Pasto, Colombia.

William Eduardo Suárez Fernández
Coordinador Nacional

Franco Andrés Montenegro Coral
Coordinador Nodo Nariño

Conciencia para la Ciencia

ANGIE KATHERINE GARZÓN AVILA

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

4 Y 5 DE MAYO DE 2018

XV ENCUENTRO REGIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICA QUE:

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

1122144252

Participó en el XV Encuentro Regional de Semilleros de Investigación, en calidad de **Ponente.**

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los 5 días del mes de mayo de 2018.

Miguel Arnulfo Prieto Osorio
Coordinador RedCOLSI Nodo Orinoquia

Bilalo Tello Toscano
Director SENA Regional Meta

129

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno del Cambio

El Ministerio de Justicia y del Derecho certifica que:

ANGIE KATHERINE GARZON AVILA

Con cédula de ciudadanía No. c.c. CC1122144252

Participó en el curso virtual sobre **protección de los derechos de la niñez y adolescencia con enfoque de género** con una duración de 60 horas, ofrecido por la Dirección de Justicia Formal del 17 de julio al 11 de agosto de 2023

Miguel Ángel González Chaves
Director (E) de Justicia Formal

unicef · BIENESTAR FAMILIAR · Defensoría del Pueblo

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

Universidad Tecnológica de Pereira

La Universidad Tecnológica de Pereira en convenio con Centro de Recursos Informáticos y Educativos - CRIE

CERTIFICAN

Que:

ANGIE KATHERINE GARZON AVILA

N° de identificación

1122144252

Asistió y aprobó el:

Diplomado Herramientas: uso potencial de las TIC

Modalidad virtual, realizado por Recursos Informáticos y Educativos CRIE de la Universidad Tecnológica de Pereira, según autorización de la Vicerrectoría Académica por la delegación del Consejo Académico mediante memorando número 03-129-83 del 01 de abril de 2020. Con una intensidad de 90 horas.

En constancia se firma en la ciudad de Pereira en el segundo semestre de 2021

OSWALDO AGUDELO GONZÁLEZ
Director Centro de Recursos Informáticos y Educativos - CRIE
Universidad Tecnológica de Pereira

YETSIKA NATALIA VILLA MONTES
Directora Admisiones, Registro y Control Académico
Universidad Tecnológica de Pereira

Generado por:
MentAppIízate

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE MUNICIPIOS DEL ARIARI "A S O R M A"

HACE CONSTAR QUE:

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

C.C. 1.122.144.252 DE ACACÍAS

PARTICIPÓ Y APROBÓ

CURSO EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA L.S.C. NIVEL II Y III

Dictado en Villavicencio – meta desde 18 de agosto hasta el 01 diciembre con una intensidad horaria de 80 horas

Representante Legal
ASORMA

Tesorera
ASORMA

Instructor de L.S.C.

Dada en Guamal – Meta, el 08 de Diciembre de 2018

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

Asociación de Personas Sordas de Municipios del Ariari "ASORMA"

Hace constar que:

Angie Katherine Garzon Avila

C.C. 1.122.144.252 de Acacias

Participó y Aprobó

Curso I Nivel Inicial de Lengua de Señas Colombia L.S.C.

Dictado en Villavicencio - Meta desde el 10 de Marzo Hasta el 07 de Julio de 2018 con una Intensidad Horaria de 40 Horas

Representante Legal ASORMA

Tesorera de ASORMA

Instructor de L.S.C.

Dada en Villavicencio Meta, el 28 de Julio de 2018

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

ALCALDÍA DE ACACÍAS

12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. **13.** Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo. **14.** Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante. **15.** Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. **16.** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. **17.** Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato. **18.** Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.

ESPECÍFICAS. 19. Realizar asistencia y acompañamiento a la Secretaria Social de Educación Cultura y Deportes y demás dependencias de la administración municipal, para los diferentes Comités Técnicos y/o reuniones, y/o rendición de cuentas cuando se requiera la competencia de lengua de señas colombiana. **20.** Apoyar la articulación, interlocución y comunicación asertiva, a través de la competencia de lengua de señas colombiana en todas las actuaciones que requiera la administración municipal de Acacías, según requerimiento del Supervisor. **21.** Realizar el acompañamiento a la Secretaria social de educación cultura y deportes con la asistencia administrativa en diferentes acciones que surjan de solicitudes de la comunidad con discapacidad del municipio. **22.** Apoyar la coordinación con la oficina de las Tics y Secretaria social de educación cultura y deportes en la elaboración y proyección de documentos o piezas publicitarias con lengua de señas colombiana, cuando se requiera como mecanismo de inclusión social. **23.** Organizar y desarrollar el cronograma de atención incluyente a población con discapacidad auditiva, en coordinación de espacios y horario con la Secretaría Social de Educación Cultura y deportes y demás dependencias de la administración municipal. **24.** Apoyar las actividades realizadas por la secretaria social educación cultura y deporte y la administración municipal. **25.** Brindar espacios de capacitación a funcionarios de la administración municipal, con el fin de promover enfoque incluyente a personas con discapacidad auditiva. **26.** Coordinar y apoyar con la oficina de empleo y demás instancias del municipio para que se brinde el acompañamiento a personas con discapacidad en servicios de generación de empleo y emprendimiento a la población en condición de discapacidad, sus familias y cuidadores, así como fortalecimiento a las personas con discapacidad. **27.** Apoyar la atención de las actividades que demande el supervisor y guarden relación con el objeto contractual e institucional.

Dada en Acacías Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2024, con destino al interesado(a).

Firmado digitalmente por Franki Alexander Gomez Sanchez
Fecha: 2024.10.24 11:07:41 -05'00'

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ

Proyectó: Carolina Arroyo – Apoyo a la Gestión Oficina de Contratación
Revisó: Franki Alexander G – Jefe de Contratación

151

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

ALCALDÍA DE ACACÍAS

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.122.144.252, suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con el Municipio de Acacías – Meta.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	CONTRATO No. OCA-590-2024
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE INCLUSION Y FORTALECIIMIENTO SOCIAL DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META"
VALOR INICIAL :	TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($13.766.667) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 03 DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	DICIEMBRE 31 DE 2024

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. 2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante. 4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente. 5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados. 9. Responder por sus actuaciones u

ALCALDÍA DE ACACÍAS

omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo 10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato. 12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo. 14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante. 15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. 16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato. 18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado. 19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato. 20. Cursar y aprobar el curso Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, módulo fundamentos generales dictado por la Función Pública. El contratista deberá presentar el correspondiente certificado con la primera cuenta de cobro.
21. Cursar y aprobar el curso de Integridad, Transparencia y Luchas Contra la Corrupción dictado por la Función Pública. El contratista deberá presentar el correspondiente certificado con la primera cuenta de cobro.

ESPECIFICAS. 22. Realizar asistencia y acompañamiento a la secretaria social de Educación Cultura y Deportes y demás dependencias de la administración municipal, para los diferentes Comités Técnicos y/o reuniones, y/o rendición de cuentas cuando se requiera la competencia de lengua de señas colombiana. 23. Apoyar la articulación, interlocución y comunicación asertiva, a través de la competencia de lengua de señas colombiana en todas las actuaciones que requiera la administración municipal de Acacias, según requerimiento del Supervisor. 24. Realizar el acompañamiento a la Secretaria social de educación cultura y deportes con la asistencia administrativa en diferentes acciones que surtan de solicitudes de la comunidad con discapacidad del municipio. 25. Apoyar la coordinación con la oficina de las Tics y Secretaria social de educación cultura y deportes en la elaboración y proyección de documentos o piezas publicitarias con lengua de señas colombiana, cuando se requiera como mecanismo de inclusión social. 26. Organizar y desarrollar el cronograma de atención incluyente a población con discapacidad auditiva, en coordinación de espacios y horario con la

132

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

ALCALDÍA DE ACACÍAS

Secretaría Social de Educación Cultura y deportes y demás dependencias de la administración municipal. 27. Diligenciar y entregar a la firma del acta de inicio el formato GEST – PL – 04 Plan de trabajo individual V2 28. Apoyar las actividades realizadas por la secretaría social educación cultura y deporte y la administración municipal. 29. Brindar espacios de capacitación a funcionarios de la administración municipal, con el fin de promover enfoque incluyente a personas con discapacidad auditiva. 30. Coordinar y apoyar con la oficina de empleo y demás instancias del municipio para que se brinde el acompañamiento a personas con discapacidad en servicios de generación de empleo y emprendimiento a la población en condición de discapacidad, sus familias y cuidadores, así como fortalecimiento a las personas con discapacidad. 31. Realizar junto a la profesional del componente de discapacidad campañas de promoción de derechos de las personas en condición de discapacidad. 32. Apoyar la atención de las actividades que demande el supervisor y guarden relación con el objeto contractual e institucional.
Dada en Acacías Meta, a los tres (05) días del mes de febrero del 2025, con destino al interesado(a).

Firmado digitalmente por Franki Alexander Gómez Sánchez

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ

Proyectó: Jennifer Camila Rey-CPS Contratación
Revisó: Franki A Gómez S – Jefe de Contratación.

ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA

Nelly Castillo

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
NELLY CASTILLO EVENTOS Y SUMINISTROS

CERTIFICA

Que la señora, ANGIE KATHERINE GARZON AVILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.144.252 de Acacias, Meta. Presto sus servicios en la transmisión en vivo como Intérprete de Señas en la actividad que fue ejecutada el día 6 de diciembre del 2024, para el día de la discapacidad.

Se resalta la labor realizada durante el evento, su trayectoria y experiencia en estos tipos de eventos de inclusión social. Se expide en la ciudad de Acacias Meta, a los 27 días del mes de marzo del 2025.

NELLY YADIRA CASTILLO BELTRAN
NELLY CASTILLO EVENTOS Y SUMINISTROS
Representante Legal

3115299112 nellycastilloeventos@gmail.com

133

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de noviembre de 2025, a las 10:07:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122144252
Código de Verificación	1122144252251107100729

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283973404

PIB
10:09:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE KATHERINE GARZON AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122144252:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Esta documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

54

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:22 AM horas del 07/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1122144252**

Apellidos y Nombres: **GARZON AVILA ANGIE KATHERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grajo-ato@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/11/2025 10:43:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122144252** y Nombre: **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación **No. 126201182** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1122144252 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/11/2025 04:06 PM

Código Verificación: **2LS8CPBQ93**

Válida hasta: **08/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDÍA DE ACACÍAS

1020-7.10

LA SECRETARIA PRIVADA MUNICIPAL DE ACACÍAS – META

En virtud de lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 literal f numeral 6 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.3.2.3.2 del Decreto 1158 de 2019 por medio del cual se adiciona el capítulo 3 al título 2 de la parte 3 del libro 2 del decreto 1066 de 2015, los alcaldes municipales son las únicas autoridades competentes para expedir los certificados de residencia, en las áreas de influencia de los proyectos de exploración y explotación petrolera y minera, que aspiren acceder a labores como mano de obra no calificada. Los alcaldes expedirán dichos certificados con base en: Censo electoral, Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales Sisben y libros de afiliados a juntas de acción comunal, debidamente registrados ante el ente de control y vigilancia, siempre y cuando el ciudadano lleve más de un año inscrito en los mismos. Que conforme a lo expuesto anteriormente procede el Alcalde Municipal bajo el DECRETO 100 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, delegar en el titular de la **Secretaria Privada** o su encargado, o quien haga sus veces la facultad de expedir los certificados de residencia del Municipio de Acacias, concordante con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012.

CERTIFICA

Que, **ANGIE KATHERINE GARZON AVILA**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No **1122144252** expedida en **Colombia, Meta, Acacías**, con dirección de residencia **CL 10 A 37 15 MZ E CASA 9** del barrio **Oasis**, UPZ 1.

Es residente en el Municipio de Acacias, Meta.

Certificado Válido

Nº 519780

La presente certificación se expide a solicitud escrita del interesado(a).

Dada en Acacías, Meta, a los 29 de octubre de 2025

Vigencia: **Desde el 29 de octubre de 2025 hasta el 29 de abril de 2026.**

MPS:sign2025//: Mario Aurelio Pedroza Sandoval
Secretario Privado

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio: https://residencia.acacias.gov.co/consulta-interna, digita el siguiente numero de certificado: **519780** o escaneando el código QR impreso en este certificado

136

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 30908706		MUÑOZ CABRERA ELIZABETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 11 numero 24-01	ACACIAS-META	6564586	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF			RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Cot	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$901,550	$144,300			$901,550	$112,700			$0	$0			$901,550		$4,800		$0	$0		$261,800
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$901,550	$144,300			$901,550	$112,700			$0	$0			$901,550		$4,800		$0	$0		$261,800
Ciudad: ACACIAS Depto: META (1 Afiliados)						$901,550	$144,300			$901,550	$112,700			$0	$0			$901,550		$4,800		$0	$0		$261,800
1	CC	30908706	MUÑOZ ELIZABETH X	25030	19	$901,550	$144,300	EPSC34	19	$901,550	$112,700		0	$0	$0	14-23	19	$901,550	0.522%	$4,800	0	$0	$0	No	$261,800
Total Afiliados(1)						$901,550	$144,300			$901,550	$112,700			$0	$0			$901,550		$4,800		$0	$0		$261,800

139

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-12	2025-12	2015609156	149640807		2026/01/05	2025/12/15	BANCOLOMBIA	0	$261,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$144,300	$0	$0	$144,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$144,300	$0	$0	$144,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$0	$0	$4,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,800	$0	$0	$4,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$112,700	$0	$0	$112,700
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$112,700	$0	$0	$112,700
TOTAL				1	$261,800	$0	$0	$261,800

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELEFONO	CORREO
CC	1102144252	DIEGO ALEJANDRO CARDON AVILA		Calle 10 a # 21 - 10 B piedec	3136702886	diegocardon@hotmail.com
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
MANUAL	Independiente			META	ACACIAS	

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (MANUAL)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (MANUAL)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD		
					TRABAJADORES	APO	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	1	
					TOTAL A PAGAR		
2023-12	2023-12	I	10/01/2024	322104438	$412.300		

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotizante Obligatorio	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorizadas	Valor	No. Autorizadas	Valor					
EPS002	SANITAS EPS	800251440-6	138.000	0	0	0	0	0	0	0	0	138.000	1

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	PROTECCION	800144331-3	274.000	0	0	0	0	0	0		274.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aporte Otros Sistemas	Valor Base Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorizadas	Valor										
14-01	POSITIVA COMPAÑIA	860011153-6	3.900				3.900	0	0	3.900			35	7.835	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de SMLV, UMA, UVT y Mora	Total a Pagar
SGSS	1	138.000	138.000
Pensión	1	322.900	322.900
Riesgos Laborales	1	3.900	3.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
SENA	0	0	0
MEN	0	0	0
TOTALES	3	464.800	464.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 de 2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCION	TELEFONO	CORREO
CC	1102144252	DIEGO ALEJANDRO CARDON AVILA		Calle 10 a # 21 - 10 B piedec	3136702886	diegocardon@hotmail.com
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
MANUAL	Independiente			META	ACACIAS	

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (MANUAL)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (MANUAL)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD		
					TRABAJADORES	APO	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	1	
					TOTAL A PAGAR		
2023-12	2023-12	I	10/01/2024	322104438	$412.300		

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACION COTIZANTE | | | | INFORMACION NOVEDAD | | | | | | | | | |

ALCALDÍA DE ACACÍAS

UNICO INFORME DE SUPERVISIÓN

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS No. OCA-1181-2025	
OBJETO:	**"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS",**
CONTRATISTA:	**SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS, NIT No. 900.872.682-9, representado legalmente por RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 79.795.796**
FIRMA DEL CONTRATO	12 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) DÍAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA INICIACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	23 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR CONTRATO INICIAL	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($149.993.053,00)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA DE CORTE	100%
PERIODO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	Del 15 de diciembre al 23 de diciembre de 2025.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1.) Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.

2.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.

3.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.

4.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

5.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

6.) Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

140

I. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas.

OBLIGACIONES GENERALES		
No.	OBLIGACIÓN GENERAL	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1.	Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.	El contratista ejecutó el contrato conforme a lo pactado, desarrollando las labores de manera independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones diferentes a las estrictamente necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y sin que se configurara relación de exclusividad alguna
2.	Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.	El contratista guardó la debida reserva y confidencialidad respecto de los asuntos de los cuales tuvo conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las obligaciones de confidencialidad establecidas contractualmente y a la normatividad vigente.
3.	Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.	El contratista presentó el informe de ejecución contractual con un avance del 100 %, junto con la correspondiente cuenta de cobro, anexando los documentos y el registro fotográfico que soportan la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido por la Entidad Contratante.
4.	Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.	El contratista pago oportunamente los aportes de seguridad social integral, en los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, anexa en el No 1 planilla de seguridad social mes de diciembre año 2025.
5.	Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.	El contratista, durante el desarrollo del objeto contractual, suscribió las actas y documentos requeridos, entre ellas el Acta de Inicio, firmada el 15 de diciembre de 2025, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.
6.	Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.	El contratista durante todas las etapas del proceso, así como durante la ejecución del contrato obro de buena fe y con lealtad, así como se actuó de forma transparente evitando algún tipo de entrenamientos o dilatación en algún momento.
7.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron peticiones, presiones ni amenazas por parte de personas que actuaran por fuera de la ley; en consecuencia, no fue necesario informar a la Entidad ni a las autoridades competentes, dando cumplimiento a la obligación establecida.

8.	Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.	El contratista dispone de la siguiente cuenta bancaria, Cuenta de Ahorros No 108900620767 de Banco Davivienda.
9.	Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.	Durante la celebración y la ejecución del contrato no se presentaron actuaciones u omisiones imputables al contratista; en consecuencia, no se generaron responsabilidades derivadas de las mismas, dándose cumplimiento a la obligación establecida.
10.	Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.	El contratista, durante la suscripción y ejecución del contrato, no incurrió en costos a su cargo, en consecuencia, no fue necesario asumir erogaciones derivadas del mismo, dándose cumplimiento a la obligación establecida.
11.	Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.	El contratista no requirió realizar inventario de documentos de archivo, toda vez que durante la ejecución y a la terminación del contrato no tuvo bajo su custodia documentos de archivo.
12.	Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.	El contratista, durante la ejecución del contrato, no presentó novedades que debieran ser informadas al supervisor, en consecuencia, no fue necesario realizar comunicaciones adicionales, dándose cumplimiento a la obligación establecida.
13.	Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.	El contratista dio cumplimiento a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) exigidos, los cuales fueron verificados por el área de SG-SST de la Alcaldía Municipal de Acacías, Meta, en conjunto con el supervisor designado, previo a la suscripción del acta de inicio.
14.	Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.	El contratista no requirió aplicar esta obligación, toda vez que durante la ejecución del contrato no se generaron, administraron ni custodiaron documentos sujetos a políticas de archivística, reserva o tratamiento especial de la información.
15.	Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.	El contratista no fue convocado a reuniones presenciales ni virtuales relacionadas con la ejecución del contrato; en consecuencia, no fue requerida su participación en las mismas.
16.	Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.	Al contratista, durante la ejecución del contrato, no le fue necesaria la asignación de claves para el acceso a los sistemas de información y gestión de la Entidad; no obstante, garantizó en todo momento la seguridad, reserva y el uso adecuado de la información conocida con ocasión de la ejecución contractual.
17.	Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.	El contratista mantuvo en todo momento un lenguaje adecuado, respetuoso y profesional, observando los principios de igualdad, respeto y no discriminación, tanto con el personal vinculado a la ejecución del contrato como con los asistentes a las actividades desarrolladas.

142

18.	Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.	El contratista dispuso de la totalidad de los materiales, equipos y herramientas requeridos, garantizando la correcta, oportuna y eficiente ejecución del objeto contractual.
19.	Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.	El contratista, durante la ejecución del contrato, no fue requerido para participar en capacitaciones y/o cursos; no obstante, se mantuvo en permanente disposición para atender cualquier requerimiento formulado por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
No.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA**	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**
1	Prestar el apoyo logístico requerido para cada uno de los eventos que serán en el marco del presente contrato en el municipio de Acacías, Meta, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de los ítems que integran el objeto a contratar descritas en el estudio previo, y demás documentos del proceso	El contratista presentó oportunamente el apoyo logístico en los eventos requeridos, en el lugar, la fecha y la hora estipulados en el presente contrato, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas. Los siguientes días: • Del 15 de diciembre al 24 de diciembre del presente año
2	Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de dichas actividades.	El contratista cumplió con todas las todas las actividades establecidas en el contrato, así mismo se atendieron todas las instrucciones emitidas por el supervisor del mismo.
3	Garantizar la calidad de los bienes y servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia	El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios suministrados, permitiendo el adecuado cumplimiento del objeto del contrato en condiciones de calidad y eficiencia, conforme a lo establecido contractualmente.
4	Garantizar la disponibilidad de operación del contrato en cuanto al talento humano (equipo técnico) para prestar el servicio de acuerdo con las fechas acordadas con el supervisor.	El contratista cumplió con la disponibilidad del equipo técnico de trabajo, asegurando la correcta prestación del servicio en las fechas previamente acordadas con el supervisor del contrato.
5	El contratista debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la administración.	El contratista contó de manera permanente con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios, lo que permitió atender adecuadamente las necesidades de la Administración y cumplir con el objeto contractual
6	Entregar los productos en su empaque original, garantizando que los mismos sean totalmente nuevos, y con registro vigente, según el caso.	El contratista entregó los productos en su empaque original, en condiciones totalmente nuevas y con el registro vigente correspondiente, dando cumplimiento a lo establecido contractualmente.
7	Proporcionar el soporte logístico necesario para todas las actividades contempladas en este contrato, asegurando el cumplimiento riguroso de las especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.	El contratista proporcionó el soporte logístico requerido para el desarrollo de todas las actividades contempladas en el contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.
8	Elaborar y presentar un cronograma de actividades que incluya las fechas, horas y lugares para la entrega de cada uno de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo y ejecución de las actividades, sometiéndolo a la aprobación del supervisor.	El contratista elaboró y presentó el cronograma de actividades con la información correspondiente a fechas, horas y lugares de entrega de los bienes y servicios, el cual fue sometido a la aprobación del supervisor del contrato y ejecutado conforme a lo aprobado. Anexo en el informe del contratista
9	Asumir los gastos de transporte relacionados con la prestación de los servicios logísticos y el despliegue necesario para llevar a cabo las actividades estipuladas en este contrato.	El contratista asumió en su totalidad los gastos de transporte asociados a la prestación de los servicios logísticos y al despliegue requerido para la ejecución de las actividades contractuales, sin generar costos adicionales para la Administración.
10	Contar con personal calificado y presentar la hoja de	El contratista contó con personal calificado para la ejecución de las actividades contractuales, la cual cumplió con las especificaciones y requisitos exigidos.

	vida de la persona responsable de llevar a cabo las actividades definidas en este contrato, cumpliendo con las especificaciones requeridas.	
11	Cumplir con todas las obligaciones laborales correspondientes al personal contratado para la ejecución de este contrato.	El contratista cumplió cabalmente con todas las obligaciones laborales, legales y de seguridad social del personal vinculado para la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente, incluyendo el pago de aportes a la seguridad social, honorarios y demás obligaciones pertinentes.
12	Proveer el servicio conforme a las necesidades de la administración y en el momento requerido, a través del supervisor, garantizando inmediatez en la atención.	El contratista prestó el servicio de manera oportuna e inmediata, atendiendo las necesidades de la Administración conforme a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
13	Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (Decreto Nacional 590 del 25 de marzo de 2014 artículo 21) para la alimentación a suministrar, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.	El contratista cumplió con las disposiciones higiénico-sanitarias vigentes para la alimentación suministrada, de conformidad con la normatividad aplicable, y garantizó el cambio inmediato de los productos cuando fue necesario, sin afectar la ejecución del contrato.
14	Garantizar el suministro de alimentos en el lugar y hora establecidos por el supervisor, asegurando la dedicación necesaria para el cumplimiento del contrato.	El contratista garantizó el suministro de alimentos en el lugar, fecha y hora definidos por el supervisor del contrato, dando cumplimiento oportuno y adecuado a las obligaciones contractuales, durante el periodo comprendido entre el 15 y el 24 de diciembre de 2025.
15	Entregar la alimentación debidamente empacada en recipientes desechables que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, así como los estándares de calidad, presentación, sabor y salubridad.	El contratista entregó la alimentación debidamente empacada en recipientes desechables que cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas, garantizando los estándares de calidad, presentación, sabor y salubridad requeridos.
16	Presentar los informes parciales y finales requeridos, acompañados de los soportes correspondientes (registros fotográficos, planillas y otros documentos solicitados por la supervisión) que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.	El contratista presentó oportunamente los informes parciales y el informe final, adjuntando los soportes exigidos, lo cual permitió a la supervisión verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales.
17	Dar respuesta de manera oportuna, clara y completa a los requerimientos, solicitudes o comunicaciones formales realizadas por la Entidad Contratante, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación o recepción.	El contratista no fue requerido para atender solicitudes, requerimientos ni comunicaciones formales por parte de la Entidad Contratante durante la ejecución del contrato; en consecuencia, no fue necesario emitir respuestas dentro del plazo establecido, dándose cumplimiento a la obligación.
18	Entregar un informe final detallado al culminar la ejecución del contrato, en el que se describa el desarrollo de las actividades, el cumplimiento de las metas, los resultados obtenidos.	El contratista entregó oportunamente el informe final detallado al finalizar la ejecución del contrato, en el cual se describieron las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las metas y los resultados obtenidos, permitiendo verificar la adecuada ejecución del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerios: bebida de no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de buñuelo de 60 gramos y natilla de 125 gramos, incluye plato pequeño cuadrado con servilleta y envuelto en vinipel y transporte al lugar del evento.	Unidad	14067	9.750	137.153.250
2	Diseño y elaboración de 1 millar volantes informativos por tema, tamaño 12*23 cms, a full color, en papel propalcote de 150 gramos, plastificado mate, con una descripción alusiva a la socialización, logos de la administración municipal y de la policía nacional y los que indique el supervisión., con información relacionada sobre la campaña de la navidad segura que implican los siguientes temas: (no al comercio de fauna silvestre, no al delitos sexuales, y trata de personas, , no a la utilización de la pólvora, y cuide sus elementos y no caiga en las diferentes modalidades de robo que existe), deben presentar tres diseños y serán aprobados por el supervisor del contrato.	Millar	4	369.400	1.477.600
3	Recreacionistas: título de formación técnica en educación física o recreacionista con un (1) año de experiencia para la realización de campañas contra el uso de la pólvora, las diferentes modalidades de robo en los bancos en la temporada decembrina y el fortalecimiento a la convivencia ciudadana estas campañas debe hacerse de manera lúdica, adicionalmente debe contar con las vestimenta acorde a cada tema y todos sus materiales o accesorios que se necesiten para realizar estas campañas y debe ir dirigido a adultos mayores, niños, niñas, adolescentes y población en general en el municipio de acacias meta	Días	9	1.262.467	11.362.203
			TOTAL		149.993.053

II. RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OCA-1181-2025.

Se remite los documentos para realizar el trámite del cobro del **UNICO PAGO** por un valor total de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($149.993.053,00).** para realizar su respectivo trámite.

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 149.993.053,00
VALOR DEL ANTICIPO	$ 0
VALOR AMORTIZADO	$ 0
VALOR POR AMORTIZAR	$ 0
VALOR PAGADO	$ 0
VALOR POR EJECUTAR	$0
VR. A PAGAR EN EL PRESENTE PERIODO	$149.993.053,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 149.993.053,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL

La administración conto con los recursos necesarios para su ejecución en el rubro denominado **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS",**

FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	RUBRO	# CDP	VALOR	# MPR	VALOR
1.3.3.4.01 RECURSOS DEL BALANCE - CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	25 FONDO DE SEGURIDAD	4501029 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	2.3.45.4501.1000.02	2025002731	$149,993,053.00	2025002812	$149,993,053.00
			TOTAL		$149,993,053.00		$149,993,053.00

➢ **REGISTROS AFECTADOS EN PAGOS ANTERIORES.**

# REGISTRO	RUBRO	VR. MPR	VR. AFECTADO	SALDO REGISTRO	CONCEPTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

REGISTROS A AFECTAR PARA ESTE PAGO.

# DE REGISTRO	RUBRO	SALDO REGISTRO	VR. AFECTADO
2025002812	2.3.45.4501.1000.02	$149,993,053.00	$149,993,053.00
	VALOR AFECTADO		$149,993,053.00

- **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL.**

PLANILLA MES DICIEMBRE; NO 9496430446			
NOMBRE Y APELLIDO	EPS	ARP	PENSIONES
SERVICIO &NEGOCIOS MGM SAS	NUEVA EPS-SANITAS	SURA	COLPESIONES - PORVENIR

CERTIFICADO POR PARTE DEL CONTADOR QUE LA EMPRESA ESTA AL DIA CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Estado del contrato: **FINALIZADO**

Valeria Novoa Plata

VALERIA NOVOA PLATA
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Ivett Lora/ CPS OCA- 587-2025
Revisó: M.L Restrepo / CSP Apoyo profesional secretaria de Gobierno

EVIDENCIA FOTOGRAFICA









148





ALCALDÍA DE
ACACÍAS

FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS: 15 (DD) / 12 (MM) / 2025 (AA)

CONTRATO
- ☐ Obra
- ☐ Suministro
- ☐ Convenio
- ☐ Compraventa
- ☑ Prestación de Servicios
- ☐ Arrendamiento
- ☐ Consultoría
- ☐ Interventoría
- ☐ Otros: N/A

NÚMERO: OCA-1181-2025 FECHA: 12/122025 VALOR: $ 149.993.053,00

OBJETO: *"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS"*

CONTRATISTA: SERVICIOS & NEGOCIOS MCM SAS NIT/CC No.: NIT. 900372602

INTEGRANTES: N/A
N/A
N/A

REPRESENTANTE LEGAL:

SE REALIZA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LAS MODIFICACIONES APLICADAS (CUANDO APLIQUEN).

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 30-46-101019420 EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICADO No. ANEXO No. 0 INICIAL ☑ MODIFICACIÓN ☐
FECHA DE EXPEDICIÓN: 13/12/25

AMPAROS	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			Valor del amparo	% del Amparo	CUMPLE
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO			
Devolucion del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	13	12	2025	13	07	2026	29.998.610,60	20%	SI
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad del bien o servicio	13	12	2025	13	07	2026	29.998.610,60	20%	SI
Correcto funcionamiento de los equipos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	13	12	2025	31	12	2028	$ 7.499.652,65	5%	SI
Otros Amparos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL No. 30-54-101004274 EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO SA
CERTIFICADO No. ANEXO N° 0 INICAL ☑ MODIFICACION ☐
FECHA DE EXPEDICIÓN: 13/12/25

AMPARO	VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			Valor del amparo	% del Amparo	CUMPLE
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO			
Responsabilidad Civ frente a terceros	13	12	2025	31	12	2025	284.700,00	200 SMLMV	SI

OBSERVACIONES: Según suscripción del contrato.

Firmado digitalmente por Franki Alexander Gomez Sanchez

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

150

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD. SUC.	NO. PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-46-101019420	0

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	12	2025	13	12	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900,872,582-9
DIRECCIÓN:	CL CALLE 10 29 43 BRR VISTA DOLLY	CIUDAD: ACACIAS - META	TELÉFONO: 3134081244

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ACACIAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT. 892,001,457-3
DIRECCIÓN:	CRA 14 N. 13 30	CIUDAD: ACACIAS - META	TELÉFONO: 3203509692
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. OCA-1181-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN NAVIDAD SEGURA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEGURADA:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/12/2025	13/07/2026	$ 29,998,800.00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/12/2025	13/07/2026	$ 29,998,800.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/12/2025	31/12/2028	$ 7,499,700.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS DE EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
$ 208,050.17	$ 8,000.00	$ 41,051.43	$ 257,101.60	$ 67,497,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PARTI:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PARTI:	VALOR ASEGURADO:
OMEGA AGENCIA DE SEGUR	18520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 30 NO. 33 - 45/49 - TELÉFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-46-101019420

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Galvis Acevedo - Vicepresidencia de Riesgos

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 100 - 30, Piso 5, Bogotá D.C., Pbx 5, Teléfono No. 6426777, 601-4918338

DLP0185203

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

15

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 30-46-101019420, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VILLAVICENCIO, a los 13 días del mes de Diciembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA José Luis Ebole Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 3046101015420C

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS NIT. NIT. 900,872,682-9
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON SESENTA CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 30-46-101019420

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO - CL. ESTATAL - 101019420 - 0 - 0	$ 208,060.17	$ 8,000.00	$ 41,051.43	$ 257,111.60

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	$ 257,111.60
CHEQUE:	$ 0.00
TARJETA:	$ 0.00
BD:	$ 0.00
OTROS:	$ 0.00
TOTAL:	$ 257,111.60

INTERMEDIARIO: OMEGA AGENCIA DE SEGUR - 18520

CAJERO: RAPIESTADO

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 3046101019420C

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS NIT. NIT. 900,872,682-9
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON SESENTA CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 30-46-101019420

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO - CL. ESTATAL - 101019420 - 0 - 0	$ 208,060.17	$ 8,000.00	$ 41,051.43	$ 257,111.60

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	$ 257,111.60
CHEQUE:	$ 0.00
TARJETA:	$ 0.00
BD:	$ 0.00
OTROS:	$ 0.00
TOTAL:	$ 257,111.60

INTERMEDIARIO: OMEGA AGENCIA DE SEGUR - 18520

CAJERO: RAPIESTADO

COPIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.30-46-101019420

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE ( ) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRA LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SINO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES, LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y PAGARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL			COD SUC			NO. PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO			VILLAVICENCIO			30			30-54-101004274	0
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
13	12	2025	13	12	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SERVICIOS Y NEGOCIOS MISMSAS			IDENTIFICACIÓN	NIT 900,872,682-9
DIRECCIÓN	CL CALLE 10 29 43 BRR VILLA DOLLY	CIUDAD	ACACIAS - META	TELÉFONO	3134081244

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	SERVICIOS Y NEGOCIOS MISMSAS			IDENTIFICACIÓN	NIT 900,872,682-9
DIRECCIÓN	CL CALLE 10 29 43 BRR VILLA DOLLY	CIUDAD	ACACIAS - META	TELÉFONO	3134081244
BENEFICIARIO	NIT- 892001457-9 MUNICIPIO DE ACACIAS Y/O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000 E-RCE-002A-0001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A, GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. OCA-1181-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN NAVIDAD SEGURA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

AMPAROS

RIESGO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PRESTACION DE SERVICIOS	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV	13/12/2025	31/12/2025	$ 284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 59,260.00	$ 3,000.00	$ 11,240.40	$ 70,400.40	$ 284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUR	18520	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA[S] GARANTIA[S] QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 9B NO. 33 - 45/49 - TELÉFONO: 6623707 -

30-54-101004274
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal Avenida Calle 26 No. 69 - 76, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono 601 4194999, 601 3819000

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

156

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº: 305410100042740

FECHA	
CONTADO	SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS /MCTE
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS NIT:900.872.582-9
LA SUMA DE:	SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE POLIZA NRO.: 30-54-101004274

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO - RC CONTRATOS - 101004274 - 0	$ 56,160.00	$ 3,000.00	$ 11,240.40	$ 70,400.40

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 70,400.40
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	OMEGA AGENCIA DE SEGUR - 18520	BD:	$ 0.00
		OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 70,400.40
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº: 305410100042740

FECHA	
CONTADO	SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS /MCTE
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS NIT:900.872.582-9
LA SUMA DE:	SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE POLIZA NRO.: 30-54-101004274

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO - RC CONTRATOS - 101004274 - 0	$ 56,160.00	$ 3,000.00	$ 11,240.40	$ 70,400.40

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 70,400.40
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	OMEGA AGENCIA DE SEGUR - 18520	BD:	$ 0.00
		OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 70,400.40
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES

RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 30-54-101004274

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SUBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCION DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO PROVIENE DE DOLO O ESTA EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESION O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESION O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSION PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHICULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLAUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA. NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHIDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA POLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARAN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUES DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN UNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN UNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA EL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ESTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO CON OCASION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA,Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA POLIZA O EN SU CARATULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
30-54-101004274
Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
sábado, 13 de diciembre de 2025
Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS
Tomador:
SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS

Inicio de vigencia:
sábado, 13 de diciembre de 2025
Fin vigencia:
miércoles, 31 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 284.700.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

162

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de politicas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0

163

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
30-46-101019420
Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
sábado, 13 de diciembre de 2025
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:
MUNICIPIO DE ACACIAS
Tomador:
SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS

Inicio de vigencia:
sábado, 13 de diciembre de 2025
Fin vigencia:
domingo, 31 de diciembre de 2028

Valor total asegurado:
$ 67.497.300,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

164

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0

165

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN			SUCURSAL			COD SUC			NO. PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO			VILLAVICENCIO			30			30-54-101004274	0
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE		A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
13	12	2025	13	12	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS			IDENTIFICACIÓN: NIT:900,872,682-9
DIRECCIÓN: CL CALLE 10 29 43 BRR VILLA DOLLY	CIUDAD: ACACIAS - META		TELÉFONO: 3134081244

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS			IDENTIFICACIÓN: NIT:900,872,682-9
DIRECCIÓN: CL CALLE 10 29 43 BRR VILLA DOLLY	CIUDAD: ACACIAS - META		TELÉFONO: 3134081244
BENEFICIARIO: NIT. 892001457-3 MUNICIPIO DE ACACIAS Y / O TERCEROS AFECTADOS			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-000000-E-RCE-0004-D001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. CCA-1181-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN NAVIDAD SEGURA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	13/12/2025	31/12/2025	$ 284.700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 59,160.00	$ 3,000.00	$ 11,240.40	$ 70,400.40	$ 284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUR	18520	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELÉFONO: 6623707 -

30-54-101004274
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

166

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº: 305410100042740

FECHA	
CONTADO	SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS /MCTE
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS NIT:900.872.582-9
LA SUMA DE:	SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 30-54-101004274

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO - RC CONTRATOS - 101004274 - 0	$ 56,160.00	$ 3,000.00	$ 11,240.40	$ 70,400.40

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 70,400.40
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	OMEGA AGENCIA DE SEGUR - 18520	BD:	$ 0.00
		OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 70,400.40
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº: 305410100042740

FECHA	
CONTADO	SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS /MCTE
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS NIT:900.872.582-9
LA SUMA DE:	SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 30-54-101004274

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO - RC CONTRATOS - 101004274 - 0	$ 56,160.00	$ 3,000.00	$ 11,240.40	$ 70,400.40

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 70,400.40
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	OMEGA AGENCIA DE SEGUR - 18520	BD:	$ 0.00
		OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 70,400.40
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES

RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 30-54-101004274

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SUBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ULTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL CIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILICITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCION VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCION Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPOSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES)

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS
CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERAN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ, POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRA TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE.

AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLIMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERA QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICION DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA POLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

A1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL:	COD SUC:	NO. PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-46-101019420	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	TIPO MOVIMIENTO:
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	
13	12	2025	13	12	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.872.582-6
DIRECCIÓN:	CL CALLE 10 29 43 BRR VILLA DOLLY	CIUDAD: ACACIAS - META	TELÉFONO: 3134081244

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ACACIAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT. 892.001.457-3
DIRECCIÓN:	CRA 14 N. 13-30	CIUDAD: ACACIAS - META	TELÉFONO: 3203500652
ACTIVIDAD:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUD10R, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. DCA-1181-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN NAVIDAD SEGURA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

AMPAROS

RIESGOS: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEGURADA:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/12/2025	13/07/2026	$ 29,998,800.00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/12/2025	13/07/2026	$ 29,998,800.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/12/2025	31/12/2028	$ 7,499,700.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
$ 208,060.17	$ 8,000.00	$ 41,051.43	$ 257,111.60	$ 67,497,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART.	VALOR ASEGURADO:
OMEGA AGENCIA DE SEGUR	18520	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELÉFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-46-101019420

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

DUF0185203

NO EFECTUAR RETENCIÓN ENTA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

172

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 30-46-101019420, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VILLAVICENCIO, a los 13 días del mes de Diciembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº: 30461010194200

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS — NIT. NIT. 900,872,682-9
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON SESENTA CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 30-46-101019420

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO - CU. ESTATAL - 101019420 - 0 - 0	$ 208,050.17	$ 8,000.00	$ 41,061.43	$ 257,111.60

FORMA DE PAGO

INTERMEDIARIO:	DMEGA AGENCIA DE SEGUR - 18520	EFECTIVO: $ 257,111.60
		CHEQUE: $ 0.00
		TARJETA: $ 0.00
		BD: $ 0.00
		OTROS: $ 0.00
		TOTAL: $ 257,111.60
		CAJERO: RAPIESTADO

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº: 30461010194200

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS — NIT. NIT. 900,872,682-9
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON SESENTA CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 30-46-101019420

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO - CU. ESTATAL - 101019420 - 0 - 0	$ 208,050.17	$ 8,000.00	$ 41,061.43	$ 257,111.60

FORMA DE PAGO

INTERMEDIARIO:	DMEGA AGENCIA DE SEGUR - 18520	EFECTIVO: $ 257,111.60
		CHEQUE: $ 0.00
		TARJETA: $ 0.00
		BD: $ 0.00
		OTROS: $ 0.00
		TOTAL: $ 257,111.60
		CAJERO: RAPIESTADO

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.30-46-101019420

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SINO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 2.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PUBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.POLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-46-101019278	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	12	2025	05	12	2025	00:00	05	04	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS	NIT: 900.672.082-9
DIRECCIÓN: CL 10 29 43 BRR VILLA DOLLY	CIUDAD: ACACIAS, META	TELÉFONO: 3134081244

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE ACACIAS	NIT: 892.001.457-3
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13 80	CIUDAD: ACACIAS, META	TELÉFONO: 6569380

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN HOY(O)R, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCION NO. CMA-SAMC-037-2025 CUYO OBJETO ES: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN NAVIDAD SEGURA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	05/12/2025	05/04/2026	$22.500.000,00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCLUYEN LAS CONDICIONES DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LAS CUALES SON :

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
1.1.1 LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO SE PROROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS
1.1.3 LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ********0,00	$ ********0,00	$ ********0,00	$ **********0,00	$ ****22.500.000,00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
UNICA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	18520	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-46-101019278

FIRMA AUTORIZADA - Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

177

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-46-101019278	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	12	2025	05	12	2025	00:00	05	04	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS	NIT 900.872.682-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 10 23-43 BRR VILLA DOLLY	ACACIAS, META	3134031241

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN NIT:
MUNICIPIO DE ACACIAS	892.001.457-3

DIRECCION:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CRA 14 N. 13-30	ACACIAS, META	6559330

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6023767 - VILLAVICENCIO

30-46-101019278

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101019278, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en VILLAVICENCIO a los 04 días del mes de DICIEMBRE de 2025

30-46-101019278

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

178

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD. SUC.	NO. PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-46-101019420	0

FECHA EXPEDICIÓN: DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE: DÍA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	VIGENCIA HASTA: DÍA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	TIPO MOVIMIENTO:
13	12	2025	13	12	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS		IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900,872,982-9
DIRECCIÓN: CL CALLE 10 29 43 BRR VILLA DOLLY	CIUDAD: ACACIAS - META	TELÉFONO:	3134081244

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE ACACIAS		IDENTIFICACIÓN:	NIT. 892,000,457-5
DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30	CIUDAD: ACACIAS - META	TELÉFONO:	3209309652
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN DEBIDAMENTE, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. DCA 1181-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN NAVIDAD SEGURA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/12/2025	13/07/2026	$ 29,998,800.00
CALIDAD DEL SERVICIO	13/12/2025	13/07/2026	$ 29,998,800.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/12/2025	31/12/2028	$ 7,499,700.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 208,000.17	$ 8,000.00	$ 41,051.43	$ 257,211.00	$ 67,497,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PARTIC:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PARTIC:	VALOR ASEGURADO:
OMEGA AGENCIA DE SEG JR	18520	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELEFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-46-101019420

FIRMA AUTORIZADA: Juan Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAS POLIZAS EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Avenida 82 No. 11 - 37, Piso 9, Bogotá D.C. - PBX: Telefonos: (601) 3269977, (601) 6503399 DLF.OCBL.200

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO Y RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

179

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 30-46-101019420, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VILLAVICENCIO, a los 13 días del mes de Diciembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº 30461010194200

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS NIT. NIT 900,871,582-9
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON SESENTA CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO : 30 46 101019420

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO - CU ESTATAL - 101019420 - 0 - 0	$ 208,060.17	$ 8,000.00	$ 41,051.43	$ 257,111.60

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	$ 257,111.60
CHEQUE:	$ 0.00
TARJETA:	$ 0.00
BD:	$ 0.00
OTROS:	$ 0.00
TOTAL:	$ 257,111.60
CAJERO: RAPIESTADO	

INTERMEDIARIO: OMEGA AGENCIA DE SEGUR - 18G20

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº 30461010194200

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS NIT. NIT 900,871,582-9
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON SESENTA CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 30-46-101019420

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO - CU ESTATAL - 101019420 - 0 - 0	$ 208,060.17	$ 8,000.00	$ 41,051.43	$ 257,111.60

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	$ 257,111.60
CHEQUE:	$ 0.00
TARJETA:	$ 0.00
BD:	$ 0.00
OTROS:	$ 0.00
TOTAL:	$ 257,111.60
CAJERO: RAPIESTADO	

INTERMEDIARIO: OMEGA AGENCIA DE SEGUR - 18G20

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.30-46-101019420

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE LA PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DE PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SINO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.
PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONSISTENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-54-101004274	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DIA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
13	12	2025	13	12	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS			IDENTIFICACIÓN: NIT 900,872,682-9
DIRECCIÓN: CL CALLE 10 39 43 BRR VILLA DOLLY	CIUDAD: ACACIAS - META		TELÉFONO: 3134061244

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS			IDENTIFICACIÓN: NIT 900,872,682-9
DIRECCIÓN: CL CALLE 10 39 43 BRR VILLA DOLLY	CIUDAD: ACACIAS - META		TELÉFONO: 3134061244
BENEFICIARIO: NIT - 8924001457-0 MUNICIPIO DE ACACIAS Y/O TERCEROS AFECTADOS			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-000004-RCE-002A-0001 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

A RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. OCA-1181-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN NAVIDAD SEGURA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	13/12/2025	31/12/2025	$ 284,700,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 56,160.00	$ 3,000.00	$ 11,240.40	$ 70,400.40	$ 284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
OMEGA AGENCIA DE SEGUR	18520	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 TELÉFONO: 8623707 -

30-54-101004274
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Planes

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÁGINA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Avenida Suba # 110 - 80, Piso 5, Bogotá D.C., Teléfono: 601-3189977, 601-6019300

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

182

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº: 305410100042740

FECHA					
CONTADO	SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS			NIT:900,872,582-9	
LA SUMA DE:	SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 30-54-101004274				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO - RC CONTRATOS - 101004274 - 0		$ 56,160.00	$ 3,000.00	$ 11,240.40	$ 70,400.40

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 70,400.40
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	OMEGA AGENCIA DE SEGUR - 18520	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 70,400.40
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº: 305410100042740

FECHA					
CONTADO	SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS /MCTE				
RECIBIMOS DE:	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM SAS			NIT:900,872,582-9	
LA SUMA DE:	SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS /MCTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 30-54-101004274				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO - RC CONTRATOS - 101004274 - 0		$ 56,160.00	$ 3,000.00	$ 11,240.40	$ 70,400.40

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 70,400.40
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	OMEGA AGENCIA DE SEGUR - 18520	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 70,400.40
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES

RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 30-54-101004274

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS, Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS INCLUYENDO LUCRO CESANTE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA)

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO, PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VICTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO

SEGURESTADO RECONOCERÁ AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA, EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPOSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA, NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO POR SU CULPA GRAVE CUANDO ESTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACION ACCIDENTAL REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO

2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLAUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLAUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS.

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA EL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERAN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLAUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS

SERVICIOS NEGOCIOS MGM SAS
NIT 900.872.882-2
CALLE 10 29 43 BRR VILLA DOLLY
Tel: (608)
Acacías - Colombia
servinegociosmgmsas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE 10

Señores	MUNICIPIO DE ACACIAS		
NIT	892.001.457-3	Teléfono	(606) 3115270618
Dirección	CR 14 13 32 BR CENTRO	Ciudad	Acacías - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/12/2025, 13:10
Expedición	23/12/2025, 13:10
Vencimiento	25/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto Cargo	Vr. Total
1	Refrigerios: bebida de no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de bocuelo de 60 gramos y nevilla de 125 gramos, incluye plato pequeño cubierto con servilleta y envuelto en vinipel y transporte al lugar del evento.	14,067.00	8,103.28	19 %	21,898,418.07	137,153,250.00
2	Diseño y elaboración de 1 millar volantes informativos por tema, tamaño 12*23 cms, a full color, en papel propalcote de 150 gramos, plastificado mate, con una descripción alusiva a la socialización, logos de la administración municipal y de la policía nacional y los que indique el supervisor , con información relacionada sobre la campaña de la navidad segura que impliquen los siguientes temas: (no al comercio de fauna silvestre, no al delitos sexuales, y trata de personas, , no a la utilización de la pólvora, y todos sus elementos y no colgar en las diferentes modalidades de robo que existe), deben presentar tres diseños y serán aprobados por el supervisor de contrato	4.00	310,420.17	19 %	235,919.33	1,477,600.00
3	Recreacionistas: título de formación técnica en educación física o recreacionista con un (1) año de experiencia para la realización de campañas contra el uso de la pólvora, las diferentes modalidades de robo en los barrios en la temporada decembrina y el fortalecimiento a la convivencia ciudadana a estas campañas debe hacerse de manera lúdica, eficientemente debe contar con las vestimenta acorde a cada tema y todos sus materiales o accesorios que se necesiten para realizar estas campañas y debe ir dirigido a adultos mayores, niños, niñas, adolescentes y población en general en el municipio de acacias meta	9.00	1,282,467.00	0 %	0.00	11,382,203.00

Total ítems: 3

Total Bruto	127,858,715.60
IVA 19%	22,134,337.40
Total a Pagar	149,993,053.00

Valor en Letras: Ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil cincuenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Credito plus (CCD+) - Transferencia $ 149,993,053.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - valor. **Número Autorización Electrónica 18764092974920 aprobado en 20250508 prefijo FVE desde el número 1 al 200 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8421 Catering para eventos Tarifa 0*1000
CUFE: eac18e73d847c34672d83L385ab12a5c4ca04e8cc66099d08e58ebb60cc77aacc8d2738bf035b7ca3cd12e537e0565

Fabricado Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

105

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764092974926

(415)7707212489984(8020) 0018764092974826

5. Número de identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900872682	9				

11. Razón social
SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Villavicencio — Cód. 2 2

24. Dirección
CL CALLE 10 29 43 BRR VILLA DOLLY

25. País	26. Departamento	27. Municipio
Colombia	Meta	Acacias

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-05-08 / 08:39:10 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

964. Apellidos y nombres
965. Cargo
989. Dependencia

1001. Apellidos y nombres BENITEZ BARRIOS RONAL OSYRYS
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 78795796 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2025-05-08 20:39:10

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764092974926

(415)7707212489884(8020) 0018764092974926

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900872682	9				

11. Razón social: SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS CL CALLE 10 29 43 BRR VILLA DOLLY	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FVE	1	200	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS

SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
NIT. 900872682-9

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIENDO EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS

Yo: **MARTHA LILIA ARDILA GUIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.961.819 expedida en Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. 115396-T, en mi calidad de Contadora de la empresa **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS,** con NIT No. 900872682-9, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante el tiempo certificado. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002

Dada en Acacias a los ocho (26) días del mes de Diciembre de 2025

Nombre: **RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS**
Cargo: **Representante Legal**
Documento de Identidad: **79.795.796 de Bogotá**
Teléfono **3134081244**
Dirección **Calle 10 No. 29-43**
Correo Electrónico: servinegociosmgmsas@gmail.com

MARTHA LILIA ARDILA G.
C.C. 51.961.819 de Bogotá
TP 115396-T
Cel. 311 523 22 42

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900873683	5	SERVICIOS [illegible]	B MENOS DE 300 COTIZANTES	PRINCIPAL	[illegible]	ACACIAS META	3134081241	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2008618681	3495103436	E	2026/01/22	2026/01/21	BANCO DAVIVIENDA	0	$609,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	TARIFA	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)						$2,847,000	$456,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$15,000		$0	$0		$699,000
Centro de Trabajos Centro de trabajo 1 (2 Afiliados)						$2,847,000	$456,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$15,000		$0	$0		$699,000
Ciudad: ACACIAS, Depto: META (2 Afiliados)						$2,847,000	$456,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$15,000		$0	$0		$699,000
1	CC	[illegible]	ARIAS VARGAS MARTHA LILIA	2814	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	[illegible]	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	0.5220	$7,500	30	$0	$0	SI	$342,300
2	CC	[illegible]	BENITEZ BARRIOS RONAL OSWALDO	23000	30	$1,423,500	$227,800	[illegible]	30	$1,423,500	$57,000	CCF0	30	$1,423,500	$57,000	14-1	30	$1,423,500	0.5220	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
Total Afiliados(2)						$2,847,000	$456,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000		$15,000		$0	$0		$699,000

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORa	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PaGaR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$455,600	$0	$0	$455,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,144,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$15,000	$0	$0	$15,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$15,000	$0	$0	$15,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$0	$0	$114,000
COMFENALCO	CCF34	892,000,146	3	2	$114,000	$0	$0	$114,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$114,000	$0	$0	$114,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				2	$698,600	$0	$0	$698,600

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.961.819**

ARDILA GUIZA

APELLIDOS

MARTHA LILIA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1969**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-JUN-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00029082-F-0051961819-20080724 0001393638A 1 1270005878

Soporte para uso exclusivo de SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F0500052877FE78AB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA LILIA ARDILA GUIZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51961819 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 115396-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.795.796
BENITEZ BARRIOS

APELLIDOS
RONAL OSYRYS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1978

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-JUL-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

Powered by CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ACACIAS, META, 22/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SERVICIOS NEGOCIOS MGM SAS** con **NIT 900.872.682-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 108900620767

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

Banco Davivienda S.A.
NIT 860.034.313-7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS
NIT: 892.001.457-3

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO POR ORDEN DE COMPRA

Nº 20250000131

OFICINA ALMACEN GENERAL

FECHA: ACACIAS 29/12/2025 Factura Nº:

ORDEN DE COMPRA No 614 del 29/12/2025

REQUISICIÓN Nº Remisión Nº:

Proveedor SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS

NR(No registrado)

Nº	Código	Unidad	PLACA/CONSECUTIVO	Cant.	Descripción del Elemento	NR	VALOR DE ADQUISICION		
							Unitario	Total	Ajuste
1	114010576		0	4	VOLANTE Especificaci¿n: millar volantes informativos por tema, tamaño 12*23 cms, a full color, en papel propalcote de 150 gramos, plastificado mate Serie: 0		369400	1,477,600.00	0.00

SubTotal	1,477,600.00	0.00
Ajuste Detalle	-0.00	
Total $	1,477,600.00	

RESUMEN	
Grupo	Valor
11401	1,477,600.00
SubTotal $	1,241,680.67
I.V.A. $	235,919.33
Total $	1,477,600.00

Ajuste Movimiento	0.00
Total $	1,477,600.00

Observación: PREVIA REVISIÓN Y AUTORIZACION DEL ALMACENISTA GENERAL, SE TRAMITA ENTRADA DE LOS SUMINISTROS DERIVADOS DEL CONTRATO OCA-1181-2025 CUYO OBJETO ES: APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN NAVIDAD SEGURA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS. FACTURA FEV 10

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MC.

LADY JULIETH CONTRERAS
ELABORO.

SAMIR ORLANDO CALVO TRIVIÑO
CARGO ORDENADOR ALMACEN

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE ACACÍAS
NIT: 892.001.457-3

SALIDA DE ELEMENTOS DE GASTO PUBLICO SOCIAL

Nº 20250000095

OFICINA ALMACEN GENERAL

FECHA: ACACIAS 29/12/2025
ECC No. 20250000131 del 29/12/2025
REQUISICIÓN Nº 0,
RESPONSABLE NOVOA PLATA VALERIA

Factura Nº:
Remisión Nº:
Centro de Costo: 99999999999999999999

NR(No registrado)

Nº	Código	Unidad	PLACA/CONSECUTIVO	Cant.	Descripción del Elemento	NR	VALOR DE ADQUISICION		
							Unitario	Total	Ajuste
1	114010576		0	4	VOLANTE Especificaci¿n: millar volantes informativos por tema, tamaño 12*23 cms, a full color, en papel propalcote de 150 gramos, plastificado mate Serie: 0		369400	1,477,600.00	0.00

SubTotal	1,477,600.00	0.00
Ajuste Detalle	-0.00	
Total $	1,477,600.00	

RESUMEN	
Grupo	Valor
11401	1,477,600.00
SubTotal $	1,241,680.67
I.V.A. $	235,919.33
Total $	1,477,600.00
Ajuste	0.00
Total $	1,477,600.00

Observación: PREVIA REVISIN Y AUTORIZACION DEL ALMACENISTA GENERAL, SE TRAMITA ENTRADA DE LOS SUMINISTROS DERIVADOS DEL CONTRATO OCA-1181-2025 CUYO OBJETO ES: APOYO LOGSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIN NAVIDAD SEGURA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS. FACTURA FEV 10

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MC.

LADY JULIETH CONTRERAS ELABORO.	SAMIR ORLANDO CALVO CARGO ORDENADOR ALMACEN	NOVOA PLATA VALERIA c.c. NO 1122143935

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCA-1181-2025

A los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año 2025, en el Municipio de Acacías, Departamento del Meta, se reunieron las siguientes personas: VALERIA NOVOA PLATA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.143.935, en su calidad de Secretaria de Gobierno del Municipio de Acacías (Meta) asignada como Supervisora del contrato y SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS, NIT No. 900.872.682-9, representada legalmente por RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS, identificado con C.C. 79.795.796 expedida en Bogotá D.C., hemos convenido realizar la terminación del Contrato No OCA-1181-2025, teniendo como soporte el informe del contratista **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"**, Con fecha de terminación del 23 de diciembre del 2025, y que fue debidamente aprobada por el Supervisor y las demás certificaciones y manifestaciones de este último sobre cumplimiento contractual del contratista.

El Supervisor deja constancia, en la presente Acta de terminación, que el contrato **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"**, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada, en bienes tecnológicos no se pudo cumplir con las especificaciones técnicas del video beam es por esto que no se cobrar en este proceso.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención, manteniendo indemne a la Entidad contratante.

El supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto, garantiza al MUNICIPIO que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que la ejecución del Contrato de prestación de servicios No **OCA 1181-2025**, suscrito entre MUNICIPIO DE ACACÍAS, Nit. 892001457-3 y SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS, NIT No. 900.872.682-9, representado legalmente por RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS, identificado con C.C. 79.795.796, se desarrolló de acuerdo con las siguientes características generales y particulares:

CONTRATO No.	OCA-1181-2025
OBJETO:	**"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS",**
CONTRATISTA:	**SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS, NIT No. 900.872.682-9, representado legalmente por RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS, identificado con C.C. 79.795.796.**
INTERVENTOR:	**N/A**
SUPERVISOR:	**VALERIA NOVOA PLATA identificada con cédula de ciudadanía No.1.122.143.935, en su calidad de secretaria de Gobierno del Municipio de Acacías (Meta)**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($149.993.053,00)**

VALOR ANTICIPO:	N/A
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) DÍAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIACIÓN:	15 de DICIEMBRE del 2025
FECHA DE TERMINACION:	23 de DICIEMBRE del 2025

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA U OTRO SI No.	FECHA	PLAZO (meses o días)
N/A	N/A	N/A

B. SUSPENSIONES Y REINICIACIONES

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
N/A	N/A

C. ADICIONES DE VALOR

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR ($)
N/A	N/A	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

	PLAZO FINAL DEL CONTRATO (PLAZO INICIAL, MÁS PRORROGAS):	NUEVE (09) DÍAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	23 de DICIEMBRE del 2025
	VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($149.993.053,00)
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL:	N/A

GARANTÍAS:

Amparo	Número	Vigencia		Valor Asegurado	Estado de la póliza
		Desde	Hasta		
Cumplimiento del contrato	30-46-101019420	13/12/2025	13/12/2026	$ 29.998.610,60	Vigente
Calidad del servicio		13/12/2025	13/12/2026	$ 29.998.610,60	Vigente
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		13/12/2025	31/12/2028	$ 7.499.652,00	Vigente

Responsabilidad civil Extracontractual	30-54-101004274	28/11/2025	31/12/2025	$ 284.700.000,00	Vigente

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EL ESTADO DE CUENTA DEL ANTICIPO A LA FECHA ES:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
VALOR AMORTIZADO EN ACTAS PARCIALES:	N/A
No. 1: $ 0,00	N/A
No. 2: $ 0,00	N/A
VALOR AMORTIZADO EN ACTA FINAL:	N/A
VALOR POR AMORTIZAR	N/A

RELACIÓN CONSIGNACIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO:

FECHA	VALOR NETO	CONSIGNADO EN CUENTA No.
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
TOTAL, DEVOLUCIONES	N/A	N/A

Nota: Se debe anexar certificado del banco o de la entidad Fiduciaria, sobre rendimientos y retenciones.

BALANCE PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	VALOR ($)	% (CONTROL)
VALOR INICIAL CONTRATO	$149.993.053,00	100%
VALOR ADICIÓN No. (1, SEGÚN LO APROBADO CONTRACTUALMENTE)	0	0%
VALOR INICIAL MAS ADICIÓN	0	0%
VALOR ANTICIPO	0	0%
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	0	0%
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	0	0%
VALOR EJECUTADO (SEGÚN ACTA DE RECIBO DE OBRA)	0	0%
TOTAL PAGADO POR EL MUNICIPIO. = VALOR ACTAS PARCIALES	0	0%
VALORES NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	0	0%
VALOR A PAGAR POR EL MUNICIPIO, CON SOPORTE EN ESTE ACTA DE LIQUIDACIÓN	$149.993.053,00	100%
TOTAL, EJECUTADO	$149.993.053,00	100%

ALCALDÍA DE ACACÍAS

OBLIGACIONES PENDIENTES

MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
N/A	N/A

Que en virtud del principio de buena fe y al amparo del principio de confianza que de allí se deriva, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la supervisión.

Que las partes expresan que aceptan la terminación descrita en el presente documento, el cual regirá a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Firma	
SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS, NIT No. 900.872.682-9, representado legalmente por RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS, identificado con C.C. 79.795.796.	
Firma	
VALERIA NOVOA PLATA **NOMBRE SUPERVISOR:** **SECRETARIA DE GOBIERNO**	Valeria Novoa Plata

Original - MUNICIPIO
Copia: Supervisor, Contratista.
Proyectó: Ivett Lora/ CPS OCA- 587-2025
Revisó: M.L Restrepo / CSP Apoyo profesional secretaria de Gobierno

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OCA-1181-2025

En el Municipio de Acacías, Departamento del Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron las siguientes personas: De una parte, **FRANKI ALEXANDER GOMEZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.010.186.007, expedida en Bogotá D.C.., en su calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 013 del 3 de enero de 2.024 y posesionado mediante Acta No. 014 del 3 de enero de 2.024, delegado para ejercer la ordenación del gasto y representar al Municipio en materia contractual mediante el Decreto No. 023 de 15 de febrero de 2024, y quien para los efectos de la presente liquidación se denominará **EL MUNICIPIO**; De otra parte, **VALERIA NOVOA PLATA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.122.143.935, en calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios **No OCA-1181-2025** y **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS, NIT No. 900.872.682-9,** representada legalmente por **RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS,** identificado con C.C. 79.795.796, en su calidad de Contratista, hemos convenido realizar la liquidación bilateral por mutuo acuerdo del Contrato **No OCA-1181-2025**, teniendo como soporte los documentos establecidos por la Entidad para dicho trámite, debidamente aprobados por el supervisor y las demás certificaciones y manifestaciones de este último sobre cumplimiento contractual del contratista.

El supervisor deja constancia en la presente Acta de Liquidación que el contrato de prestación de servicios No OCA-1181-2025, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad pactada, conforme a la certificación de cumplimiento de veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención, manteniendo indemne a la Entidad contratante.

El supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por lo tanto, garantiza al MUNICIPIO que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

GENERALIDADES DEL CONTRATO.

Que la ejecución del Contrato de prestación de servicios No OCA-1181-2025, suscrito entre MUNICIPIO DE ACACÍAS, Nit. 892001457-3, la empresa SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS, NIT No. 900.872.682-9, se desarrolló de acuerdo con las siguientes características generales y particulares:

CONTRATO No.	*OCA-1181-2025*
OBJETO:	*"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS",*
CONTRATISTA:	*SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS, NIT No. 900.872.682-9, representado legalmente por RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS, identificado con C.C. 79.795.796.*
INTERVENTOR:	*N/A*
SUPERVISOR:	*VALERIA NOVOA PLATA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.122.143.935, en su calidad de Ordenador del Gasto del Municipio de Acacías (Meta)*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($149.993.053,00)*
VALOR ANTICIPO:	*N/A*
PLAZO INICIAL:	*NUEVE (09) DÍAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025*
FECHA DE INICIACIÓN:	15 de DICIEMBRE del 2025
FECHA DE TERMINACION:	23 de DICIEMBRE del 2025

ALCALDÍA DE ACACÍAS

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA U OTRO SI No.	FECHA	PLAZO (meses o días)
N/A	N/A	N/A

B. SUSPENSIONES Y REINICIACIONES A LAS SUSPENSIONES

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
N/A	
N/A	

C. ADICIONES DE VALOR

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR ($)
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO FINAL DEL CONTRATO (PLAZO INICIAL, MÁS PRORROGAS):	NUEVE (09) DÍAS SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	23 de diciembre de 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($149.993.053,00)
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL:	N/A

Garantías

Amparo	Numero	Vigencia		Valor Asegurado	Estado de la póliza
		Desde	Hasta		
Cumplimiento del contrato	30-46-101019420	13/12/2025	13/12/2026	$ 29.998.610,60	Vigente
Calidad del servicio		13/12/2025	13/12/2026	$ 29.998.610,60	Vigente
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		13/12/2025	31/12/2028	$ 7.499.652,00	Vigente
Responsabilidad civil Extracontractual	30-54-101004274	28/11/2025	31/12/2025	$ 284.700.000,00	Vigente

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

EL ESTADO DE CUENTA DEL ANTICIPO A LA FECHA ES:

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
VALOR AMORTIZADO EN ACTAS PARCIALES:	N/A
No. 1: $ 0,00	N/A
No. 2: $ 0,00	N/A
VALOR AMORTIZADO EN ACTA FINAL:	N/A
VALOR POR AMORTIZAR	N/A

RELACIÓN CONSIGNACIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO:

FECHA	VALOR NETO	CONSIGNADO EN CUENTA No.
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
TOTAL, DEVOLUCIONES	N/A	N/A

ALCALDÍA DE ACACÍAS

BALANCE PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	VALOR ($)	% (CONTROL)
VALOR INICIAL CONTRATO	$149.993.053,00	100%
VALOR ADICIÓN No. (1, SEGÚN LO APROBADO CONTRACTUALMENTE)	0	0%
VALOR INICIAL MAS ADICIÓN	0	0%
VALOR ANTICIPO	0	0%
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	0	0%
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	0	0%
VALOR EJECUTADO (SEGÚN ACTA DE RECIBO DE OBRA)	$149.993.053,00	100%
TOTAL, PAGADO POR EL MUNICIPIO. = VALOR ACTAS PARCIALES	0	0%
VALORES NO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	0	0%
VALOR A PAGAR POR EL MUNICIPIO, CON SOPORTE EN ESTE ACTA DE LIQUIDACIÓN	$149.993.053,00	100%
TOTAL, EJECUTADO	$149.993.053,00	100%

OBLIGACIONES PENDIENTES

MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
N/A	N/A

Que en virtud del principio de buena fe y al amparo del principio de confianza que de allí se deriva, se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por la supervisión.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente documento, el cual regirá a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato a liquidar y por ende no habrá reclamaciones futuras por el contratista.

Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1 Soportes de pagos al Sistema de Seguridad social Integral.

Anexo No. 2 Informe Final del contratista.

Anexo No. 3 Informe Final de Supervisión.

Anexo No. 4 Factura electrónica.

Anexo No. 5 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del Contratista con el aporte de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Anexo No. 6. RUT.

Anexo No. 7. Certificación de cumplimiento.

Firma	
NOMBRE: FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ **Jefe de Oficina de Contratación** **ORDENADOR DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.**	Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20997
Firma	
SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS, NIT No. 900.872.682-9, representado legalmente por RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS, identificado con C.C. 79.795.796.	
Firma	
NOMBRE: VALERIA NOVOA PLATA **SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS.**	Valeria Novoa Plata

Original - MUNICIPIO
Copia: Supervisor, Contratista

Proyectó: Ivett Lora/ CPS OCA- 587-2025
Revisó: M.L Restrepo / CSP Apoyo profesional secretaría de Gobierno

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

Evaluación [x] Fecha de evaluación 24 de diciembre del 2025

Reevaluación [ ] Fecha de reevaluación _____

INFORMACIÓN DEL CONTRATO
Número y Fecha: OCA- 1181- 2025 del 12 de diciembre de 2025
Nombre del Contratista: SERVICIOS NEGOCIOS MGM S.A.S Nit. 900.872.682-9 RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS Representante Legal
Objeto del Contrato: "APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMAPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS – META"

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique:

Excelente: 5 Bueno: 4 Regular: 3 Malo: 2

ASPECTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
Cumplimiento del objeto del contrato	4
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio	4
Cumplimiento en los tiempos de entrega	4
Personal Idóneo	4
Atención a reclamaciones, solicitudes y/o sugerencias	4
PUNTAJE PROMEDIO	4

OBSERVACIONES:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Valeria Novoa Plata

VALERIA NOVOA PLATA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Supervisor

ALCALDÍA DE ACACÍAS

ÚNICA ACTA PARCIAL

OBJETO DEL CONTRATO: "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS",

CONTRATANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO — NUMERO (S) DUNS

CONTRATISTA: SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS, NIT No. 900.972.843-8, representada legalmente por RONAL OSWYN GIMENEZ BARRIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.795.706 — 12/12/2025

SUPERVISORA: VALERIA NOVOA PLATA — 12/12/2025

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 149.983.053,00

Entre los suscritos a saber: DERLY CIDIS & NEGOCIOS MGM SAS, NIT No. 900.972.843-8, representada legalmente por RONAL OSWYN GIMENEZ BARRIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 79.795.706 de su calidad de contratista y VALERIA NOVOA PLATA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, actuando en calidad de Supervisora en adelante denominado en adelante el contratista (24) de diciembre del 2025 se suscribió la presente ÚNICA Acta Parcial SIN SOBRE No. OCA-1191-2025, para pedir el reconocimiento de los 15 días de mes de noviembre de 2025 hasta el 24 días de mes de diciembre de 2025, y que se detallan a continuación:

No.	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS DEL CONTRATO			CANTIDADES EJECUTADAS				CANTIDADES POR EJECUTAR
	ITEM PAGO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	PRESENTE ACTA	CANTIDADES		
										VALOR CANTIDADES EJECUTADAS	CANTIDAD	VALOR CANTIDADES ACUMULADAS	
1	Refrigerio: bebida de no menos de 250 ml o una dobrida gaseosa en botella, más acompañante de bolsa de 50 gramos y ración de 125 gramos, incluye plato pequeño o cubierto con servilleta y empaque en vitripol y transporte al lugar del evento.	Unidad	14067	$ 9.750,00	$ 137.153.250,00	0			14067	$ 137.153.250	0	$ 0	0
2	Venta y distribución de 1 valor volante informativo por una tamaño carta con 10 cuñas, en papel propuesto de 120 gramos, plastificado valla con una duración aproximada de 6 meses, regalo sustentabilidad municipal y vida institucional vía con logo de la operación, convite marcos comunitarios con acompañado Navidad 2025	Millar	4	$ 369.400,00	$ 1.477.600,00	0			4	$ 1.477.600	0	$ 0	0
3	Recreacionistas: Brindar a los niños, niñas y adolescentes entre 3 y 12 años de edad en la zona de la cabecera municipal, un espacio recreativo y lúdico que fomente la convivencia, el juego libre y la participación activa, mediante actividades dirigidas por recreacionistas capacitados, promoviendo el desarrollo integral, la expresión de emociones y el fortalecimiento de vínculos comunitarios, en el marco de la campaña "Navidad Segura".	Día	6	$ 1.702.467,00	$ 91.262.280,00	0			1	$ 91.262.233	6	$ 0	0
	TOTALES				$ 149.983.053,00					$ 149.983.053,00			

VALOR DEL CONTRATO	$ 149.983.053,00
VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 149.983.053,00
VALOR DEL ANTICIPO AMORTIZADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 0,00
VALOR A DANGELAR POR PARTE DEL MUNICIPIO EN LA PRESENTE ACTA	$ 149.983.053,00
VALOR EJECUTADO EN ACTAS ANTERIORES	$ 0,00
VALOR POR EJECUTAR	$ 0,00
VALOR ACUMULADO AMORTIZADO DEL ANTICIPO	$ 0,00
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO	$ 0,00
VALOR TOTAL A PAGAR	$ 149.983.053,00

Para constancia de lo anterior firman la presente Acta Final las que en ella intervinieron,

a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025

CONTRATISTA

SUPERVISORA

RONAL OSWYN GIMENEZ BARRIOS, SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS, NIT No. 900.972.843-8

VALERIA NOVOA PLATA, SECRETARIA DE GOBIERNO, PROYECTO JAIME HERNANDEZ ESTEVEZ, REVISO, LIDERO JURIDICA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 141223752633

(415)7707212489984(8020) 000014122375263 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 2 6 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 5 0 7 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 7 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 2 8 1 8 4 2	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 7 2 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 6 0 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223752633

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 8 7 2 6 8 2 | 6. DV: 9

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Villavicencio

13. Buzón electrónico: 2 2

Representación

1

96. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 5 0 3 1 3

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3

101. Número de Identificación: 7 9 7 9 5 7 9 6

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: BENITEZ

105. Segundo apellido: BARRIOS

106. Primer nombre: RONAL

107. Otros nombres: OSYRYS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

96. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de Identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

96. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de Identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

96. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de Identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

96. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de Identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223752633

(415)7707212469984(8020) 000014122375263 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 2 6 8 2	9	Impuestas y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 9 6 1 8 1 9	3	1 1 5 3 9 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARDILA	GUIZA	MARTHA	LILIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 7 2 6 8 2	9	SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223752633

(415)7707212469984(8020) 000014122375263 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	11. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 2 6 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	MGM SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Acacías 0 0 6

41. Dirección principal
CL CALLE 10 29 43 BRR VILLA DOLLY

42. Correo electrónico		
servinegociosmgmsas@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 0 8 1 2 4 4	3 2 0 4 5 5 1 2 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 1	2 0 2 5 0 3 1 3	8 2 3 0	2 0 2 5 0 3 1 3	4 6 2 0	4 6 4 5		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

53. Impto. renta y compl. régimen ordinar 55.- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros		Exportadores				
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2 3
54. Código				57. Modo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

984. Nombre: BENITEZ BARRIOS RONAL OSYRYS

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-12-2025 02:37:36 PM

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

ACTA DE INICIO

CONTRATO No	OCA-1181-2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN "NAVIDAD SEGURA" PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS
CONTRATISTA	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM S.A.S, con NIT. 900872682-9 representada legalmente por **RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 79.795.796.
PLAZO	NUEVE (09) DIAS sin superar el 31 de diciembre de 2025
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCte ($ 149.993.053)

En Acacías (Meta), a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se reunieron las siguientes personas: **VALERIA NOVOA PLATA,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.122.143.935** expedida en Acacías (Meta), en su calidad de Secretaria de Gobierno del Municipio de Acacias (Meta) en su calidad de Supervisora y **RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS como representante legal de SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM S.A.S NIT. 900872682-9** , con el fin de suscribir el Acta de inicio del contrato antes referido, dejando constancia del inicio real y efectivo de la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del mismo.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato No. OCA-1181-2025, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el cual deberá concluir el 23 de diciembre del 2025.

GARANTÍAS: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO del contrato No OCA-1181-2025. No. CV-30-46-101019420 otorgadas por la Compañía de **SEGUROS DEL ESTADO S,A**, aprobada el día quince (15) del mes de diciembre del año 2025.

RIESGOS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	% DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	$ 29.998.610,60	13/12/2025	13/07/2026	20%
Calidad del bien	$ 29.998.610,60	13/12/2025	13/07/2026	20%
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 7.499.652	13/12/2025	31/12/2028	5%

GARANTÍAS: PÓLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL del contrato No OCA-1181-2025. No. CV-30-54-101004274 otorgadas por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO, aprobada el día quince (15) del mes de diciembre del año 2025.

RIESGOS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	% DEL AMPARO
Responsabilidad Civil frente a terceros	$ 284.700.00	28/11/2025	31/12/2025	200 SMLMV

Los riesgos amparados por las garantías antes descritas están vigentes, y fueron aprobadas por el jefe de la Oficina de Contratación, como consta en el portal de contratación SECOP II; y se cuenta con el registro presupuestal No. 2025002812, 12/12/2025.

REGISTRO PRESUPUESTAL				VERIFICACIÓN DE GARANTÍA				APROBACIÓN DE GARANTÍA			
SI	X	NO	N/A	SI	X	NO	N/A	SI	X	NO	N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Firma	Firma
VALERIA NOVOA PLATA Secretaria de Gobierno	SERVICIOS Y NEGOCIOS MGM S.A.S, con NIT. 900872682-9 .REPRESENTANTE LEGAL: RONAL OSYRYS BENITEZ BARRIOS, identificado con cédula de Ciudadanía N° 79.795.796

Original: Municipio.
Copia: Contratista, Interventoría

Proyectó: M.L. Restrepo / CPS Prof. Apoyo
Revisó: Jaime Hernández / CPS Prof. Apoyo
Aprobó: Valeria Novoa Plata / secretaria de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS
NIT: 892.201.487-3

Registro Presupuestal

Número: 2025002812

Fecha:	12/12/2025
Tercero:	900372682 Nombre: SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS
Concepto:	OCA-1181-2025 - APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDACOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN NAVIDAD SEGURA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS
Tipo de documento:	CONTRATO DE SERVICIOS Número de documento: OCA-1181-2025

CÓDIGO PPTAL	CUIPO	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	TIPO	No. AFECTADO	VALOR
2.3.45.4501.1000.02 PROYECTO 2024500060047 II IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	25 FONDO DE SEGURIDAD	4501036 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1.3.3.4.01 RECURSOS DEL BALANCE - CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	91106 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N C P	DIS	2025002751	149,993,053.00
							Total Registro:	149,993,053.00

EN LETRAS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MC.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Contrato SECOP: OCA-1181-2025

Contrato Entidad: CO1.PCCNTR.8701877

SINDY VANESSA POBRE RAMIREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 05 - PRESUPUESTO

Elaborado por: LTORRES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS
NIT: 892.001.457-0

Disponibilidad Presupuestal

Número: 2025002731

El suscrito SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO., certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 18/11/2025

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.45.4501.1000.02 PROYECTO 2024500060047 II IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	25 FONDO DE SEGURIDAD	4601028 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1.3.3.4.01 RECURSOS DEL BALANCE - CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	91199 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N C P	149,993,053.00
					Total Disponibilidad:	149,993,053.00

EN LETRAS: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MC.

CONCEPTO: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARRROLLO DE CAMPAÑAS PEDAGOGICAS Y DE SENSIBILIZACIÓN NAVIDAD SEGURA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Se expide en ACACIAS a los 18 días del mes de noviembre de 2025

Firmado digitalmente por ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA

ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

Elaborado por: I TORRES